TOMO XC Montevideo, Martes 20 de Marzo de 1928 Núm. 6537

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos, señor J. D. van Ketwich Verschuur.

El día lunes 12 de Marzo de 1927 a las 11 horas y 30, el Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos, señor Jan Dirk van Ketwich Verschuur, quien entregó al Jefe del Estado sus cartas credenciales y la carta de retiro de su antecesar, el señor Jonkheer F. E. M. H. Michiels van Verduynen, pronunciando, en francés, el siguiente discurso:

"Excmo. señor Presidente:

Tengo el honor de entregar a Vuestra Excelencia las cartas que me acreditan ante Vuestra Excelencia mismo en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad la Reina de los Países Bajos y de adjuntar las cartas de retiro de mi predecesor, el señor Jonkheer Michiels van Verduynen.

Al cumplir con las instrucciones de Su Majestad, mi Augusta Soberana, me valgo de esta ocasión para expresar a Vuestra Excelencia en su nombre las seguridades de la más alta estima que Su Majestad abriga por Vuestra Excelencia y de añadir a ellas sus deseos más sinceros de dicha personal por Vuestra Excelencia y sus mejores augurios por la prosperidad de la República.

Me permito al mismo tiempo, señor Presidente, expresarle en esta ocasión la satisfacción especial que experimento al ser encargado de la misión honorífica de fortalecer los vínculos que sin cesar han unido el Reino de los Países Bajos y a la República del Uruguay, así como la esperanza de que Vuestra Excelencia tendrá a bien facilitar esa mi honorable tarea, dándome el apoyo valioso de su alta benevolencia. De mi parte no dejaré de cooperar sin cesar con su Gobierno, a fin de que mi trabajo sirva a los intereses bien entendidos de los dos países amigos."

El señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

"Señor Ministro:

Junto con la carta de retiro de vuestro digno predecesor, tengo el agrado de recibir la que acredita a Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad la Reina de los Países Bajos.

Complacido quedo impuesto de los amistosos propósitos que caracterizarán la gestión de Vuestra Excelencia que podrá contar, para su éxito, con la más amplia y favorable cooperación del Gobierno y del pueblo de la República, que tienen en la más alta simpatía a vuestro hermoso y ejemplar país, al que nos unen vínculos muy estrechos.

Agradezco efusivamente el cordial mensaje de Su Majestad la Reina Guillermina, a quien deseo transmitir los sentimientos de mi alta consideración y aprecio personales, junto con los votos que formulo por el constante progreso de la nación holandesa.

Queda Vuestra Excelencia reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad la Reina de los Países Bajos."

Ministerio de Guerra y Marina

2

Mensaje. Se solicita una ley sobre organización de los Cuerpos Auxiliares del Ejército y Armada

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 20 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración.

Tengo el honor de remitir a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley sobre organización de los Cuerpos Auxiliares del Ejército y Armada, esperando que Vuestra Honorabilidad lo remita a la Asamblea General en caso de no tener nada que observar desde el punto de vista financiero.

Fundamentos:

El proyecto de ley adjunto tiene por fin subsanar las irregularidades y deficiencias de todo orden, que se palpan actualmente en el funcionamiento de los servicios auxiliares del Ejército y Armada, servicios que carecen de toda organización racional, bien por que han sido creados como solución de necesidades apremiantes que no permitían dedicar mayor tiempo a un meditado estudio, bien por que creados en un principio obedeciendo a un determinado criterio, fueron en el correr del tiempo desvirtuados en su actividad funcional por modificaciones accidentales y en muchos casos en obediencia a intereses particulares. No es raro pues notar en la actual organización de esos servicios la ausencia de proporcionalidad entre la función y la manera de recompensarla y esto, ya en beneficio del funcionario, ya perjudicando sus derechos a una justa y equitativa remuneración.

Esto se traduce en una constante inquietud por parte de los directamente interesados, puesta de relieve en el trámite oficial, o al margen de su intervención, tendientes a aumentar el desequilibrio de las situaciones particulares; los unos guiados, con justicia o sin ella, por el anhelo muy humano de aprovechar cuanta circunstancia les sea favorable para mejorar posiciones; los otros movidos por el propósito de alcanzar a los primeros; olvidándose todos que sólo supeditándose el interés de los menos a la causa del mejoramiento general, es como se hace posible el establecimiento de una organización cualquiera.

1.° El presente proyecto divide al personal auxiliar en dos categorías: funcionarios que forman cuerpo, que adquieren en propiedad empleo militar y por consiguiente estado militar acreditado por la patente respectiva, recibiendo sus emolumentos basados en los sueldos del personal combatiente; y funcionarios que sólo se agruparán dentro de los servicios, unidades u oficinas de quienes dependan; estos funcionarios serán de carácter amovible, tendrán asimilación sólo a los efectos de la disciplina y honores y sus sueldos son independientes de su graduación militar.

Se ha creído necesario hacer esta división. Allí donde la esencia de la función exige una mayor permanencia en los puestos y una mayor vinculación con la índole de los institutos armados, era menester evitar la renovación constante de los funcionarios, ya por conspirar ésto contra la eficiencia de este personal, ya por que el interés general exige que en determinados momentos no sea posible eludir las pesadas funciones y responsabilidades, que pueden llegar hasta el sacrificio, con un simple abandono o renuncia del cargo.

2.° El proyecto estatuye sobre el ingreso a los servicios auxiliares. Fuera de las condiciones de nacionalidad, edad, aptitud física y antecedentes morales, extremos que hasta ahora era lo único exigible en ciertos organismos, se requiere en el ingreso la suficiencia técnica demostrada ante tribunales competentes. Una mayor capacidad de trabajo ha de derivarse de esto, lo que podrá traducirse, quizá en corto plazo, en una economía de personal.

3.° En el proyecto se ha procurado armonizar la jerarquía con la importancia de las funciones, de tal manera que la designación de Auxiliares de 1.ª clase, Escribientes de 2.ª clase, responderá siempre a determinado empleo militar, evitándose así las actuales anomalías de que igual función corresponda a empleos distintos, siendo fácil observar que un Escribiente de 1.ª clase es 2.° Teniente en tal repartición y en otra solamente Suboficial o Alférez.

Esta anomalía aparentemente sin importancia se resuelve en la práctica en un malestar continuo entre aquellos que se consideran rebajados en su categoría, fuera de que evidencia desacuerdos entre funciones y emolumentos.

4.° Otra de las importantes cuestiones que resuelve el proyecto es la que se refiere a los ascensos. La antigüedad, la demostración de aptitudes, serán las únicas condiciones que se tendrán en cuenta, ocuparán los puestos superiores aquellos que posean mayores méritos. Para mantener el estímulo del funcionario se ha establecido que en caso de no producirse vacante en el empleo superior durante el plazo de diez años, el Poder Ejecutivo podrá producir una, pasando a retiro al titular. Es sabido todo lo que alienta la perspectiva del ascenso y es en contemplación a este principio que se ha otorgado esa facultad al Poder Ejecutivo.

Los ascensos se producirán dentro de cada especialidad, haciendo abstracción del título de la oficina donde se produzcan, a fin de crear una verdadera carrera regulada por normas que permitan el avance de los más aptos.

Los grados de la gerarquía estarán íntimamente ligados a la importancia de las funciones y serán los necesarios para poder ejercer el mando indispensable en toda organización ejecutiva, especialmente en la militar, pero sin crear graduaciones ostentosas que tengan sólo el significado de un privilegio, las que no son necesarias para algunos servicios, ni aún en Ejércitos de grandes efectivos como los de los países limítrofes, Brasil y Argentina, y en ningún caso, las más altas podrán ser mayores de las que ostentan los Oficiales sobre los cuales recae el comando superior de las fuerzas de mar y tierra.

A los efectos del ascenso se ha contemplado no sólo la competencia de las funciones sino también la posición jerárquica de cada servicio, que deriva del orden de colocación en los cuadros que figuran en el proyecto, entendiéndose aún que el simple pase de una dependencia a otra calificada superior, importa ya un avance, aunque la designación del cargo y los emolumentos que devenga sean los mismos.

5.° En lo referente a los sueldos, como ya se ha expresado, el proyecto los armoniza con la importancia de los cometidos. Cabe, sin embargo, explicar aquí ciertas modalidades de esas remuneraciones. La primera es la referente a los emolumentos de las situaciones modestas.

La contemplación de estas situaciones en las cuales se hallará particularmente el personal obrero, ha inducido a proyectar no sólo la compensación para los funcionarios de la clase de tropa, — establecida en "cinco pesos" para los soldados distinguidos, en "diez pesos" para los Cabos, en "doce pesos" para los Sargentos y en "quince pesos" para los Suboficiales de los servicios que forman cuerpo,— sino también una asignación especial de cargo de "quince pesos" para todos aquellos funcionarios que deben concurrir a su trabajo con horario doble al dispuesto para las oficinas dependientes del Ministerio de Guerra y Marina, en la misma forma que se ha hecho para los funcionarios de la clase de Oficial, que por tener que concurrir a sus tareas con horario doble, se les ha acordado el beneficio de la compensación dejando sólo para éstos, el de cargo, en caso de alta dirección de los servicios.

Otra de las modalidades que el proyecto ofrece en esta parte, es la relativa al goce de un pequeño aumento en el sueldo por concepto de comida extraordinaria y gastos de locomoción. Se ha creído justo acordar un aumento de diez pesos por estos conceptos al personal obrero que debe concurrir a talleres alejados de la ciudad.

Los sueldos del personal que no forma cuerpo, están proyectados con independencia del grado de la asimilación militar, la cual se otorga al solo efecto de la disciplina y honores, y se regulan contemplando, en lo posible, los demás del Ejército, y, particularmente, los sueldos de los funcionarios de la Administración Pública que desempeñan funciones análogas o equivalentes dentro de cada servicio.

Todo este personal conserva desde las categorías más subalternas el sueldo mínimo legal, menos los aprendices, por razones de jerarquía en el trabajo, de justicia en la remuneración del esfuerzo y en atención a la capacidad productiva y a los beneficios que en enseñanzas organizadas reciben del Estado, pues se trata de alumnos industriales que en los demás talleres de la Administración Pública tampoco reciben sueldo mínimo.

Con tales normas se ha podido llegar a beneficiar no sólo moralmente, sino en sus asignaciones, a la gran mayoría de los funcionarios sin clase militar dependientes del Ministerio de Guerra y Marina, siendo los menos los perjudicados, resultando además, este perjuicio por hallarse actualmente esa minoría detentando situaciones no justificadas por ningún principio equitativo de trabajo ni de justicia y por ser en ese caso elevadas las asimilaciones, las cuales no pueden ser mantenidas ni por comparación con otras asimilaciones, ni menos aún con las funciones que corresponderían a esos empleos entre los Oficiales combatientes del Ejército o Armada.

6.° En el proyecto se estatuye sobre el retiro y montepío militar acordados a los asimilados que forman cuerpo y respecto de la jubilación civil, de acuerdo con las leyes pertinentes, al personal auxiliar que no forma cuerpo.

Se ha creído necesario por las características de una y otra categoría de funcionarios, establecer ese distingo ya que como uno de los principios básicos de esta organización se establece que al personal de profesores de escuelas militares, maestros de instrucción primaria, obreros, etc., se les acuerda la asimilación militar al solo efecto de la disciplina y honores.

Una ley especial deberá dar normas para condicionar ese retiro al tiempo de servicios prestados, edad, etc., pues no puede hacerse extensiva a esta categoría de funcionarios de las condiciones establecidas por la ley que rije a los

Oficiales combatientes: como regla, — en la excepción de ciertos asimilados que prestan servicios en la Armada, — funcionarios auxiliares, por la vida sedentaria que llevan, no sufren el desgaste de los combatientes, por lo que el tiempo y la edad de retiro deberá ser mayor en aquéllos.

7.° Respecto de los Oficiales Auxiliares de la Armada cabe decir que salvo ciertas peculiaridades propias del medio donde la actividad funcional debe desarrollarse, las normas proyectadas se basan en los mismos principios que rigen a los asimilados del Ejército.

De la normalización propuesta para todos los sueldos, surge una economía anual de nueve mil setenta y tres pesos con veinte centésimos con lo cual se cumple, dentro de la mayor justicia, el propósito de ajustar el presupuesto proyectado al monto del actual.

Esta economía deberá ser acrecentada con la supresión de lo asignado para mesa de los Oficiales combatientes del Ejército, asignación que llega a la suma de "ciento diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos", la cual no tiene razón de existir después del aumento de sueldos establecido por la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Los cuadros que se acompañan contienen el estado comparativo de las remuneraciones actuales, con las proyectadas y con las existentes antes de dictarse la ley en vigencia: esos cuadros son bastante convincentes y demuestran la necesidad del proyecto.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Personal Auxiliar del Ejército

I

Su clasificación y estado

Artículo 1.° El personal auxiliar del Ejército estará regido por las precedentes disposiciones.

Art. 2.° La gerarquía, rango y denominación del personal auxiliar es la que se determina en los cuadros A, B, C, D, E y F, y sus efectivos serán los que en ellos se señalan, mientras no se limiten los escalafones de acuerdo con las necesidades del Ejército y dentro de normas técnicas de porcentajes, que se establecerán con respecto a los efectivos del personal combatiente.

Art. 3.° El personal auxiliar se agrupará en dos categorías, a saber:

A) Personal que forma cuerpo, que adquirirá la graduación en propiedad y tendrá, por tanto, estado militar acreditado por la patente respectiva, recibiendo sus emolumentos basados en los del personal combatiente.

B) Personal que no constituye cuerpo; con carácter amovible, que tiene asimilación sólo a los efectos de disciplina y honores y cuyos sueldos son independientes de su graduación militar asimilada.

Art. 4.° Los primeros pertenecen, primero: Sanidad del Ejército y la Armada; segundo: Veterinaria Militar; tercero: Administración Militar; cuarto: Maestros de banda de músicos; quinto: Profesores de esgrima y gimnasia.

A los segundos pertenecen, primero: Funcionarios técnicos; segundo: Profesores militares; tercero: Maestros de instrucción primaria; cuarto: Personal de talleres militares.

Art. 5.° El Cuerpo de Sanidad del Ejército y la Armada lo constituyen los siguientes servicios: 1.° Servicio Médico; 2.° Servicio de Investigación y Análisis; 3.° Servicio Farmacéutico; 4.° Servicio Odontológico.

Art. 6.° El Cuerpo de Veterinaria Militar estará constituído por el personal técnico de Veterinaria y de Remonta y el de la Explotación de los Campos Militares.

Art. 7.° El Cuerpo de Administración Militar estará formado por los siguientes servicios: 1.° Oficinas militares; 2.° Intendencia; 3.° Intervención.

Art. 8.° El Cuerpo de profesores de esgrima y gimnasia lo formarán los servicios siguientes: 1.° La Dirección de la Escuela e Inspección de Esgrima y Gimnasia; 2.° los adscriptos a las Escuelas, Unidades y Reparticiones del Ejército y la Armada.

Art. 9.° Los funcionarios que no forman cuerpos se agruparán dentro de los servicios, unidades u oficinas de quienes dependan.

Art. 10. La jerarquía de asimilación del personal auxiliar será la indispensable para poder ejercer el mando o desempeñar la función dentro de cada especialidad y en ningún caso podrá ser el escalafón mayor, superior al de los Oficiales combatientes que desempeñen comando en el Ejército o en la Armada.

Art. 11. Los Oficiales auxiliares ejercerán el mando sólo dentro de sus respectivos cuerpos, pero tendrán las prerrogativas y honores de los Oficiales combatientes.

Art. 12. Tendrán rango sólo los Oficiales asimilados que por su cometido tengan que actuar con las tropas combatientes.

Art. 13. Entre los Oficiales asimilados del mismo grado, el rango da precedencia y superioridad de mando.

II

Ingreso

Artículo 14. Para ingresar a los servicios auxiliares del Ejército es indispensable:

A) Ser uruguayo.
B) Gozar de buena salud comprobada mediante reconocimiento de una junta médica.
C) Acreditar buena conducta y honestos antecedentes.
D) Demostrar aptitudes en la siguiente forma:

Sanidad del Ejército y la Armada

1.° Servicio Médico: Médico: ser mayor de 20 años y menor de 30 y poseer el diploma profesional otorgado por la Universidad de la República y ser aprobado en los cursos de la Escuela de Cirujía de Guerra e Higiene Militar. Con estas condiciones los médicos cirujanos ingresarán como Tenientes, médicos ayudantes.

Médicos especialistas: Los médicos especialistas podrán ingresar con el grado de Capitán y sin haber hecho los cursos citados.

Ayudantes de Sanidad: Practicantes: Ser mayor de 20 años y menor de 30 y haber cursado con aprobación el tercer año de Facultad de Medicina y obtener el puesto por concurso de oposición, debiendo luego seguir los cursos especializados que se programarán por el órgano respectivo. Ingresarán al Cuerpo como Alféreces.

2.° Servicio de Investigación y Análisis: Ser mayor de 20 años y poseer el diploma profesional que la especialidad requiera y seguir los cursos de aplicación que programará el órgano superior del Cuerpo. Se ingresará en las mismas graduaciones que en el servicio médico.

3.° Servicio Farmacéutico: Farmacéutico: Ser mayor de 20 años y menor de 30; poseer el diploma profesional otorgado por la Universidad de la República y ser aprobado en los cursos de especialización que se programarán oportunamente. Los farmacéuticos ingresarán como 2.os Tenientes. Aduyantes de farmacia: ser mayor de 20 años y menor de 30; ingresarán como Alféreces.

4.° Servicio Odontológico: Odontólogo: ser mayor de 20 años y menor de 30; poseer diploma profesional otorgado por la Universidad de la República y ser aprobado en los cursos de su especialización que se implantarán por el órgano respectivo. Los odontólogos y ayudantes de odontólogos ingresarán como Alféreces.

5.° El personal de nurses y enfermeros procederá de las escuelas especiales. Ingresarán como Suboficiales y Cabos, respectivamente.

Veterinaria

6.° Veterinario: Ser mayor de 20 años y menor de 30; poseer título de médico veterinario expedido por las autoridades de la República y ser aprobado en los cursos de especialización para el Servicio de Remonta. Los veterinarios ingresarán como 2.os Tenientes. Ayudantes de veterinaria: Practicante: ser mayor de 20 años y menor de 30; haber cursado el 2.° año de la Escuela de Veterinaria y obtener el cargo por concurso. Ingresarán como Alféreces.

Administración militar

7.° Oficinas militares: ser mayor de 18 años y menor de 30. Comprobar aptitud por medio de un examen de ingreso cuya amplitud se programará por el órgano respectivo. En caso de ser varios los aspirantes, el ingreso se hará por concurso de oposición. Comprometerse a seguir un curso militar de dos años de duración mínima o haber sido Suboficial del Ejército o la Armada con notas de capacidad demostrada. Se ingresará únicamente dentro de las categorías de tropa ocupando vacante y luego de haberse efectuado los ascensos que las producen como se establece más adelante.

8.° Intendencia: Ser mayor de 18 años y menor de 30. Comprobar aptitud por medio de un examen de ingreso cuya amplitud se programará oportunamente. Comprometerse a seguir un curso militar y de Intendencia, de duración mínima de dos años o haber sido Suboficial del Ejército o de la Armada con nota de capacidad demostrada. Se ingresará únicamente dentro de las categorías de tropa, ocupando vacante producida.

9.° Intervención: Ser mayor de 18 años y menor de 30. Poseer título de contador expedido por las autoridades de la República y seguir un curso de Intendencia y Contabilidad Militar que se programará por el órgano respectivo. Se ingresará como Teniente en el cargo de Contador de 4.ª clase.

Maestros de banda de músicos

10. Ser mayor de 20 años y menor de 30; poseer diploma de la especialidad y rendir examen teórico-práctico de

acuerdo con el programa que se establezca para ese efecto. Se ingresará como 2.º maestro en la clase de Suboficial.

Profesores de esgrima y gimnasia

11. Ser mayor de 20 años y menor de 25. Haber cursado en la escuela respectiva, con aprobación todas las materias del plan de estudios; poseer una aptitud física excepcional comprobada médicamente. Ingresarán como Alféreces, profesor de 4.ª categoría.

Personal técnico especialista

12. Ser mayor de 20 años; poseer título facultativo expedido o revalidado por la Universidad de la República según la especialidad.

Profesores militares

13. Ser mayor de 25 años; poseer la aptitud comprobada ante la autoridad superior de la enseñanza militar.

Maestros de instrucción primaria

14. Ser mayor de 20 años; poseer título de maestro nacional. Se ingresará como maestro de 2.ª categoría, asimilado a Alférez.

Talleres militares

15. Ser mayor de 17 años, haber cursado toda la enseñanza en las escuelas o cursos de aprendices militares o en los institutos industriales del Estado, con aprobación, o poseer una aptitud especializada, debidamente comprobada ante un tribunal constituído al efecto.

Artículo 15. Ningún funcionario militar asimilado con destino en los servicios auxiliares que forman cuerpo tendrá la posesión en propiedad de su grado, sino después de haber comprobado aptitud militar durante dos años, contados desde su ingreso al servicio.

Art. 16. Los actuales funcionarios de esos mismos servicios conservarán los cargos y grados a título temporario, hasta que demuestren la capacidad necesaria para poder poseerlos, lo que se hará de acuerdo con los programas de pruebas que reglamentará el Poder Ejecutivo y teniendo dos años de término para comprobar aptitud. El grado en propiedad lo obtendrán después de transcurrido un año de aprobados los cursos que se reglamentarán por cada cuerpo o servicio.

Art. 17. Los que no la comprobaren o no demostraran la aptitud indispensable, causarán baja.

Art. 18. El personal combatiente que ingrese a cualquier cargo de servicio auxiliar de una asimilación no inferior al grado que posee, deberá demostrar la aptitud indispensable ya por medio de exámenes o concursos o por la posesión del título o diploma exigido para todos los cargos que le requieran.

Art. 19. Se exceptúa de la anterior disposición y hasta tanto no exista en el escalafón respectivo Oficiales superiores procedentes de escuelas especiales, a los Oficiales combatientes que sean designados para la Dirección de los Servicios de Intendencia y Comunicaciones, debiendo ser estos últimos, en tal caso, procedentes del arma de ingenieros o de la Marina de Guerra, con diploma que acredite la especialización.

III

Ascensos

Artículo 20. Todos los ascensos de la clase de Oficiales se otorgarán previa calificación de los funcionarios que estén en condiciones de recibirlos, formulándose las listas respectivas por una Comisión Calificadora, compuesta por: Subsecretario de Guerra y Marina, Director de Sanidad, Intendente del Ejército y Director de Esgrima y Gimnasia, integrada por el Jefe o Director de la Unidad o dependencia donde se produzca la vacante. En todos los casos se calificarán las aptitudes de los que se hallen en condiciones previo el estudio de los respectivos legajos personales de cada funcionario, cuyos legajos se llevarán en la misma forma que está establecido para los Oficiales combatientes.

Art. 21. Los ascensos se producirán dentro de cada servicio o especialidad, haciéndose abstracción del título de la oficina o repartición, a fin de crear una verdadera carrera regulada por este estatuto del funcionario militar.

Art. 22. Los ascensos se concederán por antigüedad y previa demostración de aptitudes. En caso que hubiera varios funcionarios en las mismas condiciones la promoción se efectuará por concurso.

Art. 23. Los médicos especialistas podrán ascender a Mayor, pero en este caso tendrán que ser aprobados previamente en los cursos que se reglamenten para la Escuela de Cirujía de Guerra e Higiene Militar y tener además 8 años, por lo menos, de antigüedad en el grado de Capitán.

Art. 24. Ningún funcionario podrá pasar de un servicio a otro dentro del mismo cuerpo, sin la demostración de aptitud por concurso, debiendo solicitar su inscripción en él, cuando se llamara para la provisión de vacantes. Además deberá tener las condiciones de calificación y antigüedad en el cargo que se exige para los Oficiales combatientes.

Art. 25. Se considera ascenso el hecho de pasar a ocupar vacante en las dependencias de categoría superior, aunque la asimilación y emolumentos de sueldos sean los mismos.

Art. 26. Serán promovidos al grado inmediato superior los Oficiales del personal auxiliar de las jerarquías de Alférez, 2.º Teniente y Teniente de los servicios auxiliares que forman cuerpo, que reuniendo condiciones para el ascenso tuvieran en el grado el triple del tiempo mínimo exigido para el ascenso de los Oficiales combatientes. Estas promociones se harán fuera de cuadro, no debiendo en ningún caso exceder del total de Oficiales subalternos en cada servicio.

Art. 27. Si en el término de diez años no se hubiera producido ninguna vacante en la más alta jerarquía de dichos servicios, el Poder Ejecutivo podrá producir una, pasando a retiro al titular, con el sueldo del grado inmediato si tuviera más de 35 años de servicios y con el de su grado en caso contrario.

Art. 28. En los cargos desempeñados por los asimilados a tropa se otorgarán los ascensos en la siguiente forma:

A) Servicios auxiliares que forman cuerpo: 1.º por antigüedad; 2.º por concurso de méritos. En ambos casos se necesitará el informe favorable de la Comisión Calificadora.

B) Servicios auxiliares que no forman cuerpo: previa demostración de aptitud dentro de cada servicio y teniéndose en cuenta la antigüedad.

IV

Sueldos

Artículo 29. Los sueldos serán regulados por la ley del mayor esfuerzo y se basarán en los que perciben los Oficiales combatientes o los funcionarios de la Administración Pública, según sean para los funcionarios de los servicios que forman cuerpo o para los que no lo forman, variando para los primeros, con respecto a los combatientes, sólo en que tendrán compensaciones y emolumentos de cargo, según la importancia, responsabilidad y asiduidad de las funciones que desempeñen. Los montos de los emolumentos son los que se indican en los cuadros números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Art. 30. En todos los casos se aplicarán estrictamente las disposiciones vigentes sobre el sueldo mínimo, excepción hecha de los cargos de aprendices por razones de jerarquía en el trabajo y de justicia en la remuneración del esfuerzo, basado en la capacidad productova.

Art. 31. Los maestros de instrucción primaria gozarán del sueldo progresivo establecido en la ley especial que lo regula.

Art. 32. Los profesores militares de las escuelas del Ejército, gozarán de los mismos beneficios establecidos para los profesores universitarios y se regirán las acumulaciones que en sus sueldos pudieran tener, por la ley que regula la de estos profesores.

Art. 33. El personal superior de los talleres militares, estará todo asimilado a Oficial desde Alférez a Mayor, y gozará de sueldos establecidos según una clasificación de importancia y responsabilidad de cada taller.

Art. 34. Los demás elementos obreros, gozarán de sueldos regulados por la categoría de su perfeccionamiento en cada manualidad.

V

Compensaciones

Artículo 35. Todos los Directores o Jefes de servicios importantes, y de alta responsabilidad, siempre que pertenezcan al grupo de los que forman cuerpo, tendrán la compensación establecida para cada grupo, en la ley de sueldos del personal combatiente.

Art. 36. Los Jefes de Servicio de Sanidad y profesores de esgrima y gimnasia de las escuelas militares cuyo cometido exija labor extraordinaria con respecto a los Jefes de los otros servicios de sanidad o maestro de esgrima y gimnasia con destino en las unidades del Ejército, también gozarán la compensación señalada para cada grado; y si son, además, profesores, percibirán también la asignación que corresponda a la tarea docente de acuerdo con lo establecido en la ley respectiva de acumulaciones.

Art. 37. Los profesores o maestros que ejerzan dos cargos, percibirán los emolumentos de acuerdo con lo prescripto en la ley de acumulaciones; pero su asimilación militar, dentro de cada servicio, será la que corresponda al respectivo cargo, salvo los casos en que tengan estado militar.

Art. 38. Los Telegrafistas encargados de las estaciones radiotelegráficas del interior, percibirán la compensación correspondiente a su grado, siempre que tengan que atender su estación en forma permanente.

Art. 39. Todo el personal de la clase de Oficial de los servicios que forman cuerpo que tengan que trabajar con

horario doble del establecido para las oficinas dependientes del Ministerio de Guerra y Marina, percibirán la compensación correspondiente.

Art. 40. Todo el personal de tropa de esos mismos servicios, tendrá la compensación establecida para cada grado de la escala jerárquica.

VI

Asignación por cargo

Artículo 41. Los Directores de los servicios gozarán de emolumentos de cargo.

Art. 42. El personal con asimilación a tropa de los servicios que forman cuerpo que tenga que permanecer en su trabajo el doble de horario establecido para las demás oficinas o dependencias militares que se rigen por el horario especial establecido por el Ministerio de Guerra y Marina, percibirán una asignación de cargo, igual para todas las graduaciones.

Art. 43. El personal obrero asimilado a tropa que tenga que concurrir a talleres militares establecidos fuera del Boulevard de Propios, en la Capital, percibirá una remuneración mensual extraordinaria para gastos de locomoción, igual para todas las graduaciones.

Art. 44. Queda suprimida para todos los cargos, la asignación de mesa o la que se abona por racionamiento.

VI

Retiros, jubilaciones y montepío

Artículo 45. La asignación de retiro de los militares asimilados pertenecientes a los servicios que forman cuerpo, se regulará por los preceptos de la ley de Retiro Militar cuando esos funcionarios hayan adquirido el grado en propiedad y el estado militar.

Art. 46. La jubilación de los funcionarios con asimilación militar de los servicios que no forman cuerpo, se regirá por sus sueldos y de acuerdo con lo que establece la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 47. Los beneficios de la ley de Montepío Militar para el personal combatiente alcanza también al auxiliar que forma cuerpo, debiendo éste reintegrar a la Caja respectiva las diferencias de montepío devengadas y el importe del valor del sello de las patentes desde la de Alférez hasta la de su grado inclusive.

Art. 48. Todo el personal retirado o jubilado, pasará al respectivo cuadro de reserva del cuerpo o servicio a que pertenecía y permanecerá adscripto a él durante el tiempo y dentro de las normas que establecerá el Poder Ejecutivo.

VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 49. La edad, tiempo de servicio y demás condiciones que regulará el retiro de los asimilados que forman cuerpo, será motivo de una ley especial.

Art. 50. Los actuales empleados dependientes del Ministerio de Guerra y Marina sin clase militar, ocuparán los cargos similares a los que desempeñaban, que en los nuevos cuadros o escalafones hubieran cambiado de denominación.

Art. 51. Transcurrido los dos años, dentro de cuyo término los Oficiales asimilados de los servicios que constituyen cuerpo deben comprobar la aptitud para obtener en propiedad su grado, se aplicará para el ascenso además de las disposiciones indicadas en el título respectivo, el cumplimiento de antigüedad, dentro de cada grado, que está establecido en la ley de ascensos que rigen esta materia para los Oficiales combatientes.

Art. 52. Hasta tanto no se regulen los efectivos del personal auxiliar por escalafones cerrados y no tengan los componentes de cada cuerpo o servicios, igual procedencia de curso o escuela, en los cargos superiores de dirección o jefatura o en los empleos que se requiere especialidad técnica no será obligatorio aplicar la regla de ascensos por estricta antigüedad, que establece el artículo 22.

Art. 53. Hasta tanto no sean incorporados al Presupuesto General de Gastos, los actuales maestros de banda de músicos de los Regimientos de Caballería, cuya asignación se atiende con la partida de "Compensación para músicos", se tendrán en cuenta a los efectos del ascenso como si fueran 2.os maestros presupuestados (Suboficial) sometiéndose a las pruebas de competencia y antigüedad reglamentaria.

Personal auxiliar de la Armada

Su clasificación y estado.

I

Artículo 1.º El personal auxiliar de la Armada estará regido por las siguientes disposiciones.

Art. 2.º La jerarquía y denominación del personal auxiliar de la Armada es la que establece, para ese personal, la planilla número 52 del presupuesto vigente y la que determinan los cuadros correspondientes para el personal auxiliar de los servicios comunes con el Ejército.

Los efectivos del personal correspondiente a la planilla número 52 serán los que en ella se señala, mientras no se aumenten los escalafones de acuerdo con las necesidades de la Armada y dentro de normas técnicas de porcentajes, que se establecerán con respecto a los efectivos del cuerpo general.

Art. 3.º El personal auxiliar de la Armada se agrupará en dos categorías, a saber:

A) Personal que forma cuerpo.
B) Personal que no forma cuerpo.

Art. 4.º Al primero pertenece: 1.º Cuerpo de Máquinas. 2.º Cuerpo de Administración y 3.º Cuerpo de Sanidad.

A los segundos pertenecen: 1.º Los profesores de la Escuela Naval y los funcionarios que pudiera emplear la Armada fuera de sus cuerpos organizados.

Art. 5.º Al personal de los cuerpos auxiliares de máquinas y Administración de la Armada, que integre dichos cuerpos al sancionarse la presente ley se le conferirá en propiedad la graduación que tiene, dentro de cada cuerpo, adquiriendo, por tanto, estado militar acreditado por la patente respectiva, y no podrá pasar al escalafón de ninguno de los otros cuerpos de la Armada.

Art. 6.º El personal auxiliar que no forma cuerpo tendrá asimilación sólo a efecto de disciplina y honores, siendo sus sueldos independientes de su graduación militar asimilada.

Art. 7.º Los profesores de la Escuela Naval estarán asimilados a Teniente de Navío.

Art. 8.º Los funcionarios que no forman cuerpo se agruparán dentro de los servicios, unidades u oficinas de quienes dependan.

Art. 9.º La jerarquía máxima dentro de cada cuerpo auxiliar de la Armada será de un escalafón más bajo que la mayor del cuerpo general.

II

Ingreso

Artículo 10. El ingreso a los cuerpos auxiliares de la Armada se hará de las siguientes maneras:

Inciso I) Como marinero de 2.ª clase para la categoría de equipaje de dichos cuerpos; para lo cual se requiere:

A) Ser uruguayo.
B) Tener más de 17 años de edad.
C) Reunir condiciones físicas y morales; debiendo justificar las primeras por medio de un examen médico que acredite su actitud para el servicio naval.

Inciso II) Como aspirante del curso de máquinas de la Escuela Naval, para ingresar al cual se requiere:

A) Llenar las condiciones exigidas por el Reglamento de este instituto.
B) El empleo de Guardiamarina del Cuerpo Auxiliar de Máquinas se conferirá a los egresados regularmente de este curso.

Inciso III) Como aspirante del Curso de Administración a crearse y para ingresar al cual se requiere:

A) Ser uruguayo.
B) Tener más de 20 años y menos de 30.
C) Reunir condiciones físicas y morales debiendo justificar las primeras por medio de un examen médico que acredite su aptitud para el servicio naval.
D) Poseer el título de Contador expedido por las autoridades de la República y ocupar vacantes por oposición cuando el número de candidatos sea superior al de puestos a llenar.
E) El empleo de Guardia Marina del Cuerpo Auxiliar de Administración se conferirá a los egresados regularmente de este curso.

Art. 11. Para el ingreso al profesorado de la Escuela Naval se requerirá: ser mayor de 25 años, poseer la aptitud comprobada ante un consejo constituído por el Comandante de la Escuela Naval y los Jefes de cursos de ésta.

Art. 12. El personal combatiente que ingrese a cualquier servicio auxiliar deberá demostrar la aptitud indispensable, ya por medio de exámenes o concursos, o por la posesión del título o diploma exigido para todos los casos que lo requieran.

III

Ascensos

Artículo 13. Los ascensos a los Oficiales de cada cuerpo, se otorgarán previa calificación hecha por la Comisión Calificadora, la que será integrada a fines de asesoramiento, por un Oficial Capitán del Cuerpo Auxiliar respectivo.

Art. 14. Mientras la Marina Militar carezca de ley Orgánica propia, regirán para el personal de los cuerpos auxiliares, además de las leyes generales y Ordenanza Naval, las leyes del Ejército de 15 y 28 de Enero y 1.º de Febrero de 1919, y en lo que corresponda, las que ampliando, modificando e interpretando las citadas, se han dictado hasta la fecha de la sanción de esta ley, reglamentándolas

la Presidencia de la República en forma apropiada para adaptarlas a la Marina Militar.

Art. 15. El personal de equipaje de los cuerpos auxiliares que en adelante no podrá llegar a la categoría de Oficial, gozará de un aumento de un 15 o|o de sueldo por cada 5 años de antigüedad en su grado sin ascenso. El sueldo con el aumento no podrá exceder al sueldo inmediato superior y el aumento cesará con el ascenso. Para los Suboficiales de cargo este aumento será del 20 o|o.

Art. 16. Si en el término de 10 años no se hubiera producido ninguna vacante en la más alta jerarquía de cada cuerpo auxiliar, la Presidencia de la República producirá una, pasando a retiro al titular, con el sueldo del grado inmediato superior si tuviera más de 35 años de servicios y con el de su grado en caso contrario. Este procedimiento podrá hacerse extensivo a la categoría de equipaje.

Sueldos

Artículo 17. Las asignaciones de los profesores militares de la Escuela Naval se pagarán a razón de $ 5.00 cada una de las seis primeras horas de clase dictadas en cada mes y de $ 3.00 las restantes hasta un máximo de $ 95.00 mensuales. Estos profesores gozarán de los mismos beneficios establecidos para los profesores universitarios y se regirán las acumulaciones por la ley que regula la de estos últimos profesores.

Art. 18. El sueldo del personal auxiliar de los cuerpos de Máquinas, Administración y Sanidad de la Armada es el que determina la planilla número 52 del Presupuesto vigente.

Art. 19. Los maestros de instrucción primaria gozarán del sueldo progresivo establecido en la ley especial que los regula.

Art. 20. El médico que desempeñe el puesto de Jefe de la División de Sanidad de la Armada gozará de la compensación correspondiente a su grado.

El odontólogo encargado de la Sección Odontología gozará de una compensación de $ 15.00.

V

Retiro, jubilación y montepío

Artículo 21. La asignación de retiro del personal de los cuerpos auxiliares se regulará tomando por base los preceptos que rijen el retiro del personal del cuerpo general.

Art. 22. La jubilación del personal auxiliar que no forma cuerpo, se regirá por sus sueldos y de acuerdo con lo que establece la ley de Jubilaciones Civiles.

Art. 23. Los beneficios de la ley de Montepío Militar para el personal combatiente alcanzan también al auxiliar que forma cuerpo, debiendo éste reintegrar a la Caja respectiva las diferencias de montepío devengados, y el importe del valor del sello de las patentes desde la de Guardiamarina hasta la de su grado inclusive.

Art. 24. El personal retirado o jubilado, pasará al cuadro de reserva correspondiente, al cual quedará adscripto durante el tiempo y dentro de las normas que establecerá la Presidencia de la República.

VI

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Hasta tanto el curso establecido en el artículo 10, inciso III, no esté creado, el grado de Guardiamarina del Cuerpo Auxiliar de Administración, se conferirá por concurso de mérito y oposición entre los Suboficiales de cargo de ese cuerpo.

Personal asimilado de la Capitanía General de Puertos

Artículo 26. La jerarquía de asimilación, denominación y sueldo del personal sin clase militar dependiente de la Capitanía General de Puertos, son las que se determinan en el cuadro número 8.

Art. 27. Excepto el de la Escribanía de Marina, este personal tiene carácter amovible y su asimilación es sólo a los efectos de la disciplina y honores, ejerciendo únicamente el mando inherente al desempeño de sus funciones.

Art. 28. El ingreso a los cuerpos de la Capitanía General de Puertos, se efectuará como marinero de 2.ª clase, excepto los intérpretes.

Art. 29. Los ascensos se conferirán por antigüedad y previa demostración de aptitudes. En caso de que hubiera varios funcionarios en las mismas condiciones, el ascenso será por concurso.

Art. 30. Rige para el personal de equipaje el beneficio otorgado al mismo personal de la Armada en cuanto a bonificaciones en sus sueldos, establecido en el artículo 15.

Art. 31. La jubilación del personal dependiente de la Capitanía General de Puertos, se regirá por sus sueldos y de acuerdo con lo que establece la ley de Jubilaciones Civiles.

Art. 32. El personal jubilado pertenecerá a la Reserva de la Armada.

Art. 33. El personal de la Escribanía de Marina no tendrá asimilación militar y seguirá gozando de los beneficios que le acuerda la ley de 15 de Julio de 1925.

Montevideo, Enero 20 de 1928.

General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Resolución. Se establece dónde funcionarán los Cursos para Oficiales de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 9 de 1928.

Teniendo en cuenta la resolución de fecha 14 de Febrero de 1928, inserta en la Orden General número 3467, por la que se expresa que los Cursos para Oficiales de Ingenieros funcionarán en una unidad de esta arma;

Atento a que las razones de orden práctico y económico que impone esta solución, deben mantenerse en el funcionamiento de estos cursos hasta tanto no sean contemplados por la ley de Presupuesto, lo cual aconseja la utilización de cuanto elemento fuera posible obtenerse a los fines de esta enseñanza;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Los Cursos para Oficiales de Ingenieros funcionarán en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

2.º Dada la especialidad de estos cursos, podrán utilizar profesorado honorario, hasta tanto no sea ello contemplado por la ley de Presupuesto.

3.º Por razones económicas, la Escuela Militar pasará antes del 20 de Marzo a los expresados cursos todo el material de enseñanza, de impresión y de gabinetes, útiles y muebles que pertenecieron al Curso de Ingenieros que funcionara en la misma, de acuerdo con los libros de existencia correspondientes.

4.º Los señores Jefes y Capitanes de la unidad escuela de estos cursos tendrán cátedra honoraria y obligatoria, debiendo estar profesionalmente capacitados para ello.

5.º El Curso de los Alféreces en la unidad escuela de ingenieros, se considera a un tiempo de pasaje de grado y de "ingreso al arma", debiendo seguirlo los Alféreces a quienes corresponda y que prestan servicios en las unidades del arma, los cuales serán seleccionados en lo sucesivo por el Estado Mayor del Ejército y en lo posible entre los egresados con más alto promedio de la Escuela Militar, que manifiesten vocación por esta arma y en el número que satisfaga a las necesidades.

6.º Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se establece la base que debe tomar la Comisión designada para la confección de los programas de los Cursos Regimentales.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 9 de 1928.

Existiendo conveniencia en que la Comisión designada para confeccionar los programas de los Cursos Regimentales del corriente año, tome como base del mismo el nivel medio de los conocimientos actuales de los oficiales provenientes de filas, lo que sólo puede admitirse con el propósito de elevar gradualmente dicho nivel, cual corresponde al grado de preparación alcanzado por el Ejército y que debe tenderse en mantener y acrecentar; habiéndose notado que esta diferencia de preparación entre los oficiales de distinto origen es la causa esencial de cuantas dificultades se han presentado en la realización de los cursos anteriores y que ella debe desaparecer a la brevedad, en bien del instituto y de los oficiales interesados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º La Comisión designada para establecer los programas de los Cursos Regimentales, tomará como base la preparación media de los oficiales provenientes de las filas. En consecuencia, los programas que se confeccionen y aprueben tendrán carácter provisorio.

2.º Para los oficiales provenientes de los Cursos de Cadetes, que deban realizar los Cursos Regimentales, les serán revalidables las asignaturas aprobadas en la Escuela Militar con programas semejantes o superiores a los que se establezcan.

3.º Anualmente se dispondrá, con la anticipación de-

bida, la revisión cuidadosa de los programas de los Cursos Regimentales y de Suboficiales, a los efectos de que en el período más breve que fuere posible, desaparezca el actual desnivel entre los conocimientos básicos de los oficiales provenientes de los Cursos de Cadetes y de Suboficiales, tomando como elemento de juicio los informes que con este fin deberá elevar anualmente la Dirección de Estudios de la Escuela Militar.

4.º El Curso Preparatorio para Tenientes procedentes de las filas, funcionará por este solo año. En lo sucesivo estos oficiales deberán proporcionarse, por propia iniciativa y esfuerzo, su base más elemental de cultura profesional y general, de acuerdo con la significación del empleo jerárquico alcanzado, para estar en condiciones previas a los Cursos de Aplicación.

5.º Que se comunique, inserte y publique. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se dispone que los Cursos de Información para Mayores y Capitanes continuarán funcionando en la Escuela Militar de Aplicación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 9 de 1928.

Atento a que la resolución de Febrero 14 de 1928, inserta en la Orden General número 3647, no modifica la actual duración de los Cursos de Información para Mayores y Capitanes, lo que debe interpretarse como manteniendo la realización de dos cursos dentro del período escolar establecido en ella; a que tampoco se hacen modificaciones respecto al instituto en que funcionarán y existiendo conveniencia en preparar con anterioridad los programas analíticos a que deben sujetarse dentro del plan dispuesto, así como el correspondiente al ingreso a los Crusos de Aplicación y repetición o complementación de cursos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Los cursos de Información para Mayores y Capitanes de todas las armas, continuarán funcionando en la Escuela Militar de Aplicación, a razón de dos cursos por año escolar dispuesto y en el orden que establezca el Estado Mayor del Ejército de acuerdo con las necesidades del servicio.

2.º La Dirección de la Escuela Militar de Aplicación propondrá, a la brevedad, los programas analíticos de las asignaturas de los cursos de Información, el período de funcionamiento de estos cursos dentro del año y el profesorado más eficiente para el mismo, así como las modificaciones necesarias al programa de ingreso a los Cursos de Aplicación y demás medidas que aseguren lo dispuesto por la resolución de Febrero 14 de 1928, en la parte que le es pertinente.

3.º Los oficiales a quienes correspondiera repetir o complementar cursos, lo harán rigiéndose por los nuevos planes, programas y procedimientos establecidos.

4.º Que se comunique, inserte y publique. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio del Interior

6

Resolución. Se dispone la adquisición de dos solares contiguos al de la Subcomisaría de la 3.ª sección de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 4 de 1928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el ofrecimiento formulado por el señor Aniceto Lavega, sobre venta al Estado en la suma de $ 600.00 de dos solares de su propiedad, ubicados en la Estación Young, del Departamento de Río Negro, cuyos solares constan de un área superficial total de dos mil metros cuadrados (20 metros de frente por 50 de fondo cada uno);

Atento: 1.º A que la Jefatura de Policía manifiesta que dicha adquisición es sumamente necesaria para la ampliación de los servicios de la subcomisaría de la 3.ª sección rural; a cuyo terreno se hallan contiguos los referidos solares;

2.º A que la Dirección General de Avalúos considera que dada la proximidad de los solares ofrecidos en venta, al núcleo principal de la población, es razonable y conveniente para el Estado el precio pedido por los mismos.

3.º A lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 14 de Enero de 1916,

SE RESUELVE:

1.º Adquirir del señor Aniceto Lavega por la cantidad de seiscientos pesos ($ 600.00) los dos solares de su propiedad a que se ha hecho referencia, con destino a la ampliación de los servicios de la subcomisaría de la 3.ª sección rural de Río Negro.

2.º Autorizar a la Jefatura de Policía del mismo Departamento para retirar del saldo del 30 % del Impuesto General Municipal, depositado en la Sucursal del Banco de la República, la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) que entregará a la parte vendedora en acto de la escrituración.

3.º Facultar al señor Jefe de Policía del expresado Departamento para que en representación de la Presidencia de la República, suscriba la escritura respectiva, de la que oportunamente deberá remitirse copia a la Dirección General de Avalúos.

4.º Comuníquese y devuélvase. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

7

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1928.—Número 1271 bis|919.

Vista la gestión de la pensionista civil con cargo a Rentas Generales señora Emma G. H. de Murguiondo a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para continuar residiendo en Nueva York;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia que solicita la pensionista civil señora Emma G. H. de Murguiondo, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda y expídase copia certificada de esta resolución.

Publíquese y archívese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Nicolás Horst.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 2 de 1928.—Número 1024|927.

Vista la gestión del señor Nicolás Horst a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado de su cargo de ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, el día 23 de Noviembre de 1927 por superior resolución, sin que las causas que motivaron dicha exoneración le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior a fojas 14, contando hasta esa fecha con 24 años, 3 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nicolás Horst con derecho a disfrutar, de conformidad con las

disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.218.34.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Miguel Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 2 de 1928.—Número 839|927.

Vista la gestión del señor Miguel Rodríguez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido declarado cesante el día 15 de Junio de 1927 por razones de mejor servicio, sin que las causas que la motivaron le priven su derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior a fojas 10 vuelta, contando hasta esa fecha con 20 años, 10 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Miguel Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 752.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Eugenio A. Guerra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1928.

Vista la gestión del señor Eugenio A. Guerra a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 20 años y 4 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eugenio A. Guerra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 660.73.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Pedro Helmino Wilson Araújo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 2 de 1928.—Número 2949|927.

Vista la gestión del señor Pedro Helmino Wilson Araújo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de tener más de 25 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Helmino Wilson Araújo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 424.80.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Julián Dionisio Peiré

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1928.—Número 2789|927.

Vista la gestión del señor Julián Dionisio Peiré a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Rocha, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Setiembre de 1927 por superior resolución, sin que las causas que motivaron dicho cese lo priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior a fojas 4 vuelta de este expediente, contando hasta esa fecha con 13 años, 8 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Julián Dionisio Peiré con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 408.51.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Emilio Malán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 2 de 1928.—Número 2252|927.

Vista la gestión del señor Emilio Malán a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido declarado cesante el día 8 de Junio de 1927 por superior resolución, sin que las causas que dieron mérito a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 9 años, 10 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Emilio Malán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 379.85.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Julio Carballo

Miniterio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 2 de 1928.—Número 2995|927.

Vista la gestión del señor Julio Carballo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido declarado cesante el día 30 de Junio de 1927 por superior resolución, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior a fojas 8, contando hasta esa fecha con 11 años, un mes y 19 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Julio Carballo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 342.80.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Carolino Acevedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1927.

Vista la gestión del señor Carolino Acevedo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido declarado cesante por superior resolución, sin que las causas que dieron mérito a dicho cese le priven del derecho al retiro, el día 22 de Setiembre de 1927, contando con 16 años, 2 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carolino Acevedo con derecho a disfrutar, de conformidad con lasd isposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 277.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Francisco Guzmán Zeballos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1928.—Número 1823|927.

Vista la gestión del señor Francisco Guzmán Zeballos a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el 15 de Abril de 1927, por superior resolución, sin que las causas que dieron mérito a dicha baja le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 14 años, 8 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Guzmán Zeballos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 276.95.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Telésforo de la Cruz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1928.—Número 277|928.

Vista la gestión del señor Telésforo de la Cruz a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Noviembre de 1927 por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron mérito a dicha baja le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta la Jefatura de Policía de Montevideo a fojas 10 de estos obrados, contando hasta esa fecha con 21 años, 2 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Telésforo de la Cruz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 231.98.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Ciriaco Alcoba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1928.

Vista la gestión del señor Ciriaco Alcoba a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo é imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 21 años, 7 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ciriaco Alcoba con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 206.91.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Virgilio Montenegro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 2 de 1928.—Número 2595|927.

Vista la gestión del señor Virgilio Montenegro a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 13 años y 2 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Virgilio Montenegro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 192.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Antonio Estupiñán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1928.

Vista la gestión del señor Antonio Estupiñán a efecto de que se acuerdo con el artículo 4.o, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase la retiro del cargo de peluquero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de tener más de 50 años de edad y contar con 13 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Estupiñán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignacinó anual de $ 191.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

21

Resolución. Se integran Jurados que representan a los instituciones culturales y al Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1928.—Número 200|927.

Visto el decreto de 18 de Agosto de 1927 que reglamenta por medio de concursos la adjudicación de los premios a las mejores obras literarias y artísticas del año;

Atento a que de conformidad con los diversos incisos del artículo 9.o de aquel mismo decreto, corresponde a este Consejo la designación de los Jurados que presidirán aquellos concursos y en los cuales tendrán representación las instituciones culturales que tengan más relación con la ciencia o arte que desarrollen los trabajos, y dos delegados elegidos por los propios aspirantes;

Considerando: Que las instituciones culturales a quienes el Ministerio de Intsrucción Pública había solicitado la remisión de una nómina de candidatos que pudieran integrar los citados tribunales ya se han pronunciado en tal sentido, y no así los concursantes en virtud de no haber sido todavía convocados para ello,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Designar a las siguientes personas para integrar los Jurados que a continuación se expresan, en carácter de representantes de instituciones culturales y del Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 18 de Agosto de 1927:

A) Concurso para la mejor composición sinfónica instrumentada para orquesta, a los señores don Virgilio E. Scarabelli, don Oscar Chiolo y don Eduardo Fabini.

B) Concurso para la mejor composición para piano, canto, etc., a los señores don Benone Calcavecchia, don Oscar Chiolo y don Bernardino Orique.

C) Concurso para la mejor composición de carácter popular, a los señores don Alfredo Pignalosa, don Cesáreo Ramis y don Máximo Castro Calatayud.

D) Concurso para la mejor novela, a los señores don Orestes Baroffio, don Eduardo de Salteráin Herrera y doctor Gustavo Gallinal.

E) Concurso para la mejor colección de cuentos o novelas cortas, a los señores don José Pereira Rodríguez, don Julio Lerena Joanicó y don Arturo Scarone.

F) Concurso para la mejor colección de ensayos, críticas o crónicas, a los señores doctor José Pedro Segundo, don Otto Miguel Cione y don José Pedro Bellán.

G) Concurso para la mejor obra literaria en verso, a los señores don Emilio Oribe, don Alberto Zum Felde y don Ricardo Escuder.

H) Concurso para la mejor obra teatral en prosa o verso, a los señores don Eduardo Dualde, don Cyro Scosería y don Juan Carlos Rodríguez Prous.

I) Concurso para la mejor obra de carácter histórico, a los señores doctor José Pedro Varela, don Raúl Montero Bustamante y doctor José Salgado.

J) Concurso para el mejor trabajo folklórico, a los señores don Carlos Zum Felde, doctor Pablo Blanco Acevedo y don Vicente Ascone; y

K) Concurso para la impresión de las dos mejores obras (una en prosa y otra en verso) de autores que nunca hayan editado libros, a los señores doctor Carlos M. Prando, don Antonio Soto y don Vicente A. Salaverri.

2.o Oportunamente se designarán los miembros que deben integrar los Jurados en representación de los aspirantes presentados a los respectivos concursos.

3.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

22

Mensaje. Se devuelve a la Cámara de Senadores un proyecto de Código Rural

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 9 de 1928.—Número 1674|1|914.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor don Duvimioso Terra:

Por mensaje del 15 de Julio de 1925 se recibió de Vuestra Honorabilidad el proyecto de Código Rural que este Consejo había solicitado con el fin de proceder a su revisación.

Dadas las divergencias de opiniones sobre algunas de las disposiciones del expresado Código, se hace difícil y por necesidad muy lenta, la obra de la Comisión que se designó para estudiar las observaciones formuladas al proyecto del doctor Daniel García Acevedo, por lo cual el Consejo Nacional de Administración ha resuelto devolver a Vuestra Honorabilidad dicho Código con sus antecedentes, considerando que por la vía legislativa es que podría darse más rápido andamiento a tan importante asunto.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Mensaje. Se solicita una nueva ley referente a la reforma de los alambrados.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 9 de 1928.—Número 1418|912.

Honorable Asamblea General:

La Comisión Nacional de Defensa de la Producción y la V Conferencia de Policía Veterinaria, han hecho destacar en los obrados de que se acompaña copia, la urgente necesidad de ir a la reforma de los alambrados y de obtener previamente para ello la sanción de la ley de la materia.

Por repetidas veces las entidades defensoras de los intereses rurales han llamado la atención sobre el gran interés que para la economía nacional reviste el asunto en cuestión, al que da especial actualidad el hecho de que el 20 de Setiembre del corriente año vence el plazo fijado por ley de 15 de Marzo de 1923 para que todos los predios estén cercados o alambrados de acuerdo con las condiciones de la ley vigente.

El Consejo Nacional de Administración, entendiendo que prácticamente no será posible dar cumplimiento a la disposición legal citada en el párrafo precedente y que por lo tanto urge dictar una nueva ley sobre la materia, solicita de Vuestra Honorabilidad quiera prestar preferente atención al asunto.

El Consejo aprovecha la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: LUIS C. CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 9 de 1928.—Número 65|928.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía por renuncia de la señorita Elcira Ramírez Beruhet,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía al señor José M. Giovannini

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Diabetifuge"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 23 de 1928.—Número 15697.

Vista la gestión iniciada por los señores Perraudin A. Beder y N. Jeremec de Francis solicitando el registro de la marca "Diabetifuge" para distinguir artículos de la clase 79;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Higiene expresa que la referida palabra no puede considerarse como marca en virtud de lo que establecen los incisos 4.º, 5.º y 6.º del artículo 3.º de la ley de 17 de Julio de 1909, y entendiendo que sólo podría autorizarse su inscripción si se le acompañara el nombre del fabricante, pues aislada pondría de manifiesto una propiedad de producto relacionada con la desaparición de la diabetis;

Que habiéndosele concedido vista de la observación formulada los peticionantes no se presentaron a evacuarla a pesar de habérsele prorrogado por noventa días más a su pedido el término de aquélla;

Considerando: Que sin entrar a juzgar la cuestión de fondo planteada por el Consejo Nacional de Higiene, el silencio de los interesados ante la vista que se les otorgó debe interpretarse como una renuncia tácita de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Diabetifuge" solicitada por los señores E. Perraudin, A. Bader y N. Jeramec.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de Nación a fin de que se devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1048 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que corresponda.

Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se desestima la acción de nulidad interpuesta contra el registro de la marca "Labor"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 9 de 1928.—Número 12686.

Vistos y resultando:

Que el 18 de Agosto de 1924 se autorizó el registro de la marca "Labor" bajo el número 14425 en favor de los señores Gualberto Risso y C.ª, de Montevideo, para distinguir artículos comprendidos en las clases 1 a 58, 60 a 67 y 71 a 79;

Que el 24 de Agosto de 1927 los señores González y Lanza, de esta plaza, deducen acción de nulidad contra dicha marca por tenerla en uso desde hace años para cubrir productos de las clases 64 y 79;

Considerando: Que el artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909 es terminante en el sentido de que las acciones de nulidad deben instaurarse dentro de los dos años subsiguientes a la fecha en que se autorizó el registro;

Que en el caso ocurrente el referido plazo a vencido el 18 de Agosto de 1926; no pudiendo prosperar el recurso interpuesto con posterioridad a esta fecha;

Considerando: Que el artículo 7.º del decreto que reglamenta la ley de Marcas establece que serán rechazadas de plano las solicitudes que no se ajusten a las prescripciones de la ley; y

Atento a lo informado por la Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la acción de nulidad interpuesta por los señores González y Lanza contra el registro de la marca "Labor" inscripta bajo el número 14425.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Gecado"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 9 de 1928.—Número 14465.

Vista la gestión iniciada por los señores Guillermo Gast y C.ª solicitando el registro de la marca "Gecado" para distinguir artículos comprendidos en las clases 12 y 28;

Resultando: Que el señor Mario F. Delfino se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 15577, de su propiedad, denominada "Geco" y destinada a distinguir, entre otros, productos de la clase 12 y 28;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio no estima confundibles las macas en cuestión, máxime si se tiene en cuenta que la que se pretende inscribir es sólo denominativa, en tanto que la de propiedad del opositor es además emblemática, como se desprende del facsímil de fojas 6 vuelta;

Que a idéntica conclusión arriban la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que las marcas "Geco" y "Gecado" por su parecido fonético serían fácilmente confundidas en la práctica, por cuyo motivo no es posible admitir su coexistencia en el Registro;

Considerando: Que si bien la marca "Geco" tiene otros atributos, lo evidente es que en el conjunto de los mismos, la referida denominación juega un rol principal y a ella se refiere la generalidad de los consumidores puestos en el caso de adquirir los productos que la marca está destinada a cubrir;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas semejantes;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Gecado" solicitado bajo el acta número 14417;

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 839 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

28

Mensaje. Se solicita la consideración de un plan de recursos para la construcción y conservación de obras de vialidad e hidrografía.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 6 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Estimando el Consejo Nacional de Administración que las obras de vialidad e hidrográficas no deben construirse y conservarse con solo el aporte de las Rentas Generales o con fondos procedentes de empréstitos, estudió y proyectó un plan de recursos permanente para atender con la contribución equitativa de los propietarios de las tierras beneficiadas por esas obras y de las personas que las utilizan. Ese plan fué sometido a la consideración de Vuestra Honorabilidad, con mensaje de fecha 15 de Agosto de 1927.

La Honorable Cámara de Representantes se abocó al estudio de dicho plan, pero por razones conocidas por Vuestra Honorabilidad él fué pasado a la Comisión respectiva para un nuevo estudio.

Como ese aplazamiento importaba privar al Ministerio de Obras Públicas de los recursos necesarios para continuar las obras en ejecución y hacer frente a obligaciones contraídas, Vuestra Honorabilidad sancionó con fecha 20 de Diciembre último una ley de emergencia autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar del saldo existente de los fondos procedentes del empréstito de $ 30.000.000, afectados a las obras del puerto de Montevideo, saneamiento, ferrocarriles, etc. hasta la suma de $ 2.000.000, en calidad de oportuno reintegro para continuar las obras de vialidad e hidrográficas ya en ejecución.

De la expresada suma de $ 2.000.000 se ha invertido ya la cantidad de $ 1.107.845.63 y se prevé una inversión hasta el 31 del mes en curso de $ 580.000, contándose para atender las obligaciones derivadas de las referidas obras en el mes de Abril próximo con solo la suma de pesos 312.154.37.

Esta situación preocupa seriamente al Consejo Nacional de Administración y al Ministerio de Obras Públicas, como no podía menos de suceder, aun cuando confía que ella será normalizada en breve.

En tal emergencia, el Consejo Nacional de Administración considera de su deber dar cuenta a Vuestra Honorabilidad del estado de los recursos de que se dispone para obra de vialidad e hidrográficas, a fin de que, con pleno conocimiento de los hechos, se sirva adoptar las medidas necesarias para solucionar una situación que se irá agravando cada vez más si con tiempo no se procura corregirla, dado que en breve término será necesario reintegrar los $ 2.000.000 a que se refiere la ley de emergencia citada por requerirlo así las obligaciones contraídas con motivo de las obras a que estaban afectados.

Si a lo expuesto se agrega que algunos de los recursos previstos en el plan que se halla a consideración de Vuestra Honorabilidad sólo podrán percibirse en parte y otros dada su naturaleza se percibirán por cuotas, no es aventurado predecir que dentro de muy breve término los escasos fondos de que se dispone para obras de vialidad e hidrográficas estarán totalmente agotados y se impondrá entonces fatalmente la necesidad de paralizar todos los trabajos, contingencia muy lamentable que se traduciría en gravísimos perjuicios para las actividades generales del país, dando lugar, además, a un mayor costo ulterior de las obras, al pago de indemnizaciones por incumplimiento de los contratos existentes y a la desocupación de un personal numeroso, en su gran mayoría obrero.

En previsión de que tan penosa eventualidad pueda llegar a ser una realidad, el Consejo Nacional de Administración cree de su deber exponer con toda franqueza a Vuestra Honorabilidad el estado actual de las cosas en lo que a obras de vialidad e hidrografía se refiere.

Con lo expuesto, el Consejo Nacional de Administración deja explicado a Vuestra Honorabilidad en forma clara y concisa cuáles son las necesidades actuales de las obras de vialidad e hidrográficas y confía en que Vuestra Honorabilidad se servirá prestarles la atención que ellas requieren, a cuyo efecto se permite recordarle el mensaje dirigido con fecha 15 de Agosto de 1927, relativo al plan de recursos permanente para dichas obras, reiterado con fecha 5 de Enero próximo pasado e incluído entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — **VICTOR BENAVIDES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Mensaje. Se solicita ampliación de los recursos destinados a la construcción de un edificio para las oficinas públicas de la ciudad de Salto.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 6 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Los recursos previstos por las leyes de 2 de Mayo de 1912 y 12 de Mayo de 1925 para la construcción del edificio destinado a oficinas públicas de la ciudad del Salto, que ascienden en total a la cantidad de $ 306.500, se encuentran agotados, haciéndose necesario, en consecuencia, arbitrar nuevos fondos a fin de dar término a la ejecución de esa importante obra pública.

Requeridos de la Dirección de Arquitectura los informes necesarios para fijar el monto de la ampliación de fondos a solicitarse de Vuestra Honorabilidad la mencionada oficina ha manifestado que para el pago de las cuentas pendientes y de los trabajos contratados, que aun quedan por hacer, se necesitarán unos $ 28.000, a cuya suma habría que agregar $ 9.000 más, si se autoriza como conviene la colocación de un ascensor y de un reloj en la torre del edificio.

De acuerdo con lo que resulta de esos informes y teniendo en cuenta una partida prudencial para gastos y trabajos no previstos, puede estimarse el monto de los fondos necesarios para la completa terminación del edificio de que se trata, en unos $ 40.000. Dada la urgencia que existe en dejar terminada cuanto antes la construcción del referido edificio, excesivamente demorado, no sólo para alojar convenientemente diversas oficinas, sino también para economizar el importe de los alquileres correspondientes a los locales que ocupan las mismas, que asciende a la suma de $ 300 mensuales, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto dirigirse a Vuestra Honorabilidad pidiéndole se sirva ampliar el crédito ya acordado, autorizándolo para disponer con cargo a Rentas Generales hasta la expresada cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000) con el destino indicado.

Dada la naturaleza de este asunto espera el Consejo que Vuestra Honorabilidad se servirá prestar al mismo preferente atención, a cuyo efecto lo declara incluído entre los que deben tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — **VISTOR BENAVIDES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíanse los recursos destinados por las leyes de 2 de Mayo de 1912 y 12 de Mayo de 1925 para la construcción del edificio para oficinas públicas de la ciudad del Salto, autorizándose al Consejo Nacional de Administración para disponer de cuarenta mil pesos ($ 40.000) más, con cargo a Rentas Generales, a fin de terminar la construcción del edificio referido.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Marzo 6 de 1928.—VICTOR BENAVIDES.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 16 de Marzo de 1928.

1—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Lorenzo Balerio la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de una marca.

2—Se desestima el registro de la marca "Casero" solicitada por el señor Isidro Allegressa Molina.

3—Se desestima el registro de la marca "Epidermal" solicitada por los señores Rubio y Penadés.

4—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Carnevali y Ruiseñol la suma de $ 275.00, abonada por derechos de renovación de una marca denominada "Cristóbal Colón".

5—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 319.

6—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Nacionalista" que se edita en Colonia en la persona del señor Marcelino Fernández para la obtención de la libreta de "Porte pago".

7—Autorízase al Instituto de Pesca para entregar gratuitamente a la Intendencia General del Ejército y la Armada veinte cueros de lobos destinados a comprobar si son de aplicación en la confección de las distintas prendas de cuero que adquiere dicha repartición.

8—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a la señorita Vouka D'Albany para el cargo de Escribiente de la Oficina de Estadística de la Asistencia Pública Nacional.

9—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a la señorita Olimpia Speroni para el cargo de Ayudante interna del laboratorio del Hospital "Doctor Pedro Visca".

10—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 230.

11—Se autoriza a la Dirección de Agronomía para donar dos tríos de aves y veinticuatro polluelos a la Asociación Bone Garde, destinados al "Hogar Agrícola" para la enseñanza de sus asilados.

12—Se concede al señor Rodolfo L. Fonseca liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla para su fábrica de botones en su solicitud número 2.

13—Decreto por el cual se crea la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana encargada de estudiar y proveer a lo dispuesto por el tercer Congreso Científico Panamericano referente a la protección de los animales consagrados de utilidad pública.

14-15—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 231.

16—Se autoriza al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 21.560.63 en atender durante el tercer trimestre del actual ejercicio económico las erogaciones que se indican.

17—Declárase cancelada la patente de invención número 1.651, propiedad de The Simplex Milking Co. Ltd. referente a unas "Mejoras en máquinas de ordeñar".

18—Declárase cancelada la patente de invención número 1.783, de propiedad del señor Pedro Bernardo Loyean, referente a un "Nuevo tirante o vigueta de cemento armado".

19—Se autoriza el registro de la marca "Ultra-Phonic" solicitada por el señor Max Glucksman.

20—Se desestima el registro de la marca "Arco" solicitada por el señor Enrique Gaucher.

21—Se declara cancelada la patente de invención número 1.750, propiedad del señor Manuel Barres, referente a unas "Mejoras en máquinas para la fabricación de herraduras".

22-23—Se prorroga hasta el 15 de Abril próximo el plazo fijado para la inscripción en el registro abierto para el concurso de tambos a que se llamó por decreto del 2 de Diciembre de 1927.

24—Se concede al Conserje de la Enseñanza Industrial don Antonio Lobato una licencia de seis meses, tres con goce de sueldo y tres sin sueldo, y en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927.

25—Se concede a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 25 cajones rotulados Messars. J. L. y Cía. conteniendo pilas Hellensens.

26—Concédese al señor Francisco Pía liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 52.

27—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico Encargado del consultorio "Gota de Leche y Asistencia de Niños" en el Hospital Rocha, al doctor Cisneros Pereda Valdez, actual médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del mismo Hospital.

28—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 232.

29—Mensaje al señor Presidente de la República remitiéndole los antecedentes relacionados con la propaganda en el exterior de nuestras carnes, trabajo de la Comisión Nacional de Defensa de la Producción.

30—Concédese la exoneración de pago de la patente de giro por el plazo legal correspondiente a la fábrica de botones de marfil vegetal de propiedad del señor Rodolfo L. Fonseca.

31—Prorrógase, por un mes, en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre último, la licencia de que viene disfrutando el Contrastador de Pesas y Medidas don Juan F. Forteza.

32—Se declara incluído en la resolución del 20 de Enero último que establece la forma en que en adelante revestirán diversos empleados de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pagados por proventos al señor Gregorio Charquero, en la categoría de Ayudante.

33—Se declara incluído en la Sección Materias Primas del decreto de 16 de Febrero de 1913 al zinc laminado para fotograbados con un aforo de $ 0.30 el kilo y sujeto a un derecho de 5 o|o más el adicional correspondiente de 4 o|o.

34—Se autoriza a la Dirección de Agronomía para contratar con el señor Guillermo A. Arrospide el arrendamiento de varias islas del río de la Plata, a fin de explotar la piedra que en ellas existe.

35—Líbrase orden de pago a favor del Instituto de Pesca por la suma de veinte mil pesos destinada a reparaciones del vapor "Pesquero" imputándose la erogación a la ley del 23 de Diciembre de 1927.

36—Se autoriza a la Imprenta Nacional para tomar de sus proventos hasta la suma de $ 10.000 para la construcción de cajas de seguridad en la Sección Valores.

27-28—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al actual peón de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, señor Severino Verde, para desempeñar el cargo de portero de la Sección Economía y Estadística Agraria de dicha Dirección.

La Secretaría.

TRAMITE

Marzo 14 de 1928.

Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la reparación del local de ensayos de la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos.

—A la Dirección de Agronomía—Nota de la Imprenta Nacional relacionada con la publicación del Anuario de Estadística Agrícola.

—A la Inspección General de Hacienda—Nota del Instituto de Química Industrial solicitando autorización para adquirir cien toneladas de ácido sulfúrico.

—A la Dirección de Agronomía—Nota del señor Ciro Sapriza Vera, Director de la Sección Forestal, ofreciendo en donación un caballo que utiliza en sus tareas.

—A la Comisión de Subsidios a Exposiciones — Solicitud de la Sociedad Fomento de Paysandú, pidiendo se le acuerde un subsidio de $ 4.700.00 para la 3.a Exposición de Granja y Concurso de Gallinas de Postura que se realizará en el mes de Julio próximo.

—A la Dirección de Agronomía — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado de la Sección Forestal, Gabriel M. Otero Brown.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud del señor Ernesto Priario, pidiendo se incluya en la Sección Materias Primas la tela de caucho o goma en planchas que utiliza en la confección de corbatas.

—A la Inspección General de Hacienda — Nota de la Asistencia Pública Nacional pidiendo la suma de $ 10.797.60 para reparaciones del edificio del Hospital de Melo.

—A la Dirección de Agronomía—Nota de la Legación del Uruguay en el Perú acompañando informe del ingeniero Julio O. Solano sobre "El Problema Forestal en el Perú".

—A la Contaduría General — Solicitud del señor Antonio Pena solicitando acumulación de sueldos.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Dirección de Agronomía pidiendo el pronto despacho del asunto relativo a la exoneración de derechos de Aduana a la nafta utilizada por agricultores y ganaderos en el ejercicio 1926-1927.

—A la Cámara de Industrias — Nota del Consulado del Uruguay en Londres comunicando la fecha de la llegada a Montevideo del vapor "British Industry" que lleva una exposición de las industrias británicas.

—A la Dirección de Agronomía—Solicitud de los señores Ovidio G. García y Peixoto Morales y Cía. pidiendo no sea derogado el decreto de 18 de Noviembre de 1913 referente a los derechos que debe abonar el alcohol extranjero.

—A la Inspección General de Hacienda — Nota de la Imprenta Nacional relacionada en el inventario y balance de ese establecimiento correspondiente al ejercicio 1926-1927.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con el cumplimiento de la ley de descanso semanal por parte de las farmacias.

—A la Dirección de Agronomía—Nota del Delegado del Uruguay en el Instituto Internacional de Agricultura de Roma relacionada con la creación de un servicio de estadística forestal, etc.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inversión de los materiales detallados en la solicitud número 44 de La Frigorífica Uruguaya.

—A la Dirección de Agronomía — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia que por motivos de enfermedad solicitó el empleado Carlos E. Curbelo Silva.

La Secretaría.

ESCRIBANIAS DE ADUANA

(Copia) — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Visto: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que un cajón conteniendo una máquina de coser, venido por Ferrocarril Central del Uruguay, procedente de Melo, remitido por la firma Larregui y López, viene sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada como máquina para coser, con un valor de veinticinco pesos, adeudando por concepto de derechos, etc. $ 1.16, según la liquidación correspondiente. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. Considerando: Que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923, en su artículo 4.o, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardo que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la máquina de coser de la referencia, e imponer a los remitentes, señores Larregui y López, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 8 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, señor Ricardo Pérez Vila. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — Eduardo Vázquez. Así lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Eduardo Vázquez en la ciudad de Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos veintisiete. — Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

6381.

(COPIA). — Montevideo, Abril 1.° de 1927. — Vistos: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de 3.ª clase de la División de Resguardo, don José Milia, en fecha 4 de Enero próximo pasado, que el señor León Gutenmajer, domiciliado en la casa número 524 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad (Hotel de Mayo), conducía en su equipaje ocho paquetes de mercaderías que entregó en el Salón de Revisaciones, y que procedían del vapor "Ciudad de Buenos Aires", en el cual llegó a este puerto como pasajero el citado señor Gutenmajer; y, como los paquetes referenciados no vienen declarados en la documentación del buque que los condujo, se procedió a su detención; y Resultando: que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor E. Winterhalter, como casimir de lana, 10 kilos y medio, género de lana y algodón, 12 kilos, entretela de algodón crin y pelo, 4 kilos y medio, percalina, 3 kilos y tela sargada, 11 kilos, importando su valor $ 78.40 y adeudando por concepto de derechos $ 41.38. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918 en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. Considerando, que los paquetes detenidos fueron declarados como equipajes, habiendo resultado mercadería como fué clasificada por el Verificador de Despachos, señor Emilio Winterhalter y apreciada por la División de Vistoría Central como mercaderías con valor comercial, según consta en el informe de fojas 2 vuelta y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías como son los géneros en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.° se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.° del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 186, 189 y 192), del Reglamento de Aduana y Resguardo de 20 de Noviembre de 1860, que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y artículo 2.° del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de cargo, le da a la operación carácter de clandestina desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; que esa falta de documentación en la movilización de los paquetes secuestrados, los colocan dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.° de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A), D) y E), por movilizarse sin la debida documentación; y que como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y en consecuencia siendo la falta "subjudice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la cometa, y en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios y considerando lo dispuesto en el artículo 8.° de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los 10 kilos y medio de casimir, 12 kilos de género de lana y algodón, 4 kilos y medio de entretela algodón, 2 kilos percalina y 11 kilos de tela que contienen los ocho paquetes que fueron secuestrados a León Gutenmajer, imponiendo a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 9 vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida al empleado denunciante, Fiscal de 3.ª clase de la División Resguardo, don José Milia, previo pago de los derechos correspondientes. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919 y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado León Gutenmajer, archívese el expediente. — Enrique F. Areco. Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a primero del mes de Abril de mil novecientos veinte y siete. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

6834.

(COPIA): Montevideo, Octubre 4 de 1927.—Vistos: Este sumario mandado a instruir en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que una bicicleta, venida por el Ferrocarril Central del Uruguay, procedente de Mercedes, y remitida por el señor Jorge M. Varzi, viene sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923; y Resultando: Que la bicicleta detenida fué clasificada por la Aduana con un valor de $ 30.00, adeudando, por concepto de derechos, etc. $ 13.68, según la liquidación correspondiente; Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio;

Considerando: Que por las resultancias del sumario, se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E), de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923, en sus artículos 4.o y 10, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la bicicleta de la referencia, e imponer al remitente señor Jorge M. Varzi una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919.

Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese el expediente. — E. Vázquez.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete. Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

6827.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Dirección de Impuestos Directos contra la Compañía del Gas. Isidro Fernández Izmendi, sucesión. Juan Nunes Ribeiro contra Braulio Baptista. Juan Carlos Gómez Folle contra el Estado. Julio Saporiti, queja. Directorio del Partido Nacional, juicio de responsabilidad contra el señor Fiscal del Crimen de primer turno. Dos en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Abelardo Peña, concordato. Una en materia criminal por el delito de homicidio.

Definitiva. — Una en materia criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 14 — Trámite — Rasse y Pereyra contra Alejandro Mautone. Emilio Benzo contra el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Pedro Víctor Vanni, quiebra (oficio). Dos en materia criminal por el delito de homicidio.

Definitiva — Estanislao Gularte contra el Estado, jubilación. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 15 — Trámite — Joaquín Pereyra, concordato. Manuel Cañizas contra el concurso de José M. Fernández. Banco de la República contra Petrona del Puerto de Semosiain. Juan Julio Brisselese, queja. Tres en materia criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Definitiva — Una en materia criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 16 — Trámite — Norberto S. Simonet contra el Concejo Departamental de Florida. Banco de la República contra sucesión de José Avellanal. Manuel Rodríguez contra Teodoro Fiorito. Francisco Rodríguez Candela contra Elduino Sanz. Dirección General de Impuestos Directos contra la Empresa Puerto del Sauce. Félix Fernández, quiebra. Cuatro en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Carlos Mayer contra la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone.

Definitiva—José A. Laguardia contra la Universidad.

En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Manuel Núñez por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Salgado y Cía., queja en autos Josefa Berozaluce de Cadenas contra Roberto F. Elzaurdia y Leandro Gil Sierra. Giunti Ofelia, disenso. Una en causa criminal por homicidio. Méndez Pereira Francisco, consignación. Una en causa criminal por tentativa de envenenamiento. Podestá de Romeo Juana con Antonio Fernández Muras. Silva Miguel Buenaventura con Bartolomé Pérez. Martínez Buela de Sanguinetti Mercedes con Mariana Rodríguez de Gamba. Greppi y Afamado con Joaquín Castillo. Schmidt de Rozsamji Matilde con Pompilio Silveira, incidente sobre término extraordinario de prueba.

Interlocutorias — Una en causa criminal por delito de homicidio.

Sentencias — Una en un sumario criminal por delito de contrabando.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Suc. Atanasio Spatakis. Alejandro Pérez. Francisco Elefand. Luis Fritz. Pedro Jesús Delgado. Oficio número 424 del Juzgado del Crimen de 2.o turno. Suc. Antonia Mariño de Capurro. Pascual Civitarese. José F. Montaldo De León. Elma García y Santos. Víctor Sanguinetti. Francisco Arcadio Welker Aguirre. Suc. Ramón F. Santos. Suc. Catalina Beheregaray. Sucesión Angel Falanga. Sucs. de Tomás Aguirre y Platero. Oficio número 880 del Juzgado de Comercio de 2.o turno. María Luisa Sbert. José Sanz, incidente José Giubmi. Suc. Luis Víctor Durante. María González. María Angélica Martinelli de Castro. Suc. Antonio Bombigú Farigola. Ramón José y Fructuoso Camacho contra la suc. de José Camacho. Suc. Serafín González García. Suc. Dolores Velazco de Núñez. Rosa Manzo de De Martini contra la Compañía Austro Americana. Suc. Cayetano Chechi. Suc. Melchor Pacheco. Bernabé Michelena. José Cáfini contra Adolfo Mondino (2). Viriato Arambillete contra José Larrañaga. Felipe Bosco. Antonio Vila Villamarín. Sucesión Tomasa Bermúdez de Gastán. Lucía Andrada de Hontou contra viuda e hijos de S. Aguiar. Ismael J. Arias contra Gregorio Castellanos. Suc. Juan Vargas. Suc. María Cottens de Ferrari.

Interlocutorias — Suc. Rosalía De María de Monti. Suc. María Matilde Nario. Suc. Bartolo o Bartolomé Bianchi. Suc. Antonio Trócoli de Lungo o Luengo. Sucesión Severo Martínez. Sucesión Juan Minelli. Suc. José María Trucco. Sucs. de Alberta o Presentación Alberta y María Beyhaout.

Definitivas — Test. Fernando Parrabere. Suc. María Barcelona de Hiriart.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 15 — Trámite — Juan Martínez Fernández, suc. Dorila Falero de Migues. Catalina Germani de Vallie. Suc. Anastasio Spatakis o Spataki. Suc. de Juan Carlos Nery o Carlos Juan de Oliveira Nery. Suc. Aurelia Villarón de Genovese. Urbano Coelho con suc. Pilar Trías de Pacheco. Test. Pedro Jesús Delgado. Oficio del Juzgado de Paz de la 1.a sección número 17. Ismael J. Arias contra Gregorio Castellanos (2). Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la sucesión Livio Paoletti. Suc. Fernando Taralio (hijo). Osvaldo Acosta contra José Antúnez Muñoz. Sucs. de María Luisa o Luisa Martini o Martínez de Gargiulo o Gargiolo y de Luis Gargiulo o Gargiullo. Arturo y Guillermo Strauch contra Pedro Pratt (3). Suc. Emilia Tunessi o Tunesi de Tamburini. Suc. Francisco Ibarra. José y Juan Pons. Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio Temessio y María Barrera. Suc. Ramón Alvarez y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Guerrero (2). Test. Guillermo Coelho. Carlos Tebo Terra (2). Suc. María Bazzano de Rolando. Natalio Soriano Rajamin. Edmundo Alberto Hanpell contra Alejandro Echagüe (2). Suc. Angela Curbelo de Rachetti. Suc. Magdalena Costa de Giré. Félix Perli. Suc. Ignacio Ríos. Felicia Gará y Sanjuán de Cervetti contra Osvaldo Cervetti Vachío (2). Amelia Adela Deagostino contra Pedro Enrich. Magdalena Pelfort de Casalás y otros. Suc. Elvira Cadenasso de Novel.

Interlocutoria. — Alejandro Pérez.

Definitivas — Sucesión María Curbelo del Horno o Curbelo de Del Horno. Sucesión Angela Graña de Suburú. Suc. Enrique o Enrique Vicente Esteban Vignone o Viñone o Vignole. Suc. Antonio Piccone. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 16—Trámite — Suc. María Francisca de los Santos. Test. Remigio Castellanos. Suc. Juana Puppo de Badano. Sucesión Eloísa Uzabalaga de Pérez. Testamentaría María Gini de Borsani. Sucesión Ricardo Mestres. Josefa Iracla contra suc. Gregorio Iraola. Amelia Adela Deagostino contra P. Enrich. Silvestre Pérez contra F. Pirpo (hijo). Ceferino Cuna contra Coriolano de Mayo (3). Antonia Vila Villamarín contra José Vila Villamarín. Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio Temessio y María Barrera de Temessio (2). Adela Ballegra de Beltrame. Suc. Manuela Carballo de González. Blanca Sanes de Mederos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari. Suc. José Alejandro Worms. Genaro Capaldo. Suc. Manuel Domínguez (2). Juana Buenaventura Pérez. Sucesión José Ramón Freire. Oficio número 799 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 1002 del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Sucesión José Bellora, Belura o Belurá (3). Test. Salvador Deacarino. Suc. Ramón F. La Madrid. Suc. Arturo Arricart (2). Sucesión José Bello. Suc. Andrés Dabarca. Pascual Civitarese. Test. Remigio Castellanos, pieza rendición cuentas albacea. Eduardo G. Delgado contra Liebig's. Carmen López de Doldán contra José María Pan. Suc. Juan F. Othaix.

Interlocutorias — Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Iriberry. Suc. Juan José Bergalli. Suc. Evarista Gómez de Espínola. Eugenio Lauz, denuncia el fallecimiento de Emilia Marrast (2). Sucesión Josefa Etchevarría de Mujica. Sucesión Irene Acevedo de Arello. Juan A. Pérez. Suc. Juan F. Othaix, pieza Alejandro Alfonso Guma.

Definitivas — Dolores Rodríguez de Mastalli. Beatriz Mayeroff de Delucchi. Suc. Carlos Puppi. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Viuda e Hijo de Juan J. Aguerre contra Ramón Mesias. Francisco Capuccio contra Florencio Bértola. Teodoro Paulet contra Pedro López. Compañía Santista de exportación contra L. Nicol. Lorenzo N. Beca contra Alejandro Kovach. Leopoldo Casas, concordato extrajudicial. Constante Elia contra Edelmiro Ferreira. Storace y Compañía contra Juan J. Negro. Palacio Sarandí (Sociedad Anónima) contra Margarita C. de Bench y Gustavo Aznarez Bench. Oyenard y Compañía contra Félix Giraldi. José B. Sarasola contra H. Catalá Moyano. Staudt y Compañía contra Luis Pasquet. Luis Antonio de Bernandi, matrícula. Candal, Facal y Compañía, contra Miguel Lavanca. Héctor E. Calcagno contra Laureliano Tarditti. Ramón Alonso, quiebra. Epifacio Stratta contra Arturo Iglesias. Julio Duthilleul contra el propietario del inmueble empadronado con el número 58.349. Tercería Manuel García en autos Enrique Bonelli y otro contra la Empresa del Teatro Artigas. Jacinto S. Figueroa, quiebra. Pablo Bonera, quiebra. Enrique Briante contra Sebastián Paradizábal. Juan Shaw contra José Casasillas y León Cazaban. Sebastián Alorza contra Lauro Rodríguez Vera. Francisco Peluffo, quiebra. Bravo Hermanos y Rossi, quiebra, calificación.

Definitivas—Magistris Hermanos, matrícula. Teixeira y Armagno, matrícula. Cuozzi y Barella, matrícula. Bicain y Fumega, matrícula. Sancovsky Hermano, matrícula.

Oficios librados — Veintidós.

Ordenes — Cinco.

Libros rubricados — Treinta y nueve. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Moreira Eufemia contra Antonio Brun. Blanco Luis y Gumersindo. Manuel Somma Ruggero Luiggi contra Anna María Augusta Lee. Barros Josefa contra Ventura del Río.

Costa Bautista. Rosalía Felipe contra Agustín Marzella. Pace Filomena contra Gerardo Guió. Montes de Oca Justa contra Isaura Silveira de Posada. Exhorto número 1047 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Rus María Teresa. Paitre de Cohe María, sucesión. Taddei Federico. Pezzuto Genaro. García Islina contra la sucesión de Juan Gómez. Exhorto número 367 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Carrasco Laura contra Cándido Velazco. Exhorto número 598 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez. Exhorto número 185 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Procurador de impuestos contra la Compañía de Obras Públicas. Exhorto número 557 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Golio de Berriolo Teresa contra José Berriolo. Pinotto José. Facio de de Souza María contra Luis Castro Demicheri. Banco de Seguros del Estado contra Orosmán Seoane. Pérez de Pintos María Vicenta contra Domingo Veracierto. Lois de Maciel Carmen. Balleiro Luis y Felipe contra la firma Starico y Fignone. León Juan contra Juan Ipuche. González Román contra Epifanía Piedrabuena. Gargalzoro Mabel contra Angel Ronzoni. Palermo Horacio Rafael. Andújar Héctor, tercería en autos Prudencia Cabral contra Domingo Zenatti. Pesilano José. Pascareta Francisco. Raymán Tobías. Mandzuch Oscar. Díaz Juan Montier Delfo y Carolina Martínez de Montier y otros, sucesiones. Exhorto número 3330 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Briozzo Modesto Luis contra Angela Navello. Rodríguez Rudecindo contra María Reyna. Albornoz María. Bagnato Luis contra Ana Raho. Bianchi Santiago contra Mauricio Santoro. Mujica José Tomás. Marco del Pont Rafael contra Margarita Gallo. Bonetti Remigio. Muñoz Perfecta contra Matías Corbacho. Bouzot Francisco. Maceiras Calvete María contra Julio Mangino. Bastreri Manuel, sucesión. Silva Venancio. Klinger Blanca Ana contra Herman Patricio Castro. Vilaza José contra María Ignacia Bermudes. Perillo José. Silva de la Peña Fermina contra Juan B. de la Peña. Soriano Romano Daniel. Santengini Abigail contra Arturo Silva. Castro María contra José Alvarez. Graña Alvarez Albina contra Cipriano González. Germano Filomena contra Federico Nollenberg. Alfaro Julia Celia contra Jacobo Meza. García Baldomera Julia contra Luis M. Lúgaro. Uboldi y Manzo contra Alejandro Ramos Suárez. Suárez Alberto contra Isabel de López.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Veintidós.

Interlocutorias — Rodríguez Casimiro. Pérez Víctor. Irigoyen Martín. Ibáñez Bautista. Novo Juan Francisco. Sapiz Justo. Deluca Anuncio. Murias Hugo Arturo. Ramos Florinda y José López Ramos. Picasso Bonomi Camilo. Sciutto Santiago. Iglesias Rodríguez Ramón. Castellanos José. Caride Ricardo. Bujanda Teófilo. Borad Canni. Bonchiani Pascual. Barcia González Domingo. García Fernández José. Mainero Julia contra Juan Erro González Pedro contra Josefa Rodríguez. Simón Vicenta contra Santiago Gianoli. Broquetas Leopoldo contra Max Glücksmann.

Definitivas — Gadea Isidora Justina contra Constantino Scotti. Giles María Angélica contra Angel Fernández. Moreno Pablo contra el Juez de Paz de la 15.ª sección. Baldassari de Rovira Eleonora.

Exhortos recibidos para diligenciar — Ocho. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 16 — Trámite — Santos Ana Feliciana. De Jesús Anna Antonia contra Sebastián Amaral de Campos. Rodríguez Victorino Clementina Silva y otros, suc. Exhorto número 312 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Gómez Ceferina contra Orosmán Ramírez. Volturo Rosa contra Antonio Perusso. Salatini María contra Pedro Calabrese. Bagnad Clara contra Pedro Caldarota. Cortés (hijo) Blas contra Felipe Díaz. Schimper Juana contra Felipe Ruiz. Bauzá Antonia contra Carmelo Ignacio Tejera. Gaggero Cristóbal contra Juan Scarabino. Alario de Verdier Rufina contra Juan Martino. Garbarini Antonio contra María Morinigo. Ghisolfi Carlos contra María Clavijo. Branca Ana María contra Miguel Dores. Schinca Leopoldo. Casal Raúl contra María Vico Pacheco Juan. Ardines Alonso Antonio. Bastelica María contra Salvador Pujante. Rebolledo Fernando contra Carmen Tavera. Acosta y Lara Estela contra Juan Calcagno. Apóstolo Jorge. Chiappe Herminia contra Próspero Sanguinetti. Ferreira Ramón. Oferlin Ema y Pedro Ortiz. Pérez Consuelo contra José Masia. Messner Emil contra María Gertrudis Schempf. García Márquez José. María contra Carmen Eulalia Cardad Buenaventura de Castro. Díaz Catalina contra Tomás Sequeira. Bértola Dolores. Goñi Isidoro contra Antonio Erramuspe. De Vita Petronila contra Francisco Russo. Lamas José. Castiglione Ernesto. Solari Alfonso contra Juan Figuerido. Vidiella Horne Malvina contra Juan Rodríguez. Agnette Carlos. Gadea Martín contra Carlos Freire Mogaburo. Bessio Hnos. contra José María Zumaraz. Soria Juan y Emilia Ferreira. Villar Benigno y Dolores Romero. Bixio Enrique. Exhorto número 392 del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Lorusso Miguel. Herrera de Pose Agustina contra Antonio Pose. Seoane de Rey Josefa. Bonino Emilio. Vidaur Pedro, tercería en autos Juan Carlos Marshall y Dora Sofía Twyford. Catrufo Manuel contra Antonio Negri. Strammann Rodolfo Wallter contra María E. Silvan Fernández. Bettosini Francisco contra José Maranessi. Rey María Hilda Gregoria contra Edmundo Muesca Vitale. Banco de la República contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez. Exhorto número 2057 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Banco de la República contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez. Exhorto número 185 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Leckgman José. Volta Amelia contra Bruno Volta. Exhorto de las autoridades argentinas. Palermo Daniela contra Pedro Díaz Durán. Elichalt Magdalena contra José Benito Lavagnino Becca. Pérez Pereyra Elena contra Pedro Alexandro Arzúa.

Providencias reservadas — Siete.

Audiencias — Tres.

Oficios — Treinta y seis.

Interlocutorias — Volta Amelia contra Bruno Volta. Exhorto de las autoridades argentinas. Larriaga Enrique Andrés. Matos Félix Germán. Seijo de Milmanda Juan. Margarita Rodríguez Cristián. Nizaji José Jaime. Pramo Juan Bautista. Asi Angel. Domínguez Marcial. Guiliano Genaro. De Luca José. Martínez Alcides. Maraes Alipio. Melián Antonio. Pollero Luis. Conforte Aquiles. Domínguez Benito. Ovalle Adriano.

Definitivas — Rey Azopardo Raúl contra Delfina Restelli y otro. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Carlos E. Martínez y otros. Genpw Héctor y Emilio. Caballero Carmen. Santurio José María. Rossi Laura contra Manuel Branden. Sudriers Víctor contra Guillermo Baumbach. Gordiola Norberto. Becerra de Bengoa de Finochetti Francisca. Sudriers Víctor contra Juan Miguel Aprile César, tercería en autos Francisco More contra Zumarán y Veyga. Carrara Francisco contra Enriqueta Tognola de Marzone.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1927 al 31 de Enero de 1928	12.444.254	10.974.498	27.000	201.750	908.210	2.662.217	—
1.ª quincena de Febrero de 1928	477.400	1.871.693	—	—	—	—	—
Total de kilos	12.921.654	12.846.191	27.000	201.750	908.210	2.662.217	—

Montevideo, 23 de Febrero de 1928.

E. Garibaldi.

V.º B.º: *F. Arena.*

Dirección de Cementerios

Día 14 de Marzo de 1928

Dolores Casal de Pérez, española, 78 años, viuda, Acuña 9.

Laurentino Morales, argentino, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.

Irene Delgado de Robaina, oriental 25 años, casada, Camino Maldonado S|N.

Juan Carlos Schettino, oriental, 10 meses, Avellaneda 51.

Verónica Silva, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Marta Pereira, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Lafaure, oriental, 15 años, soltero, Francisco Miranda 92.

Día 17

Pedro Figueroa, español, 80 años casado, Francisco Aguilar 825.

Justa Amaral, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Faustino Gómez, español, 42 años, casado, Hospital Fermín Farrira.

José Bergara, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Carrión, oriental, 46 años, sol. ro, Hospital Fermín Ferreira.

Alejandrina Elsa Silveira, oriental, 1 año, Pozos del Rey 1337.

Luis Antonio Oriani, oriental, 4 meses, Municipio 1365.

Erasmo Severini, italiano, 53 años, viudo, Hospital Italiano.

Julia Novas, oriental, 26 años soltera, Guaraní 1460.

Angel Cámaras, oriental, 3 meses, Cuareim 2108.

Teresa C. de Daguerre, suiza, 72 años, viuda, Minas 1207.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION EXTRAORDINARIA
(CONTINUACION)

ENERO 30 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

(Continuación. — Véase el número 6536, Poder Legislativo, página 496 B).

Señor Presidente — ¿La moción del señor Representante Berreta es para que se aprueben todos los artículos menos los observados?

Señor Berreta — Eso es.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Berreta.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ochenta y cuatro en ochenta y seis).**

Señor Vázquez — Tengo dudas de que sea reglamentario el procedimiento que se adopta por esta resolución, porque el artículo 42 del Reglamento establece que el carácter de la discusión particular es precisamente, por definición, el debatirse artículo por artículo, y votarse artículo por artículo.

Señor Presidente — Ya se ha discutido artículo por artículo y está cerrado el debate.

Señor Vázquez — No ganaríamos gran cosa con la lectura corrida, porque no habiendo debate, salvo que se reabra por resolución de la Cámara, esa lectura debe hacerse igual. Pero si la Mesa entiende que es reglamentaria la proposición del señor Representante Berreta, no insisto en la observación.

Señor Presidente — La moción del señor Representante Berreta es que se voten en conjunto los artículos que no han sido objeto de enmienda.

La discusión se abrió separadamente sobre cada artículo y se cerró en el momento oportuno.

Señor Vázquez — Yo no insisto en la cuestión, si la Mesa cree que es reglamentaria.

Señor Presidente — Se van a votar los artículos del 1.° al 29 inclusive del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y dos en ochenta y cuatro).**

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Quiero que quede constancia de que he votado negativamente, no las disposiciones legales, pero sí el procedimiento.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — Señor Presidente: igual constancia dejo yo por el procedimiento, porque no me parece reglamentario.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Señor Presidente: hay que agregar que en el artículo 6.° que va a votarse, se ha omitido en la copia unas palabras. Donde dice: "la prueba de arraigo se hará por certificados emanados de las instituciones competentes", debe decir: "Instituciones o funcionarios competentes", así como donde dice: "las instituciones nacionales", debe decir: "las instituciones nacionales o funcionarios nacionales".

Señor Presidente — Léase el artículo 6.° con la enmienda propuesta por el señor Representante García Selgas.

(Se lee):

"Artículo 6.° La prueba de arraigo se hará por certificados emanados de instituciones o funcionarios competentes que acrediten la profesión de alguna ciencia, arte o industria, o la propiedad de bienes o de capitales en giro. Las instituciones o funcionarios nacionales estarán obligados a expedir, gratuitamente, los certificados que correspondan a tales efectos. En defecto de prueba documentaria se admitirá la testifical en las condiciones previstas por el último apartado del artículo anterior."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y cuatro en ochenta y cinco).**

—Se va a leer la primera de las disposiciones transitorias.

Léase.

(Se lee):

"Disposición transitoria. Las personas que hubieren iniciado procedimientos para la obtención de la ciudadanía, antes de la promulgación de esta ley, podrán optar entre la prosecución por vía judicial o la reiniciación por los procedimientos establecidos en esta ley. Si no se produjera dicha opción dentro del término de treinta días, se entenderá que se opta por la prosecución por vía judicial."

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Voy a proponer que el término de la opción, en lugar de ser de treinta días, sea de sesenta. No hay ningún interés en acumular de inmediato todas las solicitudes de cartas de ciudadanía en las dependencias de la Corte Electoral, y sí, por el contrario, interés en dar flexibilidad al procedimiento, a fin de que los interesados opten por lo que más les plazca. De modo que si la Comisión acepta, propongo la extensión del plazo a sesenta días.

(Apoyados).

Señor Vázquez — Aunque no pueda aceptar en nombre de la Comisión, encuentro aceptable la fórmula del señor Representante García Selgas, y entiendo que la manera de lograr éxito, si la Cámara comparte mi opinión, es invirtiendo el orden de la votación: primero en la forma como lo propone el señor Representante García Selgas y luego como lo propuso originariamente la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar primero como lo propone la Comisión: con plazo de treinta días.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en ochenta y cuatro).**

—Se va a votar tal como lo propone el señor Representante García Selgas: en lugar del término de treinta días que propone la Comisión el de sesenta días.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y dos en ochenta y cuatro).**

—Se va a leer otra disposición tran-

sitoria propuesta por el señor Representante Macció.

Señor Vázquez — Esta disposición había sido aceptada por la Comisión en la discusión anterior.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Las solicitudes de ciudadanía ya iniciadas y que no sufrieran algún trámite dentro del términó de tres meses a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, serán consideradas como desistidas y se archivarán en los Juzgados respectivos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y tres en ochenta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se devolverá a la Honorable Cámara de Senadores.

Señor Vázquez — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y cuatro en ochenta y cuatro).**

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o La adopción de la ciudadanía legal uruguaya no importa la renuncia a la nacionalidad de origen.

Art. 2.o Cuando se produjese ruptura de relaciones diplomáticas entre la República y otro Estado, la ley determinará la situación de los ciudadanos legales que sean nacionales de dicho Estado, sin que en ningún caso se les exija el servicio militar contra él.

Art. 3.o Los extranjeros que deseen obtener carta de ciudadanía legal, deberán justificar que reunen las condiciones exigidas por el artículo 8.o de la Constitución, presentando las siguientes pruebas:

A) Prueba de edad, demostrando que el solicitante tiene dieciocho años cumplidos o a cumplirse en la fecha o antes del más próximo acto electoral.

B) Prueba de residencia, demostrando que el solicitante reside habitualmente en el país durante tres años como mínimo, si el solicitante probare ser casado o cuatro años como mínimo sino justificase el matrimonio.

C) Prueba de arraigo, demostrando profesión de alguna ciencia, arte o industria, o posesión de algún capital en giro, o propiedad en el país.

D) Prueba de matrimonio, si fuere casado el solicitante. En defecto de esta prueba necesariamente documentaria, el solicitante se atendrá a lo dispuesto en el artículo 7.o, parte final.

E) Prueba de identidad, demostrando que corresponden al solicitante el nombre y los datos patronímicos que se atribuya en la solicitud respectiva.

Art. 4.o La prueba de la edad se hará por medio de documentos auténticos del país de origen o por instrumentos públicos nacionales con referencias precisas que justifiquen ese extremo. A falta de unos y otros documentos, se presentará certificado médico fundado que establezca: 1.o Que el solicitante demuestra, inequívocamente, haber cumplido la edad referida por el artículo anterior, y 2.o, la edad aproximada que el facultativo le atribuye.

Art. 5.o La prueba de residencia se hará por documentos que por sus referencias precisas demuestren actos de ingreso y permanencia en el país, tales como pasaportes, cédulas de vecindad, recibos de alquiler, contratos de locación, etcétera. Esta prueba deberá ser completada necesariamente por la de testigos. Podrá también admitirse como bastante la prueba testifical, pero en tal caso, a los efectos de su apreciación ulterior por la Corte, el solicitante deberá explicar satisfactoriamente la falta de presentación de documentos.

Art. 6.o La prueba de arraigo se hará por certificados emanados de instituciones o funcionarios competentes que acrediten la profesión de alguna ciencia, arte o industria, o la propiedad de bienes o capitales en giro. Las instituciones o funcionarios nacionales estarán obligados a expedir, gratuitamente, los certificados que correspondan a tales efectos. En defecto de prueba documentaria se admitirá la testifical en las condiciones previstas por el último apartado del artículo anterior.

Art. 7.o La prueba del matrimonio será necesariamente documentaria. Si el matrimonio se hubiera realizado en el país, se hará por certificado del Registro de Estado Civil o parroquial en su caso. Si se hubiese realizado en el extranjero, se admitirán los instrumentos públicos que según la ley del país de origen justifiquen el matrimonio, cuya fuerza probatoria apreciará la Corte. Se admitirán igualmente los instrumentos públicos nacionales que contengan referencias precisas del matrimonio del solicitante. A falta de prueba documentaria, eficaz, el solicitante deberá probar que tiene más de 4 años de residencia en el país (artículo 3.o, apartado B).

Art. 8.o La prueba de identidad y, en general, la prueba testifical, se hará por declaración de dos personas, por lo menos, debiendo los testigos ser mayores de 25 años y estar inscriptos. Los testigos, al firmar su declaración, pondrán su impresión dígito-pulgar derecha y establecerán la serie y el número de su inscripción.

Art. 9.o Las solicitudes de ciudadanía, deberán presentarse ante la Secretaría de la Corte Electoral, en Montevideo, y, en los Departamentos, podrán presentarse ante las Oficinas Electorales Departamentales o ante el Juzgado de Paz de la sección en que resida el solicitante, siempre que el Juzgado tenga su sede en alguna localidad que no sea la capital del Departamento. Las solicitudes, que irán en los formularios que suministrará la Corte Electoral, deberán ser firmadas por el solicitante, si supiere hacerlo, llevando en todos los casos su impresión dígito-pulgar derecha. En ellas se indicarán el nombre del solicitante, el de sus padres, las pruebas documentarias ofrecidas y el nombre de los testigos propuestos. Los delegados de los partidos políticos podrán asumir la personería de los ciudadanos al solo efecto de la presentación.

El funcionario que reciba la solicitud le pondrá cargo indicando el día y la hora de la recepción, y entregará al que la presente un boleto en que constará el día y la hora fijados para la audiencia de prueba, señalamiento que se hará necesariamente para después del tercero y antes del décimo día siguiente al de la presentación respectiva. Un duplicado de este boleto se fijará en los tableros de la oficina o Juzgado.

Art. 10. El funcionario que recibiere la solicitud dirigirá oficio de inmediato a las autoridades locales y departamentales de los partidos políticos que hubieren cumplido con la disposición del artículo 29, comunicándoles la fecha de la audiencia de prueba, el nombre del solicitante, el de sus testigos y la enunciación de las pruebas presentadas e invitándolas a presenciar el acto.

Art. 11. En el día y hora señalados para la audiencia, el solicitante deberá comparecer ante la Secretaría de la Corte, la Oficina Electoral Departamental, o el Juzgado de Paz, en su caso, presentando sus pruebas documentarias.

Deberán devolverse al solicitante los documentos originarios que hubiere presentado como prueba, siempre que lo solicitare y hubiere entregado copia de ellos.

Tratándose de documentos que no estuvieren en idioma castellano, deberá acompañarse su traducción y no podrán ser devueltos hasta la terminación del trámite.

Si el solicitante o sus testigos no comparecieren, la Oficina, a petición de parte, podrá fijar audiencia de prueba, hasta por tercera vez, de acuerdo con o dispuesto en los artículos 9.o y 10.o.

Art. 12. La Secretaría de la Corte, representada por los funcionarios que la Corte designe, el Jefe de la Oficina Electoral Departamental, asistido necesariamente del Secretario o, en su caso, el Juez de Paz asistido por dos testigos de actuación, recibirán la declaración del solicitante al tenor del interrogatorio siguiente:

A) Nombre del solicitante.

B) Nombre de sus padres si los hubiere conocido.

C) País de origen; y, si lo recordare, la fecha precisa del nacimiento.

D) Edad, indicando, si la recordare, la fecha precisa del nacimiento.

E) Duración de la residencia en el país, estableciendo si ha sido contínua o interrumpida, e indicando en el segundo caso la fecha y duración de las interrupciones.

F) Fecha, lugar y forma de ingreso al país, indicando la procedencia inmediata.

G) Domicilio actual y lugares del país donde hubiere residido desde el ingreso.

H) Ciencia, arte, industria o comercio que tuviere, indicando en que lugares y en que tiempo las profesa o ejerce.

I) Nombre y nacionalidad de la mujer si fuere casado.

J) Nombre, edad y nacionalidad de los hijos si los tuviere.

K) Si no pudiere presentar los documentos a que se refieren los artículos 5.o y 6.o, explicación de la falta de presentación de los mismos.

Art. 13. Acto contínuo y al tenor de los interrogatorios que formule la Corte se tomará declaración a los testigos de identidad y, en su caso, a los de residencia o de arraigo, dejándose constancia escrita de sus nombres, domicilios, serie y número de sus inscripciones y debiéndose tomar sus impresiones dígito-pulgares derechas y sus firmas siempre que supieren firmar.

Art. 14. El solicitante y los testigos serán oídos separadamente, no pudiendo ser interrumpidos por los delegados políticos, los cuales, sin perjuicio de las observaciones a que se refiere el artículo 16, sólo podrán solicitar de los funcionarios, que hagan las interrogaciones ajustadas a esta ley.

Art. 15. Inmediatamente se llenará una ficha patronímica cuya fórmula será suministrada por la Corte. Esa ficha llevará al dorso la impresión dígito-pulgar derecha del solicitante.

Art. 16. Las observaciones hechas por los delegados de los partidos se establecerán por escrito en hojas separadas que serán agregadas al expediente, debiendo ser firmadas por el delegado y por los funcionarios actuantes.

Art. 17. La Secretaría de la Corte, la Oficina Electoral Departamental, o en su caso, el Juez de Paz, entregarán al solicitante un documento en el que conste que ha presentado pruebas para justificar su derecho a la ciudadanía legal.

Art. 18. Una vez iniciado así el expediente, se pondrá de manifiesto en la oficina por el término de diez días, a disposición de los delegados partidarios, quienes podrán formular las observacio-

nes que consideren oportunas. A los efectos de justificar las observaciones los delegados podrán pedir, que, por intermedio de la oficina se recaben de las Jefaturas de Policía los antecedentes policiales del solicitante o de sus testigos. Vencido el término, se elevará el expediente a la Corte Electoral, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Art. 19. Recibidas las solicitudes de carta de ciudadanía, la Corte Electoral deberá pronunciarse, dentro de los veinte días, declarando si el solicitante reune o no las condiciones constitucionales y legales requeridas para la ciudadanía. La Corte Electoral podrá apreciar discrecionalmente la prueba producida y, si creyera conveniente su ampliación, podrá ordenar diligencias para mejor proveer y, en caso necesario, devolver las solicitudes a las oficinas que las hubieran tramitado, las cuales, dentro del tercer día de recibidas, citarán a los interesados para que produzcan las nuevas pruebas requeridas, desde cuya presentación ocrrerán de nuevo todos los términos fijados para la tramitación de las ciudadanías.

Art. 20. Las cartas de ciudadanía serán entregadas por la Secretaría de la Corte Electoral en Montevideo, la cual remitirá a las Oficinas Electorales Departamentales, bajo recibo, las que correspondan a los demás Departamentos. La entrega de las cartas de ciudadanía se hará al portador del recibo a que se refiere el artículo 17 o al solicitante de la carta que se presente personalmente.

Art. 21. Los expedientes de solicitudes de carta de ciudadanía serán conservados por la Corte Electoral, que formará con ellos dos registros; uno, correspondiente a las personas que hayan obtenido carta de ciudadanía y otro, a las solicitudes rechazadas.

Art. 22 La Corte Electoral, antes de expedirse en las solicitudes de ciudadanía, ordenará que se agregue al expediente respectivo cualquier antecedente que pueda existir de la misma persona en el registro correspondiente a solicitudes denegadas y, para resolución, tomará en cuenta esos mismos antecedentes.

Art. 23. La Corte Electoral publicará mensualmente la nómina de las solicitudes resueltas en el mes, en la que se consignará lo siguiente:

1.º Nombre del solicitante.
2.º Edad y estado.
4.º Profesión y domicilio.
5.º Resolución recaída.

Art. 24. Los funcionarios electorales o los Jueces de Paz que no cumplieren con las obligaciones dispuestas expresamente en los artículos 9.º, 10, 12, 13 y 18, serán castigados a petición de parte, con multas de $ 100.00 a $ 500.00 que les serán aplicadas a los primeros, por la Corte Electoral, que ordenará a la Contaduría General del Estado el descuento del sueldo respectivo, y a los segundos por la Alta Corte de Justicia.

Los funcionarios electorales que reincidieran en ese incumplimiento serán declarados cesantes y los Jueces de Paz no podrán ser reelectos.

Art. 25. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que expresamente impone la presente ley; la declaración de los hechos falsos; el suministro de pruebas falsas acerca de la identidad, residencia, profesión, vecindad o edad para la obtención o anulación de cartas de ciudadanía, o para la solicitud de ellas; el suministro de las mismas pruebas hecho por terceros; la testificación o certificación falsas acerca de la identidad, residencia, profesión, edad o estado civil de las personas que obtengan o pretendan obtener cartas de ciudadanía; la obstrucción deliberada opuesta en la tramitación de las solicitudes de cartas de ciudadanía o de la anulación de las mismas; la violencia física o moral ejercida en el sentido de coartar o impedir la obtención de cartas de ciudadanía, o la anulación de las mismas; el arrebato, destrucción, ocultación o adulteración de los archivos, registros o documentos referentes a ciudadanías legales, constituirán delitos equiparados a los delitos electorales análogos establecidos por el artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, y serán, por tanto castigados en la forma que establecen los artículos 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203, concordantes de dicha ley de Registro Cvico Nacional.

Art. 26. Modifícanse los artículos 133 y 134 de la ley de Registro Cívico Nacional, que quedarán redactados en la forma siguiente: "Artículo 133. A los efectos del numeral 6.º del artículo 125 se podrá iniciar, a petición de parte, juicio de revisión de las cartas de ciudadanía.

"Las solicitudes serán presentadas ante la Secretaría de la Corte, las Oficinas Electorales, que las diligenciarán, de acuerdo con los artículos 136 y 137 de la ley de Registro Cívico Nacional, elevándolas ante la Corte Electoral, una vez pasado el término de diez días a que se refiere el artículo 138. La Corte deberá fallar dentro de un término de veinte días.

Artículo 134. Si del juicio resultare comprobado que el beneficiario de la carta de ciudadanía no se encontraba en el momento de otorgamiento de ésta, en las condiciones determinadas por el artículo 8.º de la Constitución, la Corte declarará nula la carta, siendo inapelable su resolución. Dicha sentencia constituirá prueba suficiente a los efectos de la exclusión del falso ciudadano. En ese caso se entenderá, además, que el beneficiario ha incurrido en el delito que previene el artículo 194, en sus numerales 3.º y 4.º y estará sujeto a las penas prescriptas por el artículo 195".

Art. 27. La tramitación de las cartas de ciudadanía será enteramente gratuita, así como la obtención de la legalización de los documentos de prueba requeridos, en los que se hará constar que sólo son válidos para dichos efectos. Se extenderán a este caso los efectos de los artículos 204 y 211 de la ley de Registro Cívico Nacional en lo que fuera pertinente.

Art. 28. Facúltase a la Corte Electoral para organizar los nuevos servicios que esta ley de encomienda, tomando el personal de Auxiliares y los locales necesarios para cumplirla.

Art. 29. En los Juzgados de Paz se formará un registro donde los partidos políticos inscribirán sus denominaciones partidarias y los nombres de las personas que compongan sus autoridades en la localidad y en el Departamento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.

Art. 30. Derógase la ley de 20 de Julio de 1874, — con excepción del artículo 12, — y, todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Disposición transitoria. Las personas que hubieren iniciado procedimientos para la obtención de la ciudadanía, antes de la promulgación de esta ley, podrán optar entre la prosecución por vía judicial o la reiniciación por los procedimientos establecidos en esta ley. Si no se produjera dicha opción dentro del término de sesenta días se entenderá que se opta por la prosecución por vía judicial.

Las solicitudes de ciudadanía ya iniciadas y que no sufrieran algún trámite de tres meses, a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, serán consideradas como desistidas y se archivarán en los Juzgados respectivos.

Art. 31. Comuníquese, etc.".

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusias (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia:: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yí 1320.
Alcaldía: Yí 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª ” Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª ” Cuareim 1176.
5.ª ” Magallanes 1629.
6.ª ” Canelones 1524.
7.ª ” 18 de Julio 2163.
8.ª ” Justicia 2068.
9.ª ” 18 de Julio 2163.
10.ª ” Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª ” Agraciada 2473.
12.ª ” Avenida General San Martín 2676.
13.ª ” Avenida General Flores 2816.
14.ª ” Agraciada 2473.
15.ª ” 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª ” Carreras Nacionales 121.
17.ª ” Camino Mendoza.
18.ª ” Iglesias 9.
19.ª ” Aurora 81.
20.ª ” Millán 629.
21.ª ” Pública sin número (Colón).
22.ª ” Camino a Melilla.
23.ª ” Camino a la Barra.
24.ª ” Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª ” Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC Montevideo, Martes 20 de Marzo de 1928 Núm. 6537

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 70. — ASUNTO NUMERO 350

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1 automóvil "Ford", tipo doble phaetón, de nuevo modelo, con paragolpes y con el equipo corriente de fábrica.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 13 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto el día 24 del corriente a la hora 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.12-7113-v.mz.22.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre esquina Moreno, desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y lacradas se recibirán el día 26 de Marzo entrante en el salón del Honorable Consejo ya mencionado, a las 11 horas, momento en el cual se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el señor Contador de la institución y el suscripto.

Se previene: Que esta Secretaría entregará a todo interesado un sobre en el cual se colocará la propuesta, requisito sin el cual no se tendrá en cuenta la propuesta presentada. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Capitán: Juan Prado, Secretario.

Mz.17-7321-v.mz.24.

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, y por el término de diez días para la adquisición de cuarenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Marzo entrante, a las 11 horas, en el salón de sesiones de esta corporación, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la institución y el suscripto.

Se previene: Que esta Secretaría entregará a cada interesado un sobre en el cual deberán entregar la propuesta, requisito sin el cual serán rechazadas. — Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Capitán: Juan Prado, Secretario.

Mz.17-7322-v.mz.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE DIEZ CALDERAS A VAPOR

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses a partir de la fecha para el suministro de diez generadores de vapor, destinados a guinches de maniobras que funcionan en el Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente serán recibidas hasta el día 13 de Julio de 1928 a las 15 horas, en cuya fecha y hora, el suscripto procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, planos y demás detalles pueden ser consultados en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 15 del mes en curso y a partir de esa fecha de 13 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.12-7142-v.ab.23.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFOS, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las líneas troncales telefónicas policiales de las zonas números 1 y 2, que comprenden las partes 2.a y 3.a y 1.a, 2.a, 3.a y 4.a, respectivamente, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductores de cobre, de acuerdo con los pliegos parciales y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados que será de la hora 9 a las 11 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario anexo al pliego general de condiciones, el día 30 de Mayo del año en curso a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que la Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, reservándose el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — La Dirección.

Mz.16-7300-v.ab.14.

MINISTERIO DEL INTERIOR

AVISO

Vestuario para las policías de la República

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de paños, gabardinas, cascos y demás accesorios, para la confección de uniformes destinados a las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y otros antecedentes que se hallan de manifiesto todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, los sábados de las 9 a las 11 horas, en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631.

El acto de apertura de propuestas se verificará el día 8 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, ante la Comisión respectiva, designada por resolución de 29 de Octubre de 1927. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — La Comisión de Vestuario.

Mz.19-7380-v.mz.29.

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de cien monturas completas destinadas a las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 y 30, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente serán recibidas el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en el mismo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Jefe de la Sección Inspectores.

Mz.19-7348-v.mz.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión y montajes de diversas máquinas para imprenta

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Junio próximo venidero para la provisión, montaje y puesta en marcha, de diversas máquinas para imprenta, de acuerdo con las carcterísticas y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles —Montevideo, Marzo 10 de 1928. — La Gerencia.

Mz.12-7158-v.mz.22.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por las obras de carpintería necesarias para la instalación de la Oficina de Expedición al Interior, en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 22 del corriente a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — La Secretaría General.

Mz.16-7295-v.mz.22.

PROVISION DE ALFALFA VERDE

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez hasta el día 24 del corriente

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

para el suministro de alfalfa verde de primera calidad, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — La Gerencia.

Mz.15-7242-v.mz.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION NUMERO 156

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay, correspondiente al año 1928.

Los interesados encontrarán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles el pliego de condiciones correspondiente y modelo del mismo.

Las propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General el día 22 de Marzo a las 15 horas, en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo de 1928.

Mz.9-7054-v.mz.22.

LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipia, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.

Feb.16-6374-v.my.19.

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Escuela de Odontología, para que elijan un representante en el Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Escuela el día 30 del corriente, de la hora 18 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Escuela hasta diez días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Mz.17-7312-v.mz.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición con plazo hasta el 31 del corriente para proveer en efectividad una ayudantía de segundo grado en la escuela de 2.o grado número 86. —Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Mz.16-7270-v.mz.31.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Escuela Industrial de San Carlos

Se participa a las interesadas en el concurso para el cargo de maestra de corte y confección de vestidos de la citada Escuela, que ha sido prorrogado hasta el nueve de Abril próximo a las diez y siete horas el plazo de presentación de solicitudes en la Secretaría de la institución, calle San Salvador número 1674, o en la citada Escuela de San Carlos, habiendo sido modificada la base referente a la edad, siendo por lo tanto la presentación desde los diez y ocho años.— Montevideo, Marzo 16 de 1928. — La Secretaría.

Mz.19-7345-v.mz.23.

INSTITUTO DE PESCA

TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Colmillos y dientes de lobo marino, de la faena del año 1927

Llámase a postores, por tercera y última vez, para la venta de 1.350 colmillos (mil trescientos cincuenta), 696 de primera clase y 654 de segunda clase, y 922 dientes (novecientos veintidós) 637 de primera clase y 285 de segunda clase, de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación, estarán a la vista de los interesados en la Administración de este Instituto, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18 (con excepción de los sábados, en que será de la hora 8 a la hora 12) hasta el martes 27 del corriente a la hora 16, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten, siempre que ellas lleguen al número mínimo reglamentario: tres. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Mz.19-7339-v.mz.27.

Aceite de lobo marino de la faena del año 1927

Llámase a postores, por tercera y última vez, para la venta de 20.750 kilos (veinte mil setecientos cincuenta) de aceite de primera clase, de lobo marino, y 723 y 1|2 kilos (setecientos veintitrés y medio) de aceite, de segunda clase, de lobo marino, sin envase, y proveniente de la faena efectuada en el año 1927.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones de este tercero y último llamado a licitación, se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, Hangar número 11, Dársena número 2, de la hora 13 a la hora 18, todos los días hábiles (con excepción de los sábados, en que será de la hora 8 a la hora 12) hasta el martes 27 del corriente a la hora 15, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten, siempre que ellas lleguen al número mínimo reglamentario: tres. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. —R. Carlevaro, Administrador.

Mz.19-7338-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16872

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderados de The Mazawattee Tea Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

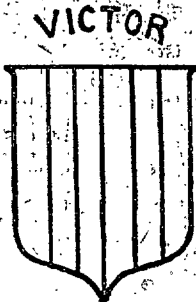


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6986-v.mz.23.

ACTA N.o 16911

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattoni y Dondero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 21.a, 42.a, y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7288-v.ab.9.

ACTA N.o 16889

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, Víctor A. Lacava, farmacéutico, establecido en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7260-v.mz.31.

ACTA N.o 16905

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Meccano Limited, de Liverpool, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MECCANO

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7291-v.ab.9.

ACTA N.o 16293

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-7364-v.ab.17.

ACTA N.o 16919

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Schachenmayr, Mann y C.o, de Salach, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Nomotta

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-7349-v.ab.11.

ACTA N.o 16292

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (colaquina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-7363-v.ab.11.

ACTA N.o 16900

Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Brown y Son (Blacking and Boot Polish Manufacturers) Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MELTONIAN

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (preparaciones para limpiar, aderezar, conservar y lustrar artículos de cuero y esmaltados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-7202-v.ab.11.

ACTA N.o 16890

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Singer Manufacturing Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LUZSINGER

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a (aparatos de luz eléctrica y sus partes para máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-7201-v.ab.11.

ACTA N.o 16875

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Fire Equipment Corporation, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

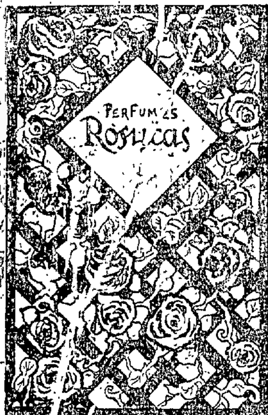
Shur-Stop

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (granadas extinguidores de fuego y sus soportes). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.10-7100-v.mz.27.

ACTA N.o 16874

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

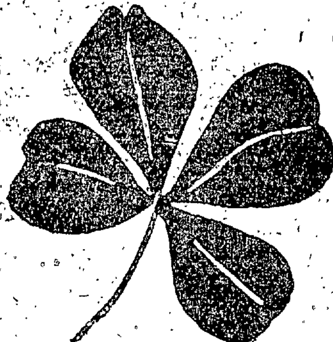


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.10-7099-v.mz.27.

ACTA N.o 16890

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



Trébol

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-7092-v.mz.27.

ACTA N.o 16892

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-7093-v.mz.27.

ACTA N.o 16891

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Francisco Martínez López y Francisco Muñoz Valdés, de Bohayo, Avila, España, ha solicitado el registro de la marca

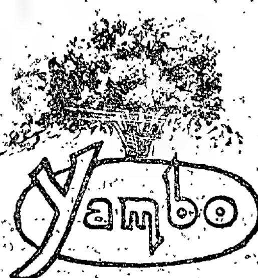
"PNEUMON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-7094-v.mz.27.

ACTA N.o 16855

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Gualberto Zunino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-7097-v.mz.27.

ACTA N.o 16831

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Independent Pneumatic Tool Company, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

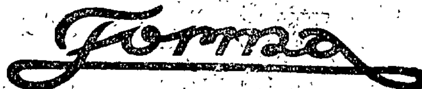


para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a (taladros portátiles movidos a electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6862-v.mz.20.

ACTA N.o 16845

Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 49.a, 52.a, y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.5-6899-v.mz.21.

ACTA N.o 16876

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YAKE"

para distinguir artículos de las categorías 8, y 9, clases 64.a, 66.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-7091-v.mz.27.

ACTA N.o 16864

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FLUXINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.10-6969-v.mz.27.

ACTA N.o 16849

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VELOTYP"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.3-6850-v.mz.20.

ACTA N.o 16850

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SUNOTYP"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.3-6851-v.mz.20.

ACTA N.o 16857

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

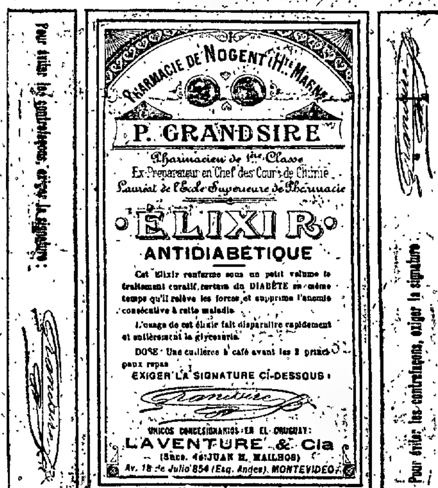
"BULGARISCHER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.6-6942-v.mz.22.

ACTA N.o 16901

Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.15-7248-v.mz.31.

ACTA N.o 16879

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, Cantarini y Olazarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.15-7265-v.mz.31.

ACTA N.o 16904

Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de T. Taylor Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

NOCTURNE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (Cabrecamas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7247-v.mz.31.

ACTA N.o 16880

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, Cantarini y Olazarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.15-7266-v.mz.31.

ACTA N.o 16913

Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Belding Hemingway Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

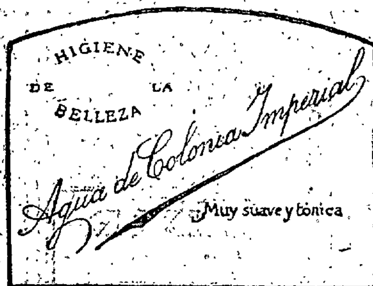
Texto-Syltex

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (hilos de seda y algodón, torzales, seda floja y artificial para bordar y seda floja artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7249-v.mz.31.

ACTA N.o 16868

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7069-v.mz.28.

ACTA N.o 16888

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Armagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.12-7075-v.mz.28.

ACTA N.o 16882

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

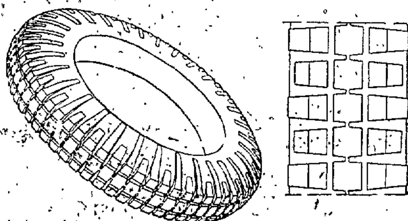


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65 y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7126-v.mz.28.

ACTA N.o 16893

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7130-v.mz.28.

ACTA N.o 16859

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan L. Valls, e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

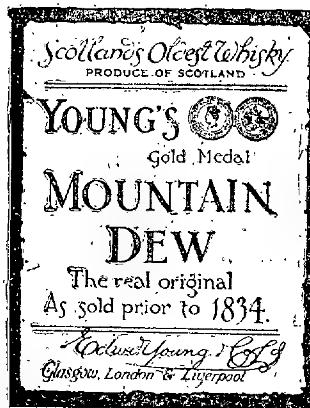
"TRIPOLI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.5-6892-v.mz.21.

ACTA N.o 16915

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Edward Young y C.o Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

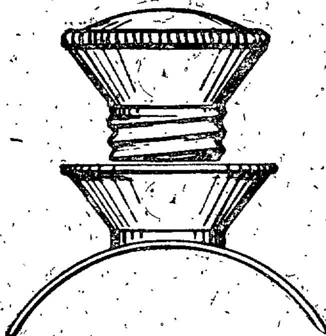


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-7331-v.ab.10.

ACTA N.o 16912

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la West India Oil Company Of Montevideo, con domicilio en esta ciudad; han solicitado el registro de la marca

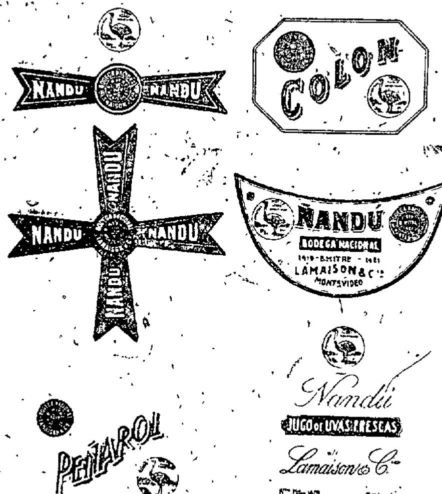


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (pulverizadores de insecticidas). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.17-7332-v.ab.10.

ACTA N.o 16262

Montevideo, setiembre 23 de 1927 — Con esta fecha, Lamaisón y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7223-v.mz.30.

ACTA N.o 16848

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

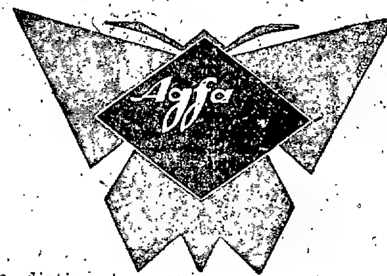
"MIMOSA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6849-v.mz.20.

ACTA N.o 16907

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort, A. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 6, clases 39.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 50.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7293-v.ab.9.

ACTA N.o 16902

Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roland Everett Varner, apoderado de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7284-v.ab.9.

ACTA N.o 16909

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, Guido Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

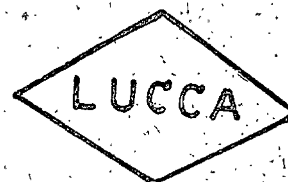


para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7285-v.ab.9.

ACTA N.o 16862

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Soba, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7289-v.ab.9.

ACTA N.o 16906

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JARABE NEGRI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.16-7292-v.ab.9.

ACTA N.o 16918

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, David Peyrallhe, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

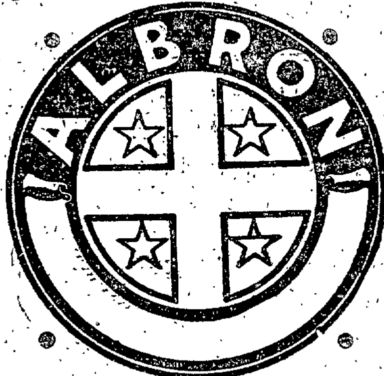
"POLIPHASE ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a, (gramófonos, púas, discos, accesorios, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7303-v.ab.9.

ACTA N.o 16883

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Aluminum Company Of América, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

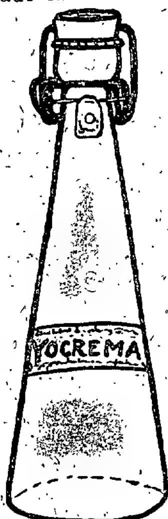


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7127-v.mz.28.

ACTA N.o 16898

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

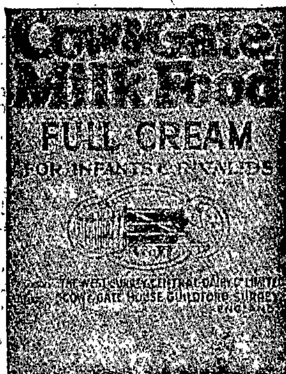


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7121-v.mz.28.

ACTA N.o 16894

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The West Surrey Central Dairy Company Ltd." de Cow y Gate House, Guildford, Surrey, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (alimentos de leche para niños e inválidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7131-v.mz.28.

ACTA N.o 16897

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "BIORIZADO" o "BIORIZADA" para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7120-v.mz.28.

ACTA N.o 16860

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Braceras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

LE LAP

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6891-v.mz.23.

ACTA N.o 16865

Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Chabonat, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

NÉOPANCARPINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6970-v.mz.23.

ACTA N.o 16873

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

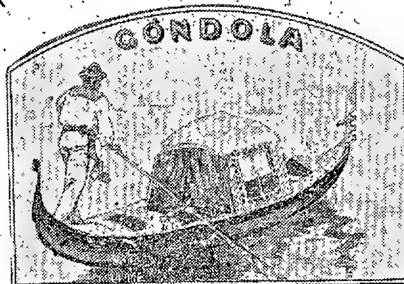


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (incluso productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6977-v.mz.23.

ACTA N.o 16877

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6904-v.mz.23.

ACTA N.o 16785

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Cozzo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

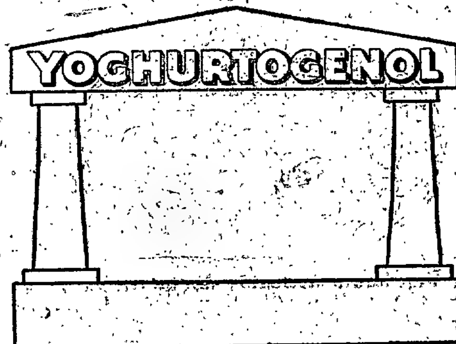


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6985-v.mz.23.

ACTA N.o 16896

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

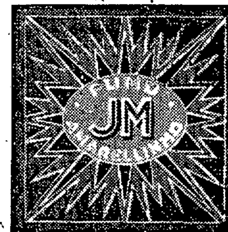


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7119-v.mz.28.

ACTA N.o 16881

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7132-v.mz.28.

ACTA N.o 16895

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Josefa Cots de Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

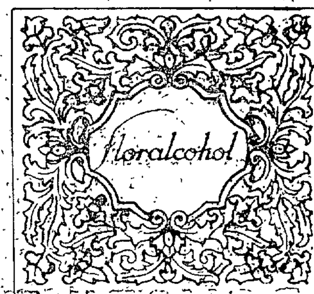


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a (aparatos ortopédicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7124-v.mz.28.

ACTA N.o 16869

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7070-v.mz.26.

ACTA N.o 16886

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

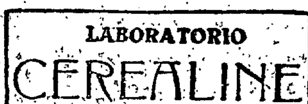


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7168-v.mz.29.

ACTA N.o 16866

Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Cuenca Fernández, de Zaragoza, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-7028-v.mz.24.

ACTA N.o 16832

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Sales Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (cabezas de cilindros para motores de combustión interna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6861-v.mz.20.

ACTA N.o 16884

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Steel Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

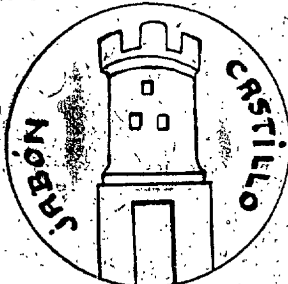


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (barras de hierro o acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7166-v.mz.29.

ACTA N.o 16871

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, Pablo Navascues, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7068-v.mz.26.

ACTA N.o 16885

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

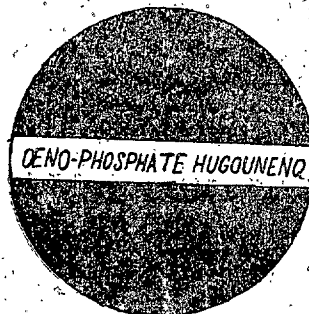


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7167-v.mz.29.

ACTA N.o 16847

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Ld. Hugounenq y C.o, de Lodeve, Departamento de Herault, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 11.a (un producto para la clasificación de vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6937-v.mz.22.

ACTA N.o 16861

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Antonio Gil, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

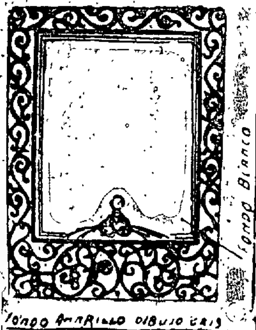


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6938-v.mz.22.

ACTA N.o 16836

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. P. Mercier, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58 a (toda clase de artículos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6898-v.mz.21.

ACTA N.o 16854

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6845-v.mz.20.

ACTA N.o 16858

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

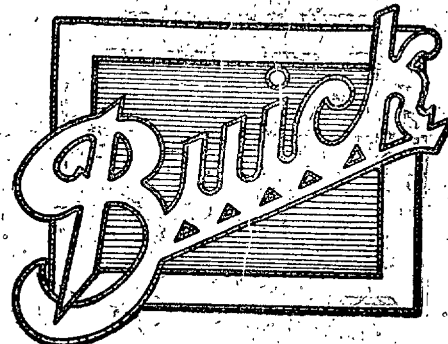
"OESTERREICHISCHE III SORTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6943-v.mz.22.

ACTA N.o 16887

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos movidos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7200-v.mz.30.

ACTA N.o 16878

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, Cantarini y Olazarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7264-v.mz.31.

ACTA N.o 16870

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PISTONOIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6974-v.mz.23.

ACTA N.o 16856

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PURSITSCHAN"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6911-v.mz.22.

ACTA N.o 16851

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VERAX"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6852-v.mz.20.

ACTA N.o 16853

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ORTHOTYP"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6854-v.mz.20.

ACTA N.o 16908

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"OMEGA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7254-v.mz.31.

ACTA N.o 16852

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"AUROTYP"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6853-v.mz.20.

ACTA N.o 16867

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ROMA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-7029-v.mz.24.

ACTA N.o 16876

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YOKE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7091-v.ab.9.

ACTA N.o 16863

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EVONYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6971-v.mz.23.

ACTA N.o 16917

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SINGLEPHASE ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (gramófonos, púas, discos, accesorios, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7302-v.ab.9.

ACTA N.o 16916

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUDACROME"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (gramófonos, púas, discos, accesorios, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7301-v.ab.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2510

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Mulet Bardier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de depilación a base de cualquier clase de resina y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.19-7344-v.ab.17.

ACTA N.o 2511

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Foods Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas con métodos y aparatos para conservar productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.17-7330-v.ab.16.

ACTA N.o 2509

Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martegani y Trifiletti, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato portátil quemador de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.16-7290-v.ab.14.

ACTA N.o 2506

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Vilamajó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajetilla de cigarrillos o de tabaco con portafósforos de encendido automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.13-7184-v.ab.11.

ACTA N.o 2507

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Brenno Benedetti, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para determinar la dirección del viento en todo momento o sea un anemoscopio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.13-7188-v.ab.11.

ACTA N.o 2505

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Adolfo Zamich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa para lavar útiles de cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.12-7159-v.ab.10.

ACTA N.o 2500

Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Camilo Walter Gianocca de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el blanqueo o decoloración de la arpillera o yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.12-7156-v.ab.10.

ACTA N.o 2502

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Fire Equipment Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a matafuegos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.8-7030-v.mz.30.

ACTA N.o 2504

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Luis Armagno y Miguel A. Antonio Armagno, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Explosivo de alta seguridad para barrenos, minas y demás usos industriales de gran potencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.8-7037-v.mz.30.

ACTA N.o 2499

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Adolfo Boito y Pisón Albino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajón desmontable con cerradura inviolable denominado 'La Inviolable'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.7-6973-v.mz.29.

ACTA N.o 2501

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Naamlooze Vennootschap Internationale Oxygenium Mif "Novadel", de Deventer, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar harina de trigo, harinas en general y productos de molienda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.7-6975-v.mz.29.

ACTA N.o 2497

Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Robert Hanitch Hassler, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para masajes operada manualmente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.2-6813-v.mz.24.

ACTA N.o 2495

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Charles Thelliez, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos para inyectar vapores medicamentosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.1.o-6769-v.mz.25.

ACTA N.o 2503

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Herbert Hamilton Scott y George Mc. Intosh Scott, de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos relativos a la fabricación de letreros, tarjetones y artículos similares estarcidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.10-7101-v.ab.9.

ACTA N.o 2496

Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Robert Hanitch Hassler, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para masajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.2-6812-v.mz.24.

ACTA N.o 2498

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Burmah Oil Company Limited, de Glasgow, Escocia, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de la cera y aparato esterilizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.5-6939-v.mz.28.

ACTA N.o 2492

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.25-6642-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura del edificio de la Imprenta Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.19-7367-v.mz.27.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y efectuarse en la escuela rural número 22 en Paso de la Cruz (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.19-7366-v.mz.27.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 2.a sección urbana de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Abril próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.16-7296-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor C. Franchini (hijo) y Hermanos, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 11h.9991m2.00, de terreno que se destina para las obras de accesos al puente Paso de Las Piedras del

río Queguay. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.16-7282-v.mz.24.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Rubio Sampere, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8h.3100m2.00, de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a Maldonado. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.16-7283-v.mz.24.

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo del trozo de la carretera a Colonia Educacional de Varones y Estación Suárez.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.13-7253-v.mz.24.

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo del trozo de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos entre los kilómetros 116.700 a 118.700 y 119.800 a 122.000.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.15-7252-v.mz.24.

Llámase a licitación para la provisión de dos camiones "Ford".
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 28 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.15-7223-v.mz.24.

Se llama a licitación para la provisión de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales de firmes de macadam.
Pliego de condiciones en Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.12-7187-v.mz.21.

Se llama a licitación para la provisión de un camión de 4 a 6 toneladas.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas, el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — José P. López, Oficial 1.o.
Mz.14-7224-v.mz.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddau de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddau de de Courchant.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección.
Feb.10-6208-v.my.12.

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro, número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendía, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Anizuabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandón de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.
Feb.2-5915-v.my.5.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.
En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LICITACION
Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de Equipos Camineros para el Concejo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo.
Las propuestas se recibirán hasta el 30 de Marzo del corriente año hasta las 10 horas, en la misma Secretaría.
El Honorable Concejo Departamental de Artigas, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, total o parcialmente, o rechazarlas todas. — Artigas, Febrero 14 de 1928. — Por el Concejo: Carlos Castro Onetti, Presidente. — José Fuques, Secretario.
Mz.13-7171-v.mz.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la construcción de las obras para los Lavaderos Municipales que se instalarán en esta ciudad, sobre el arroyo San Francisco.
Las propuestas deberán ser presentadas el día dieciséis de Abril próximo a las 14 horas, por los interesados o representantes legales, en la Secretaría de este Concejo y en un todo de acuerdo con el modelo agregado y decreto de Julio 25 de 1924.
A estos efectos, y todo lo demás pertinente, el expediente respectivo y antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Concejo de Administración en las horas hábiles. — Lavalleja, Marzo 7 de 1928. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.
Mz.10-7107-v.ab.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Francisco F. Laurnaga, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección, cambiando la portera que da salida a dicho camino al Departamental a Treinta y Tres y ubicándola en el eje de la línea que limita con campo de la sucesión Ightz, y encallándolo, en este punto, hasta la parte en que aquél se interna en el predio de la expresada sucesión, de acuerdo con el plano que obra en la Secretaría de esta Oficina. (Expediente número 567).
En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y Circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Setiembre 14 de 1920. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.
Feb.29-6741-v.ab.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Manuel P. Ferreira iniciando gestiones para desviar un camino vecinal que partiendo del Paso de la Herrería en Mataojo Grande, va a encontrar el otro camino vecinal que viene del paso nuevo o Picada de Luzardo o Pedrozo, siguiendo este camino que piensa desviar en Dirección Norte y va a pasar por los campos de Tarcisio Cardozo en dirección al Paso del Horno en Arapey Grande, estando ubicado dicho camino que desea desviar en la sexta sección (Mataojo).
Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Feb.11-6224-v.mz.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DI BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JUANA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3645-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1548, y doña MARIA PERNAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1548.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3644-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 669, y doña AURELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3600-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SENARIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 842, y doña MARIA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 894.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3599-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FALCONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 264, y doña ISOLINA ARDA, de años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1609.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3622-v.mz.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ARTHUR ASDRUBAL ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña ROSALIA CALDERON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez de la Frontera, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3624-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña FRANCISCA ANA RUOCCO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3623-v.mz.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DANIEL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Chesme, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1248, y doña JULIA SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. Mz.17.v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PALACIOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña LUCIANA COLMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3660-v.mz.24.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VESPERONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 987, y doña JUANA FUSARIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3642-v.mz.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TOMAS BECQUER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1244, y doña AURORA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3643-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PLEVOLST, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1145, y doña ISOLINA GARCIA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3631-v.mz.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AGUIRRE ARREGUI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ibicuy número 1291, y doña INA JOSEFA BERETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3674-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOLANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Paraguay número 1542, y doña MARGARITA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3673-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO S. BONDAD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1237, y doña MARIA ANGELICA ARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3672-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BREULER (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Paraguay número 1527, y doña LYDIA BIEL de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Freiberg, domiciliada en la calle Paraguay número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3634-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARQUES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Corneillán, domiciliado en la calle Mercedes número 1068, y doña MARIA ESTHER SANZON ORLANDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3594-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colonia número 1362, y doña TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3593-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO SUAREZ PEÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1230, y doña VICENTA ANA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3592-v.mz.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado e nla calle Pan de Azúcar número 72, y doña INOCENCIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3691-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DE BARROS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida G. Garibaldi número 2570, y doña MARIA ELODIA FRANCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Lavalleja número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3690-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO DA CUNHA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la ca-

lle Tacuarembó número 1491, y doña JACINTA ZARATE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3647-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KRONER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Neu Ulm, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña ROSALIA MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Olimar número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3646-v.mz.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zapicán número 2424, y doña MARGARITA RAMPINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3686-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDORO IRRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1824, y doña YOLANDA BUSSO RIVIERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3641-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHALELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1245, y doña MARIA CELIA RUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3640-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JULIO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2080, y doña ESTELA FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3639-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL TORLASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 1265, y doña MARIA SOFIA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3638-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LETTIERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1695, y doña PAULA MARIA LUISA CALVASINA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3637-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GOMEZ RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 2140, y doña MARIA JULIA INES VASQUEZ SARGOUCE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3575-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRIGNONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2030, y doña TERESA OLGA SACCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3576-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEVY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Smyrne, domiciliado en la calle San Martín número 2261, y doña ALEGRE CAÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Tivia, domiciliada en la calle San Martín número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3577-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SPOSITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle General Palleja número 2466, y doña MARIA PIAZZA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle General Palleja número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3578-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 9 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CHIARLONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 2268 y doña JACINTA CECILIA VILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3579-v.mz.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BRUNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña VALENTINA SUSANA YOLANDA RIESTRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3689-v.mz.26.

En Colón, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAURRETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA GUILLERMINA DE LA HERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3688-v.mz.26.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CERINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1176, y doña GEMMA TERESA CAVALLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Rostand número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3696-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CERVERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1706, y doña CARMEN BARREIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pilcomayo número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3695-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FERNANDEZ DE LEON, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3659, y doña MARIA ANGELICA RAVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3694-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BONORA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillermo Muñoz número 6, y doña ANA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3693-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LUCAS PASTOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 23, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Avenida Italia número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3692-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle José M.a Guerra número 9, y doña CELESTINA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3604-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FELDMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besara, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 106, y doña DORA GEBEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3605-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VERNENGO BATTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ESTHER VERNENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maramarajá número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3006-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGONIO BERNARDO CORBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle María S. de Munar número 4, y doña JULIA CORBO EUSTELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Casavalle número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3582-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISTOBAL MINETTI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Campoamor número 19, y doña JULIA TERESA GIRIBONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3583-v.mz.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LINDOLFO PEREZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña LAUDELINA ANDREA GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ombú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3697-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado número 105 y doña ELIDA POGGI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado tado Civil. 3586-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA RUIZ DE LUZURIAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí, Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA ANGELICA IEVENAKIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3585-v.mz.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SERVIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle C. Brito número 13, y doña MARIA RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle C. Brito número, 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3687-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAFFINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevido, domiciliado en la calle Colorado número 1644, y doña CLAUDIA VERGARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civ.l. 3510-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO VIERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle García Peña número 2809, y doña HILDA MATILDE ROBELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle García Peña número 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3669-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MONTES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Acha número 47, y doña DOLORES PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Criollos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3868-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO BERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1406, y doña MARIA ANGELICA LINARES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste — Jalabert. 3667-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don

OVIDIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 2019, y doña JOSEFA LISTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3666-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colorado número 1686 y doña ANITA AROTCHAREN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Esta-
En Montevideo, y el día 14 del mes de
do Civil. 3665-vmz.24.

Marzo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALBERICI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3091, y doña MARGARITA PERCIANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 3664-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE A. PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rocha número 2684, y doña DOLORES MAQUIEYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha número 2600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3663-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO HERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle O. de Zárate número 51, y doña DOLORES GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle O. de Zárate número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3630-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ANICETO TROMBOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2930, y doña TERESA TORRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Francisco Lavandeira número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3629-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DEMETRIO SUANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida Larrañaga número 4044, y doña CRISTINA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carabelas número 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3628-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 11 1|2. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ENRIQUE BASSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 80, y doña MARIA BLANCA PIEFARETTI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3627-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: don HECTOR EUGENIO CIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Cerro Largo número 1868, y doña NUNCIA CARMEN TRONCONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3626-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CANAVESSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 9, y doña EVA TORRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Joaquín Artigas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3625-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AZCUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Guadalupe número 1488, y doña GABRIELA PONTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Chaná número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3581-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROSPERO PINTADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle M. Soler número 3241, y doña DORILA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle M. Soler número 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3580-v.mz.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Marzo de 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES TABAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Camino de las Tropas, y doña JUSTA PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Camino de las Tropas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3591-v.mz.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARABEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 415, y doña NELIDA ROMAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3590-v.mz.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE RAMON GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja el 20 de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Filipinas número 1059, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3589-v.mz.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PRADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña MARIA TEOFILA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi (Durazno), domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3588-v.mz.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Barcelona número 333, y doña ELODIA ENRIQUETA SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección,

domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

3587-v.mz.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO ALEJANDRO BASIL, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 9, y doña EMMA CHINAZZO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

3661-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SODANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3477, y doña JOSEFINA PAUBLA JUVENCIA ETCHANDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOTTO, de 32 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 8467, y doña AURELIA FIGOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida Spezia, domiciliada en la calle República Francesa 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3596-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEMISTOCLES CARLOS WATZEMBORN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1360, y doña MARIA CARMEN ROMEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Regidores número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3597-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CHARLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 942, y doña MARIA JUANA GALLEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

3598-v.mz.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SERVETTI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2088, y doña EMMA SORRACCO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3677-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1938, a las 15. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN CRESPI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1490, y doña MARIA LUISA PIOTTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3652-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1520, y doña GERMANA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Timbó número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3653-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1938, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ PACHECO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Rosario, Estado de Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña NOE SOARES CAMARGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Gabriel, domiciliada en la calle Defensa número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3654-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña MARIA FUENTES, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Guaná número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3655-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes, de Marzo del año 1938, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ROBERTO PEREZ FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1971, y doña GRECA DI LORENZO AÑIDO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3656-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCAICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Colonia número 1821, y doña DORA URTASUN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3636-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BARTESAGHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Constituyente número 1820, y doña MARIA NELIDA MADOZ GASCUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3635-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WAIDMAYER, de 32 años de edad, de estado soltero; de profesión hojalatero, de nacionalidad austriaco, nacido en Lainz, domiciliado en la calle Laguna Merín número 112, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chaná.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3632-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO DANDOIS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Namur, domiciliado en la calle Colonia número 1068, y doña MARIA NELIDA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3607-v.mz.21.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN U. DIOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en esta sección, y doña MARIA INES SIRIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naconalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3662-v.mz.24.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GAÑI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto el 2[illegible] de Julio de 1902, domiciliado en esta sección, y doña JUANITA RUGGIERO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno el 8 de Marzo de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3670-v.mz.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO JOSE GAMBERONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano ciudadano legal, nacido en Como, domiciliado en la calle José A. Ituriaga N.o 5 y doña LAURA MARIA ANTONIETA ALVAREZ DEL PINO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Ituriaga número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3685-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2524, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chucarro número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estao Civil.

3684-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICENTE TREPICCHIO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata; domiciliado en la calle M. Cervantes sin número, y doña ANICETA VICTORIA SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle M. Cervantes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3683-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DIEGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 45, y doña MARIA RISSO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3682-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARCOS TATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Carmelo, domiciliado en la calle Maldonado número 972, y doña ANUNCIA ROSA ARCIERI DESPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3681-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FLORENCIO ESCALANTE (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1346, y doña MARIA ALICIA MARGARITA BERGARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan María Pérez número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3680-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICTORIANO VIÑOLI AMARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1316, y doña MARIA ESTHER FREIRE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3679-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIARDA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 15 y doña ROSA CARLOTA CASALE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3678-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO FELICIANO DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 24, y doña EDUARDA PORCAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3633-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BALLIVA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle B. P. de la Luz número 17, y doña FILOMENA BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3634-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PINSSELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Haedo número 3085, y doña ADELA CORREALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3621-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1028, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FALCON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maipú número 4, y doña TEODORA HEGUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3620-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PREVE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 115, y doña CARMEN BEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3619-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUGENIO MESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Chaná número 2084, y doña MARIA ADELAIDA MORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Etchevarría número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3618-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO ZOILO AREZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1216, y doña ATANASIA PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3617-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BENJAMIN TRIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle J. B. Blanco número 50, y doña ANTONIA VICENTA PEREYRA, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle General Prim número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3616-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1091, y doña ELVIRA CARMEN D. ANGELIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle J. Paullier número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3615-v.mz.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CABALLERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1922, y doña INES LOJO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada, en la calle República número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3658-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MANZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Independencia número 1785, y doña CLARISA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3657-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOMBAGLIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1869, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Monevideo, domiciliada en la calle República número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3614-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REPETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2080, y doña MARIA JOSEFA PERRONE, de años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3613-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARIDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1654, y doña DOLORES GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3612-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1817, y doña CELIA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3611-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO CASALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Nicaragua número 1944, y doña CLOTILDE VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3610-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1627, y doña ADELA SPINELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3609-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Hocquart número 1686, y doña MARIA TERESA FATIGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima, número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3608-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GRINBERG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 2415, y doña ELIDA ALBA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3584-v.mz.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GUSMAN SERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Simón Martínez número 215, y doña LEONIDES FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Berinduague número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste — Barelli. 3671-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL G. RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 222 a, y doña BLANCA R. BROBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3651-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse, en matrimonio don TOMAS HIDALGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado, en la calle Cayetano Rivas número 5, y doña MARIA MERCEDES ROSSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3650-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTANA DE LEON, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 14, y doña AVELINA RODRIGUEZ, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3649-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO EULOGIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Mármol número 12, y doña MARIA CATALINA LAMBOLLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Basilicata, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3648-v.mz.23.

21.a Sección del Dpto de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don, SILVERIO LORIENTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Petain sin número, y doña AMANDA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle General Petain sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3676-v.mz.26.

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ELIDA PLADA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Bula.

3675-v.mz.26.

En Sayago, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARIA LUISA GUILLEN BIRRIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Aromas número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3602-v.mz.21.

En Sayago, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION MONTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Santos número 108, y doña CONCEPCION BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sauce número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3601-v.mz.21.

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE LOPEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 150, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula.

3603-v.mz.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Cornelio Van Donselaar y a todos aquellos que se consideren con derechos al terreno submarino empadronado con el número 5620, sito sobre el río de la Plata, entre la calle Maldonado y la prolongación virtual de las calles Ciudadela y Bartolomé Mitre, con una superficie de 3.449 metros 81 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de expropiación que para la construcción de la Rambla Wilson inició ante este Juzgado el Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Leonardo Solier, Actuario. Mz.10-7115-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña Leonidia Moreira Maciel y a sus hijos Elyseo, José Antonio, Ayres, Alvaro, Carmen Dolores y Arturo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio que por denuncia de infracción a la ley de impuesto al ausentismo, ha iniciado don Urbano María Da Silveira, contra don Arthur Antúnez Maciel (hoy su sucesión). — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-6859-v.ab.13.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, y en el juicio seguido por la sucesión Laura Castro de Geille y doña María Castro de Visca contra los señores Amado, Buschiazzo y Morales, amparo de posesión, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Morales y Cayetano Amado, o a sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Bernardino Real, Actuario. Mz.16-7309-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.19-7379-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique D. Longinotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.19-7347-v.mz.29.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros con los sucesores de Juan Méndez Caldeiro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeiro, de don Calixto y don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca sita en el Barrio de la Aguada, novísima ciudad, con un frente de once metros quinientos noventa y seis y medio milímetros al Sur, sobre la calle Nicaragua y nueve metros ciento noventa y cinco diez milímetros de ancho en su fondo al Norte, con un área total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados lindando por el costado Oeste con doña Rita Pintos; por el Este con don Juan Méndez y con su fondo al Norte con la sucesión de don Vicente Buela, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-7297-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo Giannecchini Jenequini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-6714-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Barrios Amorín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-7189-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Argenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincon número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-7125-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión, de don Juan Lamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincon número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-7143-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Azores o Herminio Azores Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-7144-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Barrios Amorin, a fin de que todos los que se consideren con derecho, a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz12-7145-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o Mariana Victoria Mujica de Amy a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. mz.12-7146-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Oller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-7147-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores G. Asereto de Estoup, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-7148-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-7150-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Caraballo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12.7151.v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Rivero o Ribero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-7152-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Musto de Quartino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-7149-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dilascio o Di Lascio de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.14-5119-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Lategui de Gilberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.17-7317-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Exarón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.17-7333-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Minelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires núm. 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Eduardo Díaz Lalp, Actuario.
Mz.17-7316-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.17-7315-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo del Río y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-7278-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-7277-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gregorio Odriozola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-7276-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín o Martín Esteban Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-7275-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alberta o Presentación Alberta Beyhaut y de María Beyhaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-7273-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. o José María Abellenda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-7272-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-7051-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Agreste o Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y al mismo tiempo se cita y emplaza a doña Deolinda Dallera, Antonio Donangello, Cándida, Luisa, Renata y Leonilda Agresta y Dallera, y Luis Agresta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-7074-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Negreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-7053-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-7052-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-7050-v.mz.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Bergalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6965-v.abl.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Leonardo Marino, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica (Sociedad Anónima) o su causa habiente o contra cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números

75517, 75658 y 75496, que se describirán y a todo el que se considere dueño o con derecho a cualquier título, al solar de terreno empadronado con el número 61917 y consisten: el empadronado con el número 75417 en un terreno con un área de 1.844 (mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros), formando esquina a las calles Alvear, hoy Horacio Areco y calle 18 de Julio, hoy Juan Victorica, el empadronado con el número 75658, a un terreno con un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, formando esquina a las calles Sarandí, hoy Patricios y Uruguay, hoy José Pedro Ramírez; el tercero se refiere a la manzana de terreno empadronado con el número 75496, ubicada como los dos anteriores en Maroñas, Pueblo Ituzaingó, de este Departamento con un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, formando esquina a las calles 18 de Julio, hoy Juan Victorica y calle Rincón, hoy Alberto S. Guarch, y el cuarto se refiere al terreno empadronado con el número 61917, del Barrio "Flor de Maroñas", de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor L. Cabezudo, de veintiún metros cuadrados veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte, al Camino Veracierto, antes Zamora, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando; al Este, con calle Sáenz Zumarán, por donde forma esquina y al Oeste, con Rafael Lungaro; a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.1.o-6439-v.abr.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-6303-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Elisa o María Sarel de Gelos. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Pedro Gelos y de María Sarel, y en las de nacimiento de María, Pedro Luis y Juan Gelos, se ha establecido por error el apellido Geloz en lugar de Gelos. En la partida de nacimiento de Pedro Gelos aparece el nombre de la madre como Saren en lugar de Sarel. En la de nacimiento de Florencio Amarato, aparece este segundo nombre como Amaral debiendo ser Amarato. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.1.o-6751-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María, doña Rufina y don Hermenegildo Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7257-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Martell de Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7258-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Tramasset y don Mauricio Armando Lacaussade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7218-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina o María Serafina Silvera de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7217-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Sienra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7216-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cora B. Nadal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7215-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Larrañaga de Piñeiro contra Dante Dallera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren herederos o sucesores de don Dante Dallera y su esposa doña Margarita Scavia de Dallera, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7219-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Marchal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7112-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dubosq de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7083-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Arístides Amaro da Silveira y doña Rita Domínguez de Freitas, y de don Juan María Amaro da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.16-6371-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Alejandro Lafone Quevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7036-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Guiducci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7010-v.abl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Basañez de Butler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7009-v.abl.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gispert y doña Gertrudis Guisper o Gertrudis Casa Desus o Casadesus de Gispert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.8-7006-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Moneda o Américo P. Moneda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febreo 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.25-6616-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Rey, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando Lodrón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.15-7238-v.mz.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Viuda de Grau y Porxas, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pascual Barrella, los justificativos de sus créditos dentro del término de trein-

ta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.15-7241-v.mz.26.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Martínez Hermanos, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alfredo Cranwell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.15-7240-v.mz.26.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Brodin y Compañía, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Federico Clericetti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.15-7237-v.mz.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Gómez Hermanos, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Santiago Bonsignore los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.15-7239-v.mz.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Ramón Alonso ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deben presentar al Síndico nombrado señor don Santiago Bonsignore los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Marzo 7 de 1928. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Mz.10-7103-v.mz.21.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Esteban Saavedra, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.13-7207-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Cayetano D'Antuoni. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2283 — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Vistos: de acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado y teniendo en cuenta que la quiebra fué declarada el 8 de Setiembre de 1926, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Cayetano D'Antuoni el 8 de Setiembre de 1925. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carlos Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.19-7368-v.mz.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Curdt, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucati, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.19-7369-v.ab.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "César Boni. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4015. — Montevideo, Abril 29 de 1927. — Visto: Atento a lo que resulta de los autos de quiebra; teniendo presente que don Carlos M. Rodríguez, se presentó gestionando el cobro de un vale vencido con fecha 3 de Setiembre de 1926. Fíjase el 3 de Setiembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido César Boni. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.13-7160-v.mz.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Menini Galeano y Paz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1022. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 1.o de Mayo de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Menini Galeano y Paz. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos por cordón al expediente principal. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-7129-v.mz.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Barloco. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "6338. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Vistos; De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase el 3 de Febrero de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Barloco. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-7128-v.mz.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan M. Sánchez, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado falido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultado. res de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Mendive; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.5-6875-v.mz.26.

Retroactividad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Elisalde y Lapido. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1470 — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Vistos; De acuerdo con lo solicitado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Elisalde y Lapido, el 1.o de Octubre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguense por cordón este expedientillo a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.9-7079-v.mz.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Feijoo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones, número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.1.o-6737-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa o Josefina Clotilde Antonia Alfano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benjamín Estradé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-7357-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Florencio Varela, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Esther Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-7356-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Emilia Giorgi de Carretto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y casamiento con don Santiago Carretto, por existir en ellas los siguientes errores: en la primera se ha establecido el nombre del padre como Olindo, siendo Olinto, y el apellido de la madre como Brassino, siendo en realidad Brussino; y en la segunda, se ha establecido erróneamente el nombre de la peticionaria como Elvira, siendo Elmira. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.16-7271-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Nogués, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.16-7279-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea SE de la calle Tomás Diago, entre las de Solano Antuña y J. M. Pérez sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días

y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.437, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6441-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés J. Greifembergh, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido erróneamente como Griefembergh, en vez de Greifembergh, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.8-6580-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|O de la calle Juan Benito Blanco entre las de Solano Antuña y Pérez sin número y empadronado con el número noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 96453, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6440-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Adolfo Cantero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Matilde de la Cueva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6614-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Juan Lagrange, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le sigue doña Angélica María Carrasco, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6581-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Aidé Centanaro, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José María Carbón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.23-6571-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Narciso Laprida, así como también para lenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-6348-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Peretti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Carlos Félix Bianco, así como en el de auxiliatoria de pobreza que conjuntamente al de divorcio le ha iniciado su esposo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.16-6386-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E. de la calle Juan M. Pérez, entre las de Tomás Diago y Roque Graceras y calle Roque Graceras entre las de Juan M. Pérez y Zudáñez, línea N|O, sin número, y empadronado con el número treinta y un mil novecientos treinta y uno, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31931 todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6442-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio, le ha iniciado su esposo don Herminio Pacheco, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-6359-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Raimunda Grassian, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Alberto Leonard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. —César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.11-6242-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Rodrigues Lima Antonio A. con Herminia de Moraes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Austrogesilo Rodrigues Lima contra doña Herminia de Moraes, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 15 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Herminia de Moraes, por sentencia que dictaron los Tribunales brasileños el 3 de Setiembre de 1924 (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 16 vuelta) no se opone a que se decrete la conversión peticionada. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que del testimonio agregado, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), surge que los esposos están separados de cuerpos, por sentencia de hace más de tres años, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Antonio Austregesilo Rodrigues Lima y Herminia de Moraes. Para la notificación de esta sentencia, publíquense los edictos de práctica, que se insertarán en la prensa por el término legal y agréguense sin otro trámite. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.19-7360-v.ab.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gonçalves Duarte Luiz, con Laura Sattamini Duarte. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Luiz Gonçalves Duarte contra doña Laura Sattamini Duarte, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Laura Sattamini Duarte, por sentencia ejecutoriada que dictaron los Tribunales brasileños el día 29 de Agosto de 1918 (testimonio de fojas 1 y siguientes) y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión al divorcio de esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges puede impetrar que se convierta al divorcio. Que el testimonio agregado, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) acredita que los esposos Gonçalves Duarte y Sattamini Duarte, están judicialmente separados de cuerpos desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo solicitado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Luiz Gonçalves Duarte y Laura Sattamini Duarte. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; publíquense los edictos correspondientes para la notificación de esta sentencia, agréguense sin otro trámite los diarios en que se inserten y oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo, a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.19-7359-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Espinosa Ibarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Jawor Mittelmann o Ludwig Jawor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.19-7358-v.ab.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gonçalves Días María o María Pauli, con Juan Guillermo Pauli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Gonçalves Días o María Pauli contra don Juan Guillermo Pauli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 7 que por sentencia ejecutoriada del 18 de Marzo de 1924, se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Guillermo Pauli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños (testimonio de fojas 1) y solicita que se convierta al divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo solicitado (fojas 8 vuelta). Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en esa sentencia. Que en este caso se han acreditado todos los extremos requeridos por esta disposición, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar, desde que el testimonio presentado hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre María Gonçalves Días o María Pauli y Juan Guillermo Pauli. Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en la prensa por el término legal, y agréguense los diarios que los contienen, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.

Mz.14-7226-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Juana Celestina Heredia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Adolfo Olmedo, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.10-7116-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Telaina solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre como Feillaine, en lugar de Telaina, que es el verdadero; el nombre y apellido de su madre como Josefa Videgain en lugar de Susana Bidegain, que es el verdadero; el nombre y apellido de su abuelo paterno como Batista Feillaine en lugar de Bautista Telaina, que es el verdadero; y el de su abuelo materno como Antonio Videgain en lugar de Antonio Bidegain que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.6-6955-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Fabra Calderón Villaruel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Alberto Cornet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.10-7117-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Violeta Elisa de Vasconcellos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Banks Fernandes Malmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.10-7113-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugon, se cita y emplaza a doña Catalina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Modesto Sensale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 2 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-6993-v.abl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Oscar Guillermo Leuthold, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Barreiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.5-6905-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Gisondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Amanda Piccinini o Amanda Matilde Lucía Piccinini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Mz 5-6904-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Festa Lloperena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Gualberto Lloperena, cuando debe decir Gualberto Festa Lloperena, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo a 22 de Febrero de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.5-6880-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alcira Ríos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dante Ambrustolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.3-6872-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María o Elsa Lückenbach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Vitò Fortunato Boni o Luis Boni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. —Eduardo Routín, Actuario. Feb.24-6572-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Trujols Grau, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Gattini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.27-6656-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Urdinola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Fidel Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.24-6605-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Ambrosio Gastrell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bernarda Aranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.5-6604-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Quattrone o Quattrone Perugini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario. Feb.18-6480-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Estephania de Sampaio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Nivaldo Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.15-6349-v.mz.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Cerqueira Viotah Porchat con José Amaral Vieira. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio seguido por doña Viotah Porchat Cerqueira contra don José Amaral Vieira, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don José Amaral Vieira por sentencia del 2 de Diciembre de 1919 y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la separación mencionada. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio. Que, en este caso, el testimonio de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Porchat Cerqueira-Amaral Vieira, se encuentran separados, desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia dictada por los Tribunales brasileños, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Viotah Porchat Cerqueira y José Amaral Vieira. Publíquense los edictos de práctica, para la notificación de esta decisión y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y, previo pago de costas acrecidas, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. —Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.13-6266-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Cofler, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.13-6268-v.mz.21.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Blanco Vicente con Alzira Vianna, Conversion al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Vicente Blanco contra doña Alzira Vianna, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Alzaira Vianna, por sentencia ejecutoriada, de fecha 4 de Diciembre de 1923 y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá pedir su conversión al divorcio. Que, en este caso, el testimonio de la sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que los esposos Blanco-Vianna, se encuentran separados de cuerpos en virtud de una decisión judicial desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Vicente Blanco y Alzira Vianna. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, que estimará la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.13-6267-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 42681, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Humberto Airaldi, Serafín Airaldi, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos. El inmueble citado está ubicado en la manzana C del Barrio Tockinson y se deslinda así: 133 metros, 24 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Verdúm (antes Buschental); 60 metros 32 centímetros al Este, confinantes con Víctor Lofredo; y al Oeste, mide 60 metros 40 centímetros, lindando con Manuel M. Maneiro,

Encierra una superficie de 798 metros aproximadamente. Está empadronado con el número 42681 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Marzo 12 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.14-7196-v.ab.25.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 58677, se cita, llama y emplaza a don Leonel Aguirre, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 6 en la manzana A 24 de esta Villa, y tiene 8 metros 34 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Austria, por 42 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Este, con Bautista Zuluaga y al Oeste, con Ramón Castigneira. Encierra una superficie de 358 metros y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Feb.17-6405-v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24914. Sucesión de José Carnelli. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Carnelli, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 16 de la manzana A 69 del plano de fraccionamiento de esta Villa y tiene 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Prusia; igual extensión al Este, que, por ser esquina, son de frente, también, sobre la calle Grecia; al Oeste, mide 21 metros 47 centímetros confinantes con Juana H. de Díaz, y al Sur, tiene igual extensión, lindera con Pedro A. Lecumberry. Encierra una superficie de 461 metros. — Villa del Cerro, Marzo 8 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.9-7071-v.ab.20.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24052, se cita, llama y emplaza a don Carlos F. Vallarino, a don Jesús Gil y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está ubicado en la manzana B 2, y tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, igual extensión al Sur, por donde linda con Carlos Vallarino; al Este, mide 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son también de frente a la Bahía de Montevideo, y al Oeste, mide también, 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son de frente a la calle Egipto. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de mil cien pesos, y encierra una superficie de 3689 metros. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de paz.

Feb.17-6404-v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 27969, se cita, llama y emplaza a don Francisco González, y a todos los que se consideren con algún derecho al bien referido, que se describirá a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble citado se deslinda así: 15 metros 01 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Joaquín Martorí; igual extensión al Sur, de frente a camino vecinal; al Este, mide 81 metros 90 centímetros confinantes con Fermina A. de Livet, y al Oeste, mide, también, 81 metros 90 centímetros y linda con José Díaz Cabrera. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Feb.17-6403-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Juana Frada o Juana Frada de Lodi, se ha decretado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la forma siguiente: donde dice Juana Frada, debe decir Juana Frada de Lodi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.16-7287-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Frada o Juana Frada de Lodi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 27 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.16-7286-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Caldeira Vianna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.14-7208-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Aguirrezabal o Rita Aguerrizábal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 14 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.10-7088-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel de León Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.19-7361-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Bordahandy, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.15-7243-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-7082-v.mz.20.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Miguel Auza, solicitando segunda copia de la escritura otorgada en San Ramón el 26 de Julio de 1897, por doña Ubelina Soria, a favor de don Martín Auza, ante el escribano don Avelino José Martorell, de una fracción de terreno, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Costa del Tala, empadronado con el número 9977, y linda: por el Norte, con más campo de propiedad del solicitante; al Sur, Venancio Graña; al Este, sucesión Martínez, y al Oeste, Enrique Amarante, compuesta de una superficie de cinco hectáreas mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, por haberse extraviado el título descripto, a fin de poder regularizar la escritura de venta que los sucesores del referido Martín Auza, otorgaron por el mismo terreno a favor del peticionante con fecha 23 de Diciembre de 1919, ante el Escribano don Zoilo De Simone. — Canelones, Febrero 13 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.3-6869-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Peregrino Ferreira, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana número 173 y empadronado con el número 722, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, con la calle diez y ocho de Julio; por el Este, con la sucesión Menditeguy; por el Sur, con la sucesión de Juan Triulzi, y por el Oeste, con la calle Tacuarembó, encerrando una superficie de dos mil trescientos doce metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Mz.16-7298-v.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José Medina de Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 12 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.19-7335-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Eizmendi de Viñoles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.15-7251-v.mz.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Ventura Garmendia. Quiebra. Pieza formada por calificación de la misma", se hace saber que el nombrado señor Garmendia, se ha presentado pidiendo su rehabilitación por haberse declarado su quiebra casual, y amparado en lo dispuesto en la primera parte del artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.23-6556-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Suárez de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.13-7193-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Arduin, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.14-7199-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Geymonat, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 7 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.14_7198-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anastasia Martín de Perera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.7-6979-v.abl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Altolaguirre de Mraich, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.7-6980-v.abl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Kargall, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.7-6981-v.abl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Manuela Vignoli y Domingo Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1928.— Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-7314-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.

Feb.29_6691-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Walikowski, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.

Feb.29_6693-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión, de doña Consolación Bentancur de Alfonso, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.25-6643-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Gravier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.

Feb.29_6692_v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.25-6644-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de don Francisco Pino, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Pino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes que acepte por él la herencia con beneficio de inventario y lo represente en la prosecución del juicio sucesorio — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.

Feb.17_6397_v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Alsina, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Marzo 3 de 1928. —

Mz.16_7310-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, **Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.**

En.26_5708_v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Santrillo de Machado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.14_7227_v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13_7180_v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13_7179_v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Teófilo Llanes o Teófilo Llanes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 5 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13_7177-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira Netto de Barrios, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-7178-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Labraga o Bartolomé Fructuoso Labraga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-7176_v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "Agente Fiscal, solicita la remoción del curador de la incapaz Juana Velazco, don Susano Velazco", se cita y emplaza a don Susano Velazco, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 5 de 1928. — Arturo Tisnés Actuario.

Mz.12-7140-v.abl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mac Lellan de Sastre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.3_6848_v.ab.13.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquía Más de Lena, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira, se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día veintisiete de Junio del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. **Y a los efectos de derecho** se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 7 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.13_6295_v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.30_5814_v.ab.1S.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.19_7354-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.19_7353-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la su-

cesión de don Ismael Mendiola, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.15-7261-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia Lomando de Ruetalo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 9 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano. Mz.15-7236-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Candia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.12-7134-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Manuel Otero, sucesión, contra Juan Correa, Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los sucesores del nombrado Juan Correa o sus herederos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 3 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.12-7133-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julián Olano, para que todos los que se consideren con derchos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deucirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.10-7086-v.mz.20.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jorge y Ladislao Rodríguez, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que por sentencia de fecha veintitrés de Febrero próximo pasado, se hizo la declaratoria de ausencia de los nombrados Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez, hijos de Ignacio Rodríguez y Juana Pérez. Y a los efectos de derecho y lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Marzo 2 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario
Mz.10-7087-v.ab.20.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha dos del corriente se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan Desquens Roca, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico don Marcos Pastorini, nombrado por auto de fecha de hoy, los justificativos de sus créditos. — Florida, Marzo 2 de 1928.— Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8-7021-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Isidora A. de Simone contra Manuel Martín Vázquez, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martín Vázquez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8-7020-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Manuel Otero, Sucesión contra Juan Correa, Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos en la nombrada sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.24-6595-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados: "Alejandro I. Arrillaga, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de treinta y siete hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros, diferencia que resulta de los títulos y mensura practicada de las siguientes fracciones de su propiedad: 1.o Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, puntas de Santa Lucía Chico, empadronada con el número ochocientos setenta y ocho, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientos treinta y siete de los cuales veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y siete metros corresponden al título y las dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros restantes es la parte proporcional del exceso de área hallada en la mensura practicada en Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, por el agrimensor C. D. Rurriol, y, según plano de la citada mensura, linda al Norte con la Cuchilla Santo Domingo por medio, con campo de la sucesión Jackson, al Sud con el lote número tres de Luisa Mederos, al Este, el arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con la sucesión de don Justo Arrillaga. 2.o otra fracción de campo situada en las Puntas del arroyo Santa Lucía Chico, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4596, compuesta de sesenta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte con la cuchilla Santa Domingo de Soriano de por medio con doña Elena Heber Jackson de Gallinal y don Antonio Mederos, al Este, con don Eugenio Fonsalía, al Sud con don Mauricio Huertas y arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con don Antonio Mederos y doña Micaela Mederos de Lorenzo, y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, empadronado con el número 879 de una superficie de nueve hectáreas, quinientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte con Camino Público, al Este y Sur con la fracción descrita anteriormente y al Oeste con doña Micaela Mederos de Lorenzo; que estas dos fracciones últimamente descritas y que forman una área en total de setenta y ocho hectáreas, ochocientos setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros, y dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros es la diferencia entre el título y la mensura.

Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1927.— Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-6261-v.mr.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rosario Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Lavalleja, Marzo 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.15-7230-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Rodríguez de Herrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Lavalleja, Marzo 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.15-7229-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Varela, citándose a la vez a tods los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Marzo 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Mz.10-7108-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio García, citándose al vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 25 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.10-7109-v.mz.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra, al comerciante de la quinta sección de este Departamento, don Juan Martínez y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del allido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Francisco Sabía. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días.— Lavalleja, Enero 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.1.o-6744-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Gómez de Miraballe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.16-7294-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Medina de Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 11 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.15-7235-v.mz.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.15-7234-v.mz.26.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en el expediente caratulado "Carlos P. Cal. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la misma, para la audiencia del día 30 de Marzo próximo a la hora once, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1675 del Código citado, se hace esta

publicación. — Maldonado, Febrero 18 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.15-7233-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lorenzo Francisco Colombo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.14-7211-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmela Casaletto de Innella, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-7136-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernabé Goillart, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-7137-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Diego Isidro Sanguinetti Saenz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar asentados en ella el apellido paterno, Salvinetti y el materno, Saen, en vez de Sanguinetti el del padre y Saenz el de la madre, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-7089-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Domingo Cerini o Santiago Cerini, citándose a la vez a todos losc que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1928. — José Lamas, Actuario Interino.

Feb.23-6529-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martínez Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 4 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Mz.15-7267-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de Petrona de Alcántara Pereira o Petrona González de Martínez, o Petrona Pereira de Martínez para que por sí o por apoderado y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente rotulado "Justa Pereira o Madera y Apolonia Pereira de Madera: Sucesiones". — Paysandú, Febrero 18 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Mz.6-6944-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Espinosa Beaulieu de Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1928. —Francisco Faig, Actuario.

Mz.8-6407-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Isidora Zugasti de Requiterena. Sucesión", y en los agregados sucesorios de don Tomás Requiterena", se cita, llama y emplaza a don Justo Requiterena, a estar dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos y especialmente en los sucesorios de su señor padre don Tomás Requiterena, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.13-7172-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Oris, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.23-6542-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Buenaventura José León César, conocido por Buenaventura César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Enero 25 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.23-6541-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agustina Aladro de Espina y José Espina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.22-6511-v.mz.27.

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, líbrando se despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil) y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

En.31-5842-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.17-6408-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Manuel de Barros, María Doralicia Alvez y Celina Barros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Manuel de Barros, solicitando rectificar la partida de su matrimonio con doña María Doralicia Sandín, en lo que se refiere al apellido de la esposa que dice en la referida partida Sandín cuando debe decir Alvez, y la partida de nacimiento de su hija Celina Barros, en la parte que dice hija de María Doralicia Alvez", Sandín, por hija de María Doralicia Alvez. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1928. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.19-7337-v.ab.11.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "José Maurín. Incapaz", con fecha 15 de Febrero último, se hace saber que se ha declarado al nombrado José Maurín en estado de incapacidad mental e imposibilitado para ejercer la administración de sus bienes y que se ha designado curadora del incapaz, a su esposa doña Dionisia Tuero de Maurín. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.19-7336-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Josefa Dominzain, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.12-7138-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isidro Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Marzo 3 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz12-7139-v.mz.22.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 14 del corriente dictada en los autos caratulados "Crescencio y Francisco Pereira de Carvalho. Incapacidad", se ha desechado la demanda de incapacidad de don Francisco Pedro Pereira de Carvalho, declarándose a don Crescencio Pereira de Carvalho, incapaz e inhabilitado para administrar sus bienes, designándole curador legítimo, a su hermano don Lannes Pereira de Carvalho. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 26 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.29-6695-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Pose, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.19-7352-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Osmarino Barboza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.19-7350-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Enriqueta Escamendi de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.19-7351-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia C. Chiribao de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Mz.13-7190-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o Maragarita Cecilia Alvarez de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.13-7165-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.13-7163-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiano Pantaleón Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.13-7164-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pilar y Juana Píriz, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en las mismas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los referidos autos. — Rocha, Octubre 21 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Mz.6-6511-v.mz.26.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Jacinta Rivero contra José María Mazariño. Divorcio", se hace saber que por auto de fecha de ayer, dictado en el mismo, se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Rivero Mazariño. — Rocha, Febrero 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.29-6696-v.mz.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Souza Acevedo o José de Souza Azevedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-7206-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mazza de Ambrosoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Marzo 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-7205-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Galluzzi de Tenca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 12 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-7204-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Juan Antonio Goñi, solicitando rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Francisco Goñi: figura el nombre del padre José Goñe, en vez de José María Goñi, el de la abuela paterna María Juana Onotena, el de la madre Josefa Larrea; el de los abuelos maternos Casimiro Larrea y Juana Arosena: en vez de María Ignacia Joanotena, Juana Josefa Larrea, José Mariano Larrea y Juana Josefa Arocena, respectivamente, que son los verdaderos. Partida de José Goñi: figuran: el padre José Goñi, la madre Josefa Larrea; los abuelos paternos Antonio Goñi y María Juan Hotela y los abuelos maternos José Larrea y Antonia Andrecina, en vez de José María Goñi, Juana Josefa Larrea, Juan Antonio Goñi, María Ignacia Joanotena, José Mariano Larrea y Juana Josefa Arocena, respectivamente que son los verdaderos nombres. Partida de Apolonia Goñi: figuran la madre Josefa Larrea, los abuelos paternos Antonio Goñi y María Juanotena y los abuelos maternos Juan Larrea y Antonia Arocena en vez, respectivamente de Juana Josefa Larrea, Juan Antonio Goñi, María Ignacia Joanotena, José Mariano Larrea y Juana Josefa Arocena, que son los verdaderos nombres. Partida de nacimiento de Pedro Goñi: figuran los nombres de los padres José Goñi y Josefa Larrea; los abuelos paternos Antonio Goñi y María Juana Otena, y los abuelos maternos José Larrea y Josefa Ancena, en vez, respectivamente, de José María Goñi y Juana Josefa Larrea, Juan Antonio Goñi y María Ignacia Joanotena; José Mariano Larrea y Juana Josefa Larrea, por ser los verdaderos. Partida de Joaquina Goñi: figuran los nombres de la madre Josefa Larrea los abuelos paternos Antonio Goñi e Ignacia Juanotena y los maternos Mariano Larrea y Juana Arocena, en vez respectivamente de Juana Josefa Larrea; abuelos paternos Juan Antonio Goñi y María Ignacia Joanotena y los maternos José Mariano Larrea y Juana Josefa Arocena que son los verdaderos. Partida de Juana Goñi: figuran los nombres de los padres José María Goñe y Josefa Larrea; los abuelos paternos Antonio Goñe y María Juana Otena; los maternos José Larrea y Juana Arocena por José María Goñi y Juana Josefa Larrea; Juan Antonio Goñi y María Ignacia Jcanotena; José Mariano Larrea y Juana Josefa Arocena. Partida de casamiento de Juan Antonio Goñi: figura su nombre Antonio Goñi por Juan Antonio Goñi y la madre Josefa Larrea en vez de Juana Josefa Larrea. En la de casamiento de José Ignacio Goñi figura su nombre José por José Ignacio y el de la madre Josefa Larrea por Juana Josefa Larrea. En las partidas de nacimiento de Juan Carlos Goñi; José Luis Goñi y Francisco Héctor Goñi, figuran los nombres del padre Ignacio Goñi por José Ignacio Goñi y la madre Josefa Larrea en vez de Juana Josefa Larrea que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.5-6876-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Patrone o Juan Bautista José Patrone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.22-6490-v.mz.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Domingo Pérez se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándoles a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Mario Supparo, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.23-6537-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Julián Greno, en representación de su hermano Eusebio Cipriano Greno, solicitando se rectificaran en la partida de nacimiento de este último, los siguientes errores que en ella aparecen: el nombre y apellido es Eusebio Cipriano Greno, y no Eusevio como figura; el apellido de la madre es Gambetta, y no Gambe; el apellido de la abuela materna es Massini, y el de la abuela paterna Vico y no Masina y Vice, como respectivamente aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Marzo 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.15-7232-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don José Belsterliz, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus acciones en los autos sucesorios de doña Petrona Marcel de Belsterliz o Inocencia Marcel de Bertolín, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.17-7328-v.ab.25.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado José María Cerdeña (hijo), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es el de José María y no Anastasio, como equivocadamente aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días.— San José, Marzo 3 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.14-7214-v.mz.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nicasia Estevez de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.13-7173-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luis Carrancio o Caranza, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los jus-

tificativos del caso, concurran ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 2 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Mz.19-7372-v.mz.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Adolfo Bernasconi, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Luis Postiglione, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.27-6671-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Larrañaga o Leonor Larrañaga de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.22-6508-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lábina Rahi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Santa Isabel, Febrero 27 de 1928. — Juan José de Palleja.

Mz.13-7183-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lavigne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Febrero 27 de 1928.— Juan José de Palleja.

Mz.13-7181-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Tóvena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Marzo 6 de 1928. — Juan José de Palleja.

Mz.13-7182-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.17-7324-v.mz.27.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Carlota Marabote de Tabeira. Divorcio", se ha decretado la interdicción general de todos los bienes. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.17-7318-v.mz.28.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha seis del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Crisoldo Maldonado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de 40 días, dentro del cual, todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Marcelino Torres España, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.17-7325-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Andrada de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.16-7304-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Machado de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.13-7175-v.mz.23.

Remates Judiciales

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

Cuatro solares en Punta del Este.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de don Thorwald Sachs, se hace saber que el día doce de Abril próximo a las 15 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por medio del martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta por remate, bajo la base de los dos tercios del aforo y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los solares empadronados con los números quinientos setenta y siete, quinientos setenta y ocho, quinientos setenta y nueve y quinientos ochenta, formando en conjunto una superficie de tres mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados y aforados en la suma de cuatro mil cien pesos, solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, Departamento de Maldonado, y que se deslindan así: 1.o Un solar de terreno ubicado en el pueblo "Punta del Este" (Departamento de Maldonado) el que del plano que en ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, está señalado con la letra A de la manzana número sesenta y uno que se compone de una superficie de ochocientos diez y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Diez y nueve; al Sur, con el solar letra G; al Este, con el solar letra B y al Oeste, con la calle Doce. 2.o Un solar contiguo, el que en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, está señalado con la letra B, de la manzana número sesenta y uno, que se compone de ochocientos diez y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Diez y nueve; al Sur con el solar letra H; al Este, con el solar letra C y al Oeste, con el solar letra A. 3.o Otro solar contiguo, el que en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, está señalado con la letra C de la manzana número sesenta y uno, que se compone de ochocientos diez y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Diez y nueve; al Sur, con el solar letra Y; al Este, con el solar letra D, y al Oeste, con el solar B, y 4.o Otro solar contiguo, el que en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, está señalado con la letra D de la manzana número sesenta y uno, que se compone de una superficie de ochocientos diez y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Diez y nueve; al Sur, con el solar letra F; al Este, con el solar letra E, y al Oeste, con el solar letra C. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, B) Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base o sean los dos tercios del aforo; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Sarandí número 437

Mz.19-7362-v.ab.11.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 13 de Abril a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa. Chacras en Trinidad. La venta se efectuará en un sólo lote y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José M. Agosto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Abril a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de terreno, con las mejoras que contengan, situadas en el ejido de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, a saber: Primera: de veinte y tres hectáreas, seis mil ciento veintiún metros, noventa y dos decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Marcelino Sanabria; al Sur, Felipe Flores; al Este, Avelino Carvallo, y al Oeste, calle pública, designado con el número dos del grupo siete de la tercera fracción del plano topográfico; Segunda: veintitrés hectáreas, tres mil doscientos veintisiete metros, lindando: al Norte, la sucesión Melgarejo; al Sur, Felipe Flores; al Este, calle pública, y al Oeste, Eduardo Feriz; Tercera: tres hectáreas, ocho mil quinientos ochenta y cuatro metros, lindando: al Norte, Sur y Oeste, con las fracciones anteriores, y al Este, la cañada del Pantanoso; Cuarta: diez y ocho hectáreas, cuatro mil ochocientos sesenta y siete metros, linda: al Norte, Leonardo Estevez; al Sur, Martina Pereira de Porra; al Este, calle pública y al Oeste, cañada del Pantanoso; Quinta: veintidós hectáreas, un mil trescientos sesenta y cuatro metros, treinta decímetros, linda: al Norte, Sur y Este, con los terrenos ya descriptos, y al Oeste, calle pública. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serlo aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor, concede al comprador, el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso de venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos: se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 7.868.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.500, en títulos hipotecarios de la serie "U".

Mz.17-7312-v.ab.12.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Saturnino F. Martínez contra Hernan Catalá Moyano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril del corriente año a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras situada en la doce sección judicial, del Departamento de Minas, que se compone, según plano del agrimensor don Roberto Urueña, de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados que se deslindan así: al Norte,

setecientos cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros que linda con campos de Catalá y Ascheri; al Este, mil ciento noventa y cuatro metros que linda con campos de los nombrados Catalá y Ascheri; al Sur, el arroyo Molles de Godoy, y por medio con campos de Juan Fernández y al Oeste, quinientos noventa y cinco metros, por donde linda en campos de Felicia Silvera de Catalá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16-7307-v.ab.10.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Vaccaro de Musto", se hace saber al público que el día 31 de Marzo del corriente a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don H. Arthur Espina, en Setiembre de 1926, de trescientos dos metros, cuarenta y siete decímetros y veinte y tres centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la Avenida General Flores, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2313; treinta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con Juan Musto y otros; treinta y tres metros ochocientos treinta y ocho milímetros al Sudoeste, lindando con Agustín Insúa y nueve metros veinte centímetros al Noroeste, confinando con la fracción A del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que todos los gastos de escrituración, así como el uno por ciento de la comisión del martillero, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y 4.o Que el bien a venderse está tasado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de pesos 10.800. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Mz.15-7262-v.mz.31.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Importante remate de 5 fracciones contiguas de campo, compuestas de 682 hectáreas 3.919 metros y 34 decímetros, situadas en el distrito de "Los Maulas" Departamento de Soriano, distante a 20 kilómetros de la Estación Biscocho, 12 de Soriano y a 32 de la ciudad de Mercedes, con población de material, 8 piezas, 2 cuartos de baños, habitaciones de servicio, cocina y demás comodidades. Además contiene. 2 amplios galpones, tanque de cemento armado y otras importantes mejoras. Campos de primer orden con aguadas permanentes. El 16 de Abril a las 15 horas en el vestíbulo de la Bo.sa, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis del entrante mes de Abril a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de "Las Maulas", zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro, en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y dos decímetros, lindando, por el Norte, con el río Negro, arroyo de Las Maulas y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano, y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando, por el Sur y Este, con don Juan Peyrano y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción, tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con don Gervasio Galarza. La cuarta fracción se compone también, de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sur, con Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, y por el Este, con la fracción número tres, y la última fracción, se compone de catorce hectáreas, siete mil trescientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Las Maulas; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández y por el Sur, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen. Tercero: Que los honorarios y los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, son de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 42.493.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000 en títulos hipotecarios de la serie "K".

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Mz.16-7299-v.ab.16.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José María Claret y de Angela Siri de Claret", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Abril, habilitado al efecto, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintinueve mil seiscientos veintitrés, o sean seis fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Barrio Nueva Génova, a inmediaciones de Los Pocitos y de la Aldea, décimaoctava sección judicial de este Deparamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis en el plano que con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, levantó el agrimensor don Benito Vázquez, y compuestos, según el mismo plano, de las extensiones y límites siguientes: solar uno, doscientos ocho metros con trece metros de frente al Norte, a la calle San Lorenzo; dieciséis metros en la línea del Este, que por formar esquina da frente también a la calle Urtubey; trece metros en la línea del Sur, lindando con el solar cinco; dieciséis metros en la línea del Oeste, lindando con el solar dos. Este solar tiene de base para la venta la cantidad de mil setecientos pesos y se venderá a pagar ciento cincuenta pesos al contado y el resto en cuotas mensuales de veinticinco pesos. Solar dos, tiene una extensión superficial de ciento sesenta metros, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle San Lorenzo: igual medida en la línea del fondo, al Sur, lindando con el solar cinco; dieciséis metros en las líneas Este y Oeste, lindando con los solares uno y tres. Este solar tiene de base para la venta la cantidad de seiscientos pesos y se venderá en cuotas mensuales de quince pesos. Solar tres, tiene una superficie de ciento sesenta metros con diez metros de frente al Norte, a la calle San Lorenzo; igual medida la línea del fondo al Sur, lindando con el solar cinco; y dieciséis metros las líneas Este y Oeste, lindando con los solares dos y cuatro. Este solar tiene de base para la venta la cantidad de seiscientos pesos y se venderá en cuotas mensuales de quince pesos. Solar cuatro, tiene una superficie de doscientos veintiocho metros cuarenta y nueve decímetros con diez metros de frente al Norte a la calle San Lorenzo; seis metros setenta y siete centímetros en la línea del Sud, lindando con el solar seis; veintisiete metros veinticinco centímetros en la línea del Este, lindando con los solares tres y cinco, y veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros en la línea Sudoeste, lindando con Carlos Durante. Este solar tiene de base para la venta la cantidad de ochocientos pesos y se venderá en cuotas mensuales de dieciocho pesos. Solar cinco, comprende una extensión superficial de trescientos setenta y un metros veinticinco decímetros, teniendo once metros veinticinco centímetros de frente al Este, a la calle Urtubey; igual medida en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar cuatro y treinta y tres metros en las líneas Norte y Sud, lindando, respectivamente, con los solares uno, dos y tres, y con el solar seis. Ese bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil trescientos pesos, y se venderá a pagar quinientos pesos al contado y el resto en cuotas mensuales de cuarenta y cinco pesos. Solar seis, tiene una extensión superficial de quinientos noventa y un metros seis decímetros con diez metros de frente al Este a la calle Urtubey; veinte metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, por donde linda con Carlos Durante; treinta y nueve metros setenta y siete centímetros en la línea del Norte, lindando con los solares cinco y cuatro y treinta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con la propiedad de doña María Antonia Varela. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de mil quinientos pesos y se venderá a pagar en cuotas mensuales de veinte pesos. Se previene. Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario ciento cincuenta pesos por el solar número uno; quinientos pesos por el solar número cinco, y el importe de una mensualidad por los solares números dos, tres, cuatro y seis. Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador. Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-7231-v.mz.31.

JUAN JOSE LAGRILLA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Uruguay número 239, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 5.333.33, del siguiente bien: la parte que le corresponde a la sucesión de don Eugenio Galbarini en un inmueble ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1889, compuesto de una superficie de dos hectáreas y media más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, Juan Echeverría; al Sur, Avenida Garibaldi; al Este, Tomás Semino, y al Oeste, Avenida Libertad. Se previene también: A) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "Doctor Julio L. Villeneuve contra la sucesión de Eugenio Galbarini, cobro de honorarios". B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes antes indicadas, de la tasación que asciende a ocho mil pesos. C) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 o/o en garantía de la misma. D) Que los antecedentes relativos y títulos de la propiedad, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado y a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 5 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.14-7214-v.mz.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Casa y dos apartamentos, calle Colorado números 1221, 1223, 1225, entre Zapicán y Abayubá.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier del Uruguay contra Juan Spallá, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Marzo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan situados en el paraje denominado Arroyo Seco, de esta capital, señalados en el plano del Barrio General San Martín, con los números 27 y 28; compuesto el primero de 355 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Colorado, por 34 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar que se describirá en seguida: por el Oeste con el 26 y por el Norte, con el 25 y el otro solar tiene 255 metros 35 decímetros cuadrados, con 10 metros 30 decímetros de frente al Sur, a la misma calle Colorado, por 34 metros 50 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 25; por el Este, con el 29 y por el

Oeste, con el descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación al ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.12-7153-v.mz.31.

ALBERTO ALONSO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Alfeo Sgaravatti Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año a las 15 y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y todo lo en él construído y existente situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 17 de la fracción letra B en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 24 de Febrero de 1924, compuesto de una extensión superficial de 179 metros 5,759 centímetros; teniendo trece metros de frente al Noroeste a la calle Maldonado, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 2820 entre las de Ramón Massini y Guayaquí (antes Garibaldi), distando su punto medio 25 metros de la esquina Massini; diez y siete metros veinte y un centímetros en la línea Noreste, divisoria con el solar número 16; diez metros veinte y cinco centímetros tiene la línea del Sudoeste, lindando con el solar 18; y catorce metros noventa centímetros en la línea Sur, limitando con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-7081-v.mz.24.

B. PEREZ VARELA

Una casa de 5 piezas y demás mejoras en la calle Hocquart número 2056, casi esquina Joaquín Requena. Base $ 2.200. El 26 de Marzo a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Vicenta Tambasco de Gatto", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número diez y nueve mil trescientos ochenta y siete, consistente en una fracción de terreno, con el edificio que contiene, cuyo terreno es parte del solar señalado en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado, en el año ochenta y cuatro, con el número uno de la fracción letra C, de la segunda sección del Barrio "La Comercial", jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de ciento setenta y cincuenta y ocho centímetros, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la calle Hocquart, distando el punto medio de dicho frente, veintiún metros, seis centímetros, de la esquina formada por dicha calle con la de Joaquín Requena; diez y seis metros, cincuenta y cinco centímetros en la línea del Este, que lo divide del resto de dicho solar número uno; diez y ocho metros, veinticinco centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Acha y al Sur, linda con don José Balladores. Esta propiedad está aforada, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de dos mil doscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escrituras, impuesto universitario, etc., a cargo del comprador. Por informes al martillero: calle Andes número 1267.

Mz.8-7041-v.mz.24.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Chalet de dos plantas, calle Maldonado número 2690, esquina Arazatí. El viernes 23 de Marzo a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Antonio Pan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Marzo a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad individualizada en el empadronamiento de Montevideo con el número veintinueve mil quinientos treinta y tres, situada en la décimaoctava sección judicial, designado con el número dieciocho de la manzana "D" en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos tres por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos cuatro metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, igual medida al Sur, por donde limita con el solar diecinueve; nueve metros de frente al Este, a la calle Arazatí, por formar esquina e igual medida al Oeste, con el solar diecisiete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley trece de Julio de mil novecientos veintiuno, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca, podrá continuar con el gravamen y no reuniendo dichas condiciones podrá seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Diciembre del año 1927, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.959.83.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 9.600, en títulos hipotecarios de la serie X.

En caso de que el comprador no reuniera las condiciones exigidas por dicha ley sólo podrá hacer uso del 70 por ciento del monto primitivo del gravamen.

Informes: En mi oficina, calle Misiones número 1430.

Mz.7-6967-v.mz.23.

SIENRA Y ARBOLEYA

JUDICIAL

Once solares con edificios y demás mejoras en el pueblo de Santa Rosa (Departamento de Canelones). Al mejor postor. El jueves 29 de Marzo a las 15 horas y 30 en punto, en las puertas del Juzgado de Comercio de 2.o turno, calle Misiones número 1378. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carvé Urioste, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Carlos Bruni. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 29 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por los martilleros señores Sienra y Arboleya, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor y en lotes independientes, de los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, empadronado con el número doscientos cuarenta y seis, compuesto de seiscientos metros cuadrados, o sean trece metros de frente al Este, sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Oeste, lindando con Aniceto Corvieri, así como por el Sur y por el Norte con Juan Priano. Segundo: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la manzana dos del ensanche del pueblo de Santa Rosa de Canelones, señalado con el número diez, compuesto de dieciséis metros de frente al Este, sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Oeste, donde linda con Sucesión Negri; por el Norte, con Andrés Viacaba y Antonio Millan, y por el Sur con la sucesión Cabrera, encerrando una superficie de ochocientos metros, empadronado con el número 141. Tercero: Cuatro solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la manzana letra D del Barrio General Muñoz, del pueblo Santa Rosa, Canelones, según el plano que el dieciocho de Enero de 1912 levantó el agrimensor Julio A. Roletti, designados con los números 1, 6, 7 y 8 en dicha manzana midiendo cada uno 20 metros de frente por 0 metros de fondo, el solar uno tiene su frente al Sudeste, y los demás al Este, midiendo, en total, por estar unidos, una superficie de tres mil doscientos metros y lindando al Oeste, con calle pública en una línea de cien metros; al Este, en sesenta metros con el solar nueve y parte del tres, lindan los solares 6, 7 y 8; y el solar 1 linda con el 2 en una línea de 40 metros; al Norte calle pública en 20 metros y el solar 2 en otros 20 metros y al Sur, en 40 metros también con calle pública, formando dos esquinas, empadronados con el número 316. Cuarto: Una fracción de terreno con edificios y mejoras que contenga, situada en el pueblo Santa Rosa, Canelones, compuesta de quinientos metros cuadrados, lindando por el Norte con calle pública en una línea de 12 metros 50 centímetros, por 40 metros de fondo al Sur, lindando con la sucesión Galcerán; por el Este, con Francisco Fortuna, y por el Oeste, con calle pública para formar esquina con el límite Norte, padrón número 208. Quinto: Un solar de terreno con los edificios y mejoras, ubicado en el pueblo Santa Rosa, Canelones, compuesto de veinte metros de frente al Oeste, que por formar esquina da frente al Sur, por donde mide cincuenta metros que es el fondo, lindando por el Norte, con terreno de Burgos; por el Este, con Ramón Martínez y por el Sur y Oeste, con calles públicas, formando una superficie de mil metros cuadrados y el cual está empadronado con el número 244. Sexto: Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en Santa Rosa, Canelones, con una superficie de tres hectáreas 3.993 metros 4.966 centímetros, que forman el lote tres en el plano de Setiembre de 1912 de Manuel Percovich. Padrón número 8119. Séptimo: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras situado en Santa Rosa, Canelones, compuesto de veinte metros de frente al Este, sobre calle pública por medio con la plaza, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con Dionisio Burgos; por el Norte, calle pública y por el Sur, con Juan Rocca. Está empadronado con el número 211. Octavo: Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la manzana letra B del pueblo Santa Rosa, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, con veinticinco metros de frente al Sur, sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con Benjamín Cabrera; al Este, con Dolores Cedrés y por el Oeste con la sucesión Rocca. Está empadronado dicho bien con el número 96. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos a nuestra casa, calle Treinta y Tres número 1424.

Mz.7-6968-v.mz.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una buena propiedad, calle Defensa número 1039, entre Durazno y San Salvador, con amplias comodidades. El viernes 23 de Marzo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Félix Paredes Arteaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate o almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Los derechos emergentes de una promesa de venta sobre un solar de terreno y la propiedad del edificio con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el paraje conocido por la Estanzuela, empadronado con el número 16268, señalado en el plano respectivo con el número 18, compuesto de 211 metros 29 decímetros, 90 centímetros cuadrados, teniendo 13 metros 82 centímetros en la línea del frente al Este a la calle Defensa, 20 metros 90 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 17, 6 metros 40 centímetros en la línea del Oeste, lindando con parte del costado del solar 20, y 22 metros en la línea del Sur, que separa, de terreno, cuyo dueños se desconoce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del ar-

tículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — C. Walter Balleta. Actuario.

Más datos: Plaza Independencia núm. 827.

Mz.6_6957_v.mz.23.

RAUL DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Arturo Castro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Raúl Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de ciento setenta y cuatro metros, formando parte de los empadronados con los números noventa y seis mil novecientos treinta y dos y noventa y seis mil novecientos treinta y tres, situado en la "Figurita", manzana mil uno, décimaquinta sección judicial de este Departamento, y cuyos linderos son: ocho metros, setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, entre las de Bella Vista y Garibaldi, cuya puerta se designa con el número tres mil ciento treinta, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y cinco metros, setenta y nueve centímetros, de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; ocho metros, setenta centímetros en la línea del fondo, al Este, confinando con finca de Bartolomé Giuria; veinte metros, al Norte, lindando con la del señor González e igual medida al Sur, con la del citado Giuria. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que si el mejor postor reune las condiciones exigidas por la "ley 13 de Julio de 1921" bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Arturo Castro, podrá continuar con el gravamen y no reuniendo dichas condiciones, podrá seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre el bien ejecutado, existe un segundo gravamen hipotecario, otorgado por el deudor a favor del señor Julio Giuria, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.455.71.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 3.750, en títulos hipotecarios de la serie "V".

En caso de que el comprador no reuniera las condiciones exigidas por dicha ley, sólo podrá hacer uso del 70 por ciento del monto primitivo del gravamen.

Por más datos al rematador en la Bolsa de Comercio.

Mz.6_6917_v.mz.22.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 6770 por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 22 del entrante Marzo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil ad hoc designados, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en esta ciudad, compuesto de un area superficial de 883 metros 49 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 09 centímetros de frente al Este a la calle Río Branco, 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, 85 metros 90 centímetros al Sud, lindando con J. Anchusteguy y otros y en la línea del Norte por ser irregular mide 43 m. 31 a partir del Este donde forma un pequeño martillo de 5 m. 88, continuando desde aquí otra línea hacia su frente al Oeste de 42 m. 80, lindando con María Colombo y Rossi y sucesores de Felipe Bauzá. Se previene que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 1.736.98 y que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 o|o en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle Liniers número 1284. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — A. Ortiz Garzón.

Mz.6-6952-v.mz.22.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Forn y Puig de Crespo" se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 48.666 pesos con 66 centésimos, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Julio de 1898 por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Benjamín F. Conde, compuesta de 1.129 hectáreas 8.235 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo al Norte, 2.809 metros 40 centímetros, lindando con la fracción 5; al Sur, 1.947 metros lindando con el resto de la fracción número 4, vendido a Salvador Dermit; al Este, linda con el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, con la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la sucesión pide se haga constar que aun cuando el campo está arrendado, si debe ser desalojado de acuerdo con lo estipulado en el contrato de arrendamiento respectivo y con las disposiciones legales vigentes. 3.o Que los gastos de la escritura de compromiso y escrituración definitiva, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 16 de 1928. — C. Walter Balleta. Actuario.

Feb.18_6434_v.mz.29.



EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresarán, el rematador señor Eugenio T. Picasso, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a vender en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: El día doce de Abril del año en curso, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539. A) Ocho fracciones de campo situadas en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuestas en conjunto de noventa y tres hectáreas, ochocientos treinta y cinco metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con más campo de Ramón Trigo; por el Este, con Hildebrando Márquez; por el Sur, con Felipe y Carlos Sanguinetti, y al Oeste, con los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez. B) Otra fracción de campo situada también en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de ochenta y seis hectáreas, doscientos setenta metros y treinta y tres decímetros cuadrados, señalados en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan Teófilo Silva con el número tres y comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte, con más campo de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez, al Sur, con la sucesión de Joaquín José Márquez y al Oeste, con la propiedad de los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez. Segunda: El día 18 de Abril del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539. A) Un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de Melo, compuesto de treinta y una hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte con las chacras números doscientos dieciséis y doscientos diecisiete de Francisco Morales y sucesión Sanllan, camino por medio; al Sur, con la chacra número doscientos cincuenta y dos de propiedad del Municipio; al Este, con Casimiro Novo; y al Oeste, con la chacra número doscientos dieciocho de Juan Pablo Pérez. Este terreno de chacra lleva el número doscientos treinta y siete. B) Otra fracción de campo situada en la costa del río Yaguarón, cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en las proximidades de las Sierras de Ríos, compuesta de treinta y dos hectáreas seis mil cuarenta y ocho metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados: la que fué mensurada y deslindada por el agrimensor Camilo Lay, y linda: al Norte, con Sebastián Balsandan; al Sur, con Andrés Sebastián Gama, zanja por medio; al Este, con Alejandro Franco y al Oeste, con Jeremías Cardoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. C) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes, están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Mz.2-6814_v.ab.12.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El día 22 de Marzo a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de dos fracciones de campo en el Departamento de Río Negro. La primera de ellas situada en la 6.a sección con un área de 1.039 hectáreas 4.469 metros cuadrados 50 decímetros y la segunda en la 9.a sección, compuesta de un área de 141 hectáreas 6.925 metros 20 decímetros cuadrados. Al mejor postor.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Marzo del corriente año a la hora quince, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, se procederá por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con los alambrados que contiene, ubicada en las secciones sexta y novena del Departamento de Río Negro, señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro y Compañía el tres de Setiembre de mil novecientos quince, con un área de mil treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, una línea en zig zag que nace del empalme del camino vecinal al Paso de los Mellizos en Arroyo Grande, con el camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sigue por dicho camino nacional lindando con la sucesión de Delfino Riet, hasta el límite del campo de los señores Facundo García y Reyes Ojeda, hoy del señor Borges; desde este punto una línea hasta el arroyo Sarandí que la separa de dicho campo, antes de García y Ojeda, una línea que separa este campo hasta el de Eufrasia Rivero y otra línea que separa el campo de esta última, hasta llegar a la fracción número cinco adjudicada a Rafaela Peluffo Ayala de García, por el Sureste, la citada fracción número cinco; por el Sur y Suroeste, el referido camino vecinal hasta un empalme en el camino nacional de la Cuchilla de Haedo, que las separa de las fracciones número uno de Florencio Peluffo Ayala y número dos de Jacinto Peluffo Ayala. Segundo: Otra fracción de campo próxima a la anteriormente deslindada, ubicada en la novena sección del mismo Departamento de Río Negro, señalada con la letra A en el plano ya mencionado con un área de ciento cuarenta y una hectáreas, seis mil novecientos veinticinco metros y veinte decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, parte del camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sucesión Gerez; por el Sur y Este, la misma sucesión Gerez y por el Oeste, el arroyo Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes al a misma, son de cuenta del comprador y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Rincón 478 a disposición de los interesados que soliciten verlos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Feb.17_6430_v.mz.22.



JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresarán, el rematador José María Santos, asistido del Alguacil y

del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor los siguientes bienes:

A) El día 30 de Marzo del año en curso y, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y uno, que es parte de los solares siete y ocho de la manzana tres del pueblo Flor de Maroñas, compuesta, según el plano del agrimensor Pío H. Braem, de Mayo de mil novecientos diecisiete, de doscientos ochenta y tres metros cinco mil novecientos sesenta y siete centímetros cuadrados, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur, a la calle Bolívar (hoy Vigodet), entre las de Mateo Cortés y la Avenida 8 de Octubre; la puerta a la primera calle nombrada tiene el número 2826; veintiún metros cuarenta y seis centímetros en la línea perpendicular del costado Este, confinante con el resto de dichos solares, del señor Fernández (hoy sucesión); catorce metros treinta y cuatro centímetros en el contrafrente al Norte, por donde linda con el solar seis y línea quebrada al Oeste, la que mide quince metros cuatrocientos sesenta y siete milímetros, empezando por el fondo hacia el frente, cuatro metros cuatro centímetros hacia el Este y otros seis metros de nuevo con rumbo al Sur para llegar al frente, siendo rectos todos sus ángulos. B) El día treinta de Marzo del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos setenta y tres, señalado con el número tres de la fracción C del plano de Diciembre de mil novecientos siete del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, referente al Barrio Plácido Ellauri y compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, lindando: en veintiún metros cuarenta y siete centímetros, de frente al Norte a camino vecinal, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, confinando: por el Este con el solar cuatro, por el Oeste con el dos y por el Sur con el veintiséis. C) El día treinta de Marzo del año en curso, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, formada por los solares números catorce y quince en el plano levantado en seis de Febrero de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuestos en conjunto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cincuenta centímetros cuadrados, los que se deslindan así: veinticuatro metros setenta centímetros de frente al Nordeste a la calle Gobernador Vigodet, por dieciocho metros cinco centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Sureste a la calle Mateo Cortés, por el Noreste solar dieciséis y por el Sudoeste el trece. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la oficina actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. D) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco de la República contra Juan Eduardo Prat y Bernardo Bercetche". — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

Mz.14-7220-v.mz.30.

ALBERTO ALONSO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Oscar Durante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la decimaoctava sección judicial de este Departamento que forma parte de la propiedad empadronada con el número 29101, la cual, según plano levantado en Marzo de 1910 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, es el solar designado con el número 13 que consta de un área superficial de doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, deslindados así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente a la calle Oficial, denominada hoy 2 de Mayo, donde la puerta del edificio tiene el número 64; ochc metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar número 26; treinta metros veinte centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar 12 y en la línea del Sur, por donde mide veinte y siete metros sesenta centímetros, limita con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-7110-v.mz.24.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Yolanda Tohia Rolando de Bermúdez Pose. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 27 de Marzo del corriente año a las 16 horas, y en el local de ventas del Banco Francés (Misiones número 1475), se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el asfaltado, la vereda, caño maestro del frente y de comunicación, edificios con sus arrimos y medianerías, pagos en los costados y en el fondo y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, compuesta de doscientos treinta y seis metros veinte y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2215, por veinte y siete metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 14 y por sus costados Este, con el solar 30 y Oeste, con los solares 15 y 17. Este bien está tasado en la suma de $ 7.500. 2.o Un solar de terreno ubicado en Maroñas de este Departamento a inmediaciones de la Cuchilla Grande, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho por cuarenta metros de fondo; al Noroeste lindando con el solar 271 y sus costados Noroeste, linda con el solar número 264 y Sudeste con el solar 276 y fondos del 270. Este bien está tasado en la suma de $ 200. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 10 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y prospectos detallados, calle Misiones número 1475.

Mz.13-7170-v.mz.27.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Terreno con construcciones, calle Asunción números 1245 al 1361, entre Agraciada y Yaguarón y un solar en la Avenida Millán, próximo al puente de las Duranas. El viernes 13 de Abril a las 16 y 17 horas, respectivamente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isidro Suárez", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Abril, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, la propiedad empadronada con el número doce mil ochocientos nueve, o sea, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene; situada en la nueva ciudad de esta Capital, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil ciento ochenta y dos metros, treinta y un decímetros, deslindados así: veintitrés metros, sesenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Asunción, por donde las puertas de entrada de los edificios estaban señaladas con los números treinta y seis B, treinta y ocho C, cuarenta y cuarenta y dos, numeración antigua, distando el punto medio de dicho frente, setenta metros, noventa y ocho centímetros, de la esquina formada por la expresada calle Asunción, con la de Yaguarón; al Nordeste, mide veintidós metros, lindando con don Severino San Román; por el Sureste, tiene cincuenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, limitando con don José Gómez y don Jorge V. Joanicó, y por el Noroeste, su línea mide cincuenta metros, veinte centímetros, lindando con don Esteban Peirano. Esta propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de once mil pesos ($ 11.000). B) A las 17 horas, la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve, o sea, un solar de terreno situado en el paraje conocido por puente de las Duranas, en este Departamento, designado con el número treinta y uno en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de mil novecientos nueve, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos noventa y siete metros, sesenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Este al camino Millán, por sesenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar treinta y dos; por el Norte, con el veintinueve y por el Sur, con el treinta y tres. Este bien está aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1365.

Mz.19-7370-v.ab.13.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Rodríguez de Delgado contra Elodia Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte y cuatro de Marzo próximo a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 7115, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de mensura del agrimensor Daniel V. Reinante de 3 de Abril de 1924, con la letra D, compuesta de 74 metros 5.286 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros de frente al Norte, a la calle Maldonado, donde su puerta está señalada con el número 2442; 12 metros 20 centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con los señores José Guido y Pascual Ruvertoni; 5 metros 2 centímetros en la línea Sur, lindando con la fracción B, de Pedro G. Silveira; por el Este una línea quebrada compuesta de tres rectas que partiendo del límite Norte y terminando en el Sur, miden 9 metros 87 centímetros; 98 centímetros y 2 metros 93 centímetros, separándola la primera recta de la fracción A del mismo plano y de propiedad del señor Lages y las dos últimas de la fracción B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escritura definitiva de venta serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Mz.9-7096-v.mz.24.

ROBERTO DRAPER

Juzgado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Teresa Marino y Labanca de Blasi y María Marino Labanca de Guida", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 5.500 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situada en la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de 116 metros 11 decímetros 37 centímetros 55 milímetros cuadrados, teniendo 6 metros 13 milímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, donde su puerta está designada con los números 1686 y 1688, por 19 metros 310 milímetros de fondo al Sur, lindando con don Inocencio Mattos Ramos. Actuario.

Galante, por el Este, con don Pascual Fera, y por el Oeste, con Rafael Oddiego. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, calle Mercedes núm. 1016.

Mz.5-6897-v.mz.20.

CHUCARRO Y BAYARRES

Juzgado L. del Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "Serratosa y Castell contra Pedro Vallis, cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes de Marzo a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero Rubén Chucarro, en presencia del Alguacil é infrascripto Escribano, en remate al mejor postor y con la base que se fijará, del inmueble que se describe: un solar de terreno con las mejoras y anexos que contenga, ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, que es el señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana del pueblo de San Lorenzo y tiene un área de cuatrocientos sesenta y cuatro metros y setenta y tres decímetros cuadrados; con diez metros de frente al Este, a la Avenida San Martín; igual medida al Oeste, con el solar número diez; cuarenta y seis metros y trescientos setenta y siete milímetros al Norte, con el solar nueve y cuarenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros al Sur, lindando con el solar trece. Dicho inmueble está empadronado con el número 78062. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de $ 619 con 64 centésimos, que es el importe de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor oblará en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, impuestos de la misma y demás inherentes a ella son de cargo del comprador, y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — José V. Rossi, Escribano.

Mz.14-7228-v.mz.29.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "Francisco Peluffo", quiebra, incidente sobre venta de una finca"; se hace saber que el día veintitrés del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de las nueve treinta y dos avas partes, que en condominio y proindiviso con sus hijos Emma, Ida, Julio y Elva corresponde al nombrado don Francisco Peluffo en la finca ubicada en la novísima ciudad de esta capital, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros y treinta y un centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Uruguay, donde actualmente tiene el número 1956 por veintiún metros y setenta centímetros de fondo que por ser esquina es también de frente al Suroeste sobre la calle Arenal Grande; al Noreste linda con el solar nueve y al Sureste con doña Isidora M. C. Cnerro de Schinca. Se previene: A). Que la parte a venderse está aforada al efecto de esta venta en la suma de mil novecientos sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea la suma de mil trescientos doce pesos con cincuenta centésimos. B). Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C). Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador. D). Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado, Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Mz.6-6953-v.mz.22.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de don Fernando ó Fernando Natalio Rodigari, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por medio del martillero don Francisco Justo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, bajo la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea de $ 2.666 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos) y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro, situada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Veragua, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Sur, con más terrenos de la misma manzana y por el Norte con terreno perteneciente hoy a don Eduardo C. Navia, se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.10-7106-v.mz.26.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades números 44394, 44395, 44396, 44397, 44398, 44399, 44400, 44401, 44402 y 44403, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Marzo corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes terrenos, situados en el pueblo de Abayubá, 9.a sección judicial de Montevideo, manzana B). 1.o Terreno padrón número 44394, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Este, con la calle Siripo; por el Oeste, con Estanislao Desalvo; por el Norte, con Fermín Luquet, y por el Sur, propiedad padrón número 44395. 2.o Terreno padrón número 44395, se compone de 10 metros, 31 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Este, con calle Siripo; al Oeste, con Etanislao Desalvo; al Norte, con propiedad padrón número 44394, y, por el Sur, con propiedad padrón número 44396. 3.o Terreno padrón número 44396, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Este, con calle Siripo; al Oeste, con Etanislao Desalvo; al Norte, con propiedad número 44395, y al Sur, con propiedad padrón número 44397. 4.o Terreno padrón número 44397, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Este, con la calle Siripo; al Oeste, con Etanislao Desalvo; al Norte, con propiedad número 44396, y, al Sur, con propiedad padrón número 44398. 5.o Terreno padrón número 44398, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Este, con calle Siripo; al Oeste, con Etanislao Desalvo; al Norte, con propiedad padrón número 44397, y al Sur, con propiedad número 44399. 6.o Terreno padrón número 44399, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Este, con calle Siripo; al Oeste, con Etanislao Desalvo; al Norte, con propiedad padrón número 44398, y linda: al Sur, con propiedades padrones números 44400 al 44403. 7.o Terreno padrón número 44400, se compone de 10 metros 70 centímetros de frente al Sur, al camino de Las Tropas, teniendo 9 metros 45 centímetros en la línea del fondo; al Norte, lindando con propiedad número 44399; 31 metros 17 centímetros en el Este, con frente también a la calle Siripo, por ser esquina; y 26 metros 07 centímetros en el Oeste, lindando con propiedad número 44401. 8.o Terreno padrón número 44401, se compone de 11 metros, 70 centímetros de frente al Sur, al camino de Las Tropas; 10 metros 26 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con propiedad número 44399; 26 metros 07 centímetros al Este, lindando con propiedad número 44400, y 20 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedad padrón número 44402. 9.o Terreno padrón número 44402, se compone de 12 metros 70 centímetros de frente al Sur, al camino de Las Tropas; 11 metros 13 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con propiedad número 44399; 20 metros 50 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón número 44401, y, 14 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con propiedad padrón número 44403, y 10. Terreno padrón número 44403, se compone de 13 metros 68 centímetros de frente al Sur, al camino de Las Tropas; 12 metros 66 centímetros en la línea del fondo, lindando con propiedad número 44399; 14 metros 47 centímetros al Este, lindando con propiedad número 44402, y 8 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con Etanislao Desalvo. Lo relacionado resulta de los planos levantados en 30 de Enero de 1928, por el agrimensor don Luis Batlle Vila, agregados a los expedientes respectivos. Se previene: Que los terrenos relacionados han sido tasados a razón de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; que no se admitirá oferta que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada uno, y que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Marzo 5 de 1928. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.7-6982-v.mz.24.

FERNANDO ARA CARRIO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con Juan Eduardo Prat, por cobro de patente de giro", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Plata sin número, que ocupa el señor Juan L. Sattamino, se procederá por el martillero don Fernando Ara Carrió, asistido del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de las siguientes existencias que con su respectiva tasación se expresarán: 1 billar, tasado en la suma de $ 60.00; 1 juego de 4 bolas y palillos en $ 10.00; 1 taquera con once tacos en $ 4.00; 1 reloj de pared en $ 3.00; 10 mesitas en $ 25.00; 30 sillas en $ 30.00; 2 cortinas y caño en $ 0.50; 1 estantería en $ 40.00; 1 heladera en $ 60.00; 1 máquina de café y accesorios en $ 40.00; 1 tablón de pino en $ 1.00; 1 letrero luminoso en $ 0.50; 3 bombas de luz plafón en pe. so 1.00; 2 pantallas y 6 lamparitas en $ 0.60; 3 vandejas en $ 0.90; 1 medida de estaño en $ 0.50; 42 vasos en $ 4.00; 50 platos en $ 1.50; 33 tazas en pesos 1.50; 1 tetera en pesos 0.30; 5 coladores en pesos 0.05; 14 cucharitas en $ 0.30; 21 sifones en $ 5.00; 2 palanganas en $ 0.20; 1 canilla de cerveza en $ 0.50; 1 sifón de gas en $ 0.50; 1 barril de cerveza en $ 0.50; 192 botellas de refrescos en $ 9.00; 114 botellas de vinos en pesos 10.00, 9 casilleros en $ 0.90; 1 mostrador en $ 20.00. Se previene: Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Marzo 14 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Mz.15-7246-v.mz.26.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 85240, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario especial designado a tal efecto del siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la calle Vilardebó esquina Guaviyú, que según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, tiene una superficie de ciento treinta y tres metros con ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: tiene siete metros cuarenta y cinco centímetros, con frente al Noroeste a la calle Guaviyú; diecisiete metros con cincuenta y siete centímetros al Suroeste, a la calle Vilardebó; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros al Noreste, y siete metros setenta centímetros al Sureste, lindando con ambos vientos con propiedades municipales. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles, y en fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dos días de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Ricardo Ribero, Escribano Público.

Mz.5-6900-v.mz.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 24517, se hace saber que el día 14 de Abril del corriente año, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se

venderá, por intermedio del progonero don Lino Pérez (hijo); asistido del Actuario Especial don Fernando H. Echevarría, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana A 47 de esta villa, empadronado con el número 24517, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Holanda con 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando, al Norte, con sucesión Areosa; al Este, con sucesión E. Carrère, y al Oeste, con sucesión Areosa. Encierra una superficie de 221 metros 36 decímetros. Tasado en seiscientos sesenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Marzo 12 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.14-7197-v.ab.14.

JUAN PEROLO

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

Lindo solar en Pocitos. Con base de pesos 3.88 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima octava sección, doctor don Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del bien empadronado con el número treinta mil ciento cuarenta, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Marzo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan Perolo, con asistencia del Alguacil nombrado para dicha diligencia, y el suscrito Actuario "ad-hoc", se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número treinta mil ciento cuarenta, situada en esta ciudad, décima octava sección judicial, que según antecedentes y plano agregado a aludido expediente, tiene trescientos siete metros catorce decímetros de superficie que lindan así: nueve metros cincuenta centímetros al Nordeste de frente a la calle Trabajo; treinta y dos metros treinta centímetros al Noroeste limitando con Teodoro Thieulent, sucesión de Andrés R. Chipito; treinta y dos metros al Sudeste confinando con herederos de A. Cella; y nueve metros cuarenta y ocho centímetros al Suroeste, lindando con Agustín Arguin. Se previene: primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que habiéndose tasado en autos la propiedad aludida en la suma de mil setecientos ochenta y ocho pesos no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la misma tasación. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás relacionados con la misma correrán de cuenta del adquirente. Y a los efectos legales se realiza esta publicación, haciéndose constar que los antecedentes están a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Juan Paullier número 1325. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Pedro José Saralegui, Actuario "ad-hoc". — Por más datos en mis oficinas Zabala 1372. Teléfono Uruguaya 1508. Central.

Mz.7-6989-v.mz.24.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52742, se hace saber al público que el día 31 de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas de este Juzgado, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate al moneda por el martillero Carlos María Cantos—asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario especial escribano don Alberto C. Areco—del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de quinientos diez metros cuadrados, que se deslinda así: Tiene doce metros con setenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la calle de los Eucaliptus. O. Mauá, por igual extensión en el contrafrente al Noreste por cuarenta metros en los costados Sudeste y Noroeste, lindando con don Augusto Vallega y Luis E. Sevese, respectivamente. Se previene: Primero Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de pesos con cuarenta centésimos el metro cuadrado. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a tres de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Mz.15-7245-v.mz.30.

BENITO M. CUÑARRO (HIJO)

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47028, 47127, 47128, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del corriente año y en la puerta de esta oficina Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Benito Cuñarro (hijo), asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Alberto C. Areco, de los siguientes inmuebles. Primero: a las diez horas un solar de terreno ubicado en el pueblo de Peñarol (Barrio Mirador) compuesto de trescientos un metros cuadrados y empadronado con el número 47028. Tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Humphrey Chamberlain por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Lorenzo Figoni, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Carlos Burmester y Francisco Bianco, respectivamente. Segundo: a las diez horas y treinta minutos; un solar de terreno ubicado en Peñarol (Barrio Mirador), compuesto de doscientos noventa y cinco metros cuadrados y empadronado con el número 47127. Tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con don Pablo Calegari y propiedad empadronada con el número 47128, respectivamente. Tercero: a las once horas un solar de terreno compuesto de doscientos noventa y cinco metros cuadrados ubicado en el pueblo Peñarol, (Barrio Mirador) y empadronado con el número 47128. Tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47127, y don Pedro Simonelli, respectivamente. Se previene: A) que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de sesenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor deberá consignar el (10 o|o) diez por ciento en el momento de serle aceptada. C). Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a tres de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Juan G. Bula, Juez de Paz.

Mz.8-7016-v.mz.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Manuel V. Fariña, cobro de pesos", se hace saber que el día treinta del corriente a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión ejecutada: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con los edificios y demás accesorios que contiene, compuesta de 781 metros, 60 decímetros y 75 centímetros, que linda: por el Norte, con la calle Libertad (hoy General Garzón); por el Este, con la calle Río Branco; por el Sur, con la sucesión García, y por el Oeste, con Doralicio Lima. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma y que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.—Artigas, Marzo 9 de 1928. —Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Mz.14-7209-v.mz.30.

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Cándido Recarte y de Santiago Recarte, etc.", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yí), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio Michelena, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, de los siguientes bienes ubicados en la planta urbana de esta localidad: 1.o El edificio y solares de terreno número 12, en que está construído y número 7, ambos de la manzana 22, lo que se venderá en tres lotes separados, en la forma que determina el plano del agrimensor don Juan V. Busso, suscripto el 21 de Abril de 1924. El lote número 1, o sea la parte del edificio que en dicho plano se designa como "local para comercio", que abarca una superficie de 381 metros, 18 decímetros del solar número 12 y da frente al Sudeste, a la calle Giró y por formar esquina da también frente al Noreste, y en una extensión de cuarenta metros a la calle Ituzaingó; al Sudoeste, y al Noreste, con el lote número 2. Este lote se venderá con la base de tres mil quinientos pesos. El lote número 2 de dicho plano, o sea la parte del edificio indicada como "casa particular", construída en parte, de los solares 12 y 7, de los que toma una superficie de 550 metros y 82 decímetros y linda: al Sudeste, su frente, con la calle Giró; y por formar un martillo linda al Noreste con el lote número 1, y con la calle Ituzaingó; Sudoeste, con el solar 11 y parte del número 7 y al Noroeste también con el resto de dicho solar 7. Este lote se venderá con la base de seis mil quinientos pesos. Y el lote número 3 que comprende el resto del solar de terreno número 7, con una superficie de 868 metros, lindera; al Noreste, su frente, en 13 metros 40 centímetros con la calle Ituzaingó y una pequeña parte, con el lote número 2; al Sudeste, con el lote número 2 y el solar número 11 y parte del número 10; al Sudoeste, solar 6 y al Noroeste, solares 3, 4 y 5. Este lote se venderá con la base de quinientos pesos. 2.o El solar de terreno número 3 de la misma manzana 22, compuesto de una superficie de 800 metros y que linda: Noroeste, calle Oribe; Noreste, solar 4; Sudoeste, solar 2 y Sudeste, solares 6 y 7. Base para la venta de este bien, doscientos pesos. 3.o El solar de terreno número 4 de la misma manzana número 22, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, solar 5; Sudeste, solar 7; Sudoeste, solar 3 y Noroeste, calle Oribe. Este bien se venderá también con la base de doscientos pesos, y 4.o El solar de terreno número 5 de la misma manzana 22, compuesto de una superficie de 800 metros y linda: Noreste, calle Ituzaingó y por ser esquina da también frente al Noroeste, a la calle Oribe; Sudeste, solar 7; Sudoeste, solar 4. Este bien se venderá con la base de doscientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere a la base establecida para la venta de los bienes relatados. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio de compra. C) Que los autos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Sarandí del Yí, Marzo 6 de 1928. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Mz.10-7095-v.mz.27.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos: "Sandalio Pérez o Hipólito Sandalio Pérez, Felicia Carmen Pérez y Sabás o Sabat Pérez sucesiones", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, se procederá a la venta, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de sesenta y nueve pesos la tectárea, del siguiente bien: "Una fracción de campo y accesorios, situada en la undécima sección de este Departamento, empadronada con el número ciento ochenta y uno, compuesta de una superficie total de ciento setenta y un hectáreas, dos mil quinientos treinta y ocho metros, cincuenta y siete decímetros, que linda: Norte, Eustaquio Sánchez hoy Isidro Nosera y Máximo Espíndola; Este, sucesión Juan Francisco Píriz; Sur, el arroyo Molles Grande, José Fernández, hoy su sucesión y sucesiones Santiago Laborde y Catalina Carrerou y Oeste; sucesiones Laborde y Carrerou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, incluso impuesto de sellado y universitario y el uno por ciento de comisión al rematador por la compra y sobre su precio, serán de cuenta del comprador; y 3.o, que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.6-6936-v.mz.22.

ANTONIO V. DE FREITAS

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Juan Reta, en el expediente caratulado: "Gregorio Hernández, sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yi), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio V. de Freitas, con asistencia del suscrito y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, de los siguientes bienes raíces de pertenencia de la ausente doña María Andrea Hernández. 1.o: Una fracción de terreno de las chacras números nueve y diez, grupo número cuatro, de la primera fracción, ubicadas a inmediaciones de esta localidad, sobre el arroyo Malbajar, de esta sección, empadronada con el número 1989, compuesta dicha fracción según mensura de una superficie de veintisiete hectáreas, nueve mil quinientos dieciséis metros, cinco mil ochocientos setenta y cinco centímetros y según títulos de 27 hectáreas 8983 metros y 50 decímetros que linda: al Noreste, Ramona Artigas de Hernández; Noroeste, arroyo malbajar; Sudoeste, Pablo Hernández y Sudeste, el camino del Rincón; entrando las mejoras que contiene dicho terreno, consistentes en ciento cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros lineales de alambrados. Y 2.o: La mitad del huerto letra C. de la fracción ciento diecinueve de la "Colonia Rossell Rius" ubicada en este Departamento, compuesta dicha mitad de una hectárea y cinco mil metros cuadrados, empadronada con el número 1860 y linda: Norte: chacra número 118; Sur, la otra mitad, perteneciente a Fermín González; Este, huerto letra D. y Oeste, huerto letra B. Se previene: A). Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes; o sea al de ochenta y ocho pesos por hectárea, tratándose de la fracción de terreno descripta en primer término; al de diecisiete pesos veintidós centésimos, que constituye el valor de los alambrados de dicho terreno y al de ciento cincuenta pesos, valor del medio huerto de la "Colonia Rossell Rius". B). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del importe de la compra. C). Que los autos, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Sarandí del Yi, Marzo 2 de 1928. — Hermando G. Lerena, Juez de Paz.

Mz.6-6960-v.mz.22.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Pedret Juan M. contra doña Catalina Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves doce del próximo mes de Abril, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con los cercos, casa y cuantas mejoras comprenden, fracciones de terreno que están contiguas y ubicadas en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, teniendo una de ellas: cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Norte, por donde linda con la otra fracción que se deslindará; por el Sur, igual extensión con la calle de las Tapias; por el Este, treinta y seis metros cincuenta y tres centímetros con propiedad que fué de don Vicente Sánchez y por el Oeste, la misma extensión con la sucesión de don Clemente Apotheloz; y la otra fracción tiene cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la Rambla Sur, o calle Soriano por el Norte; por el Sur, igual extensión con la otra fracción ya deslindada; por el Este, diez y ocho metros cincuenta centímetros con Vicente Sánchez o sucesores, y por el Oeste, igual extensión, con terreno de la sucesión de don Clemente Apotheloz. Los inmuebles descriptos pertenecen a la sucesión de doña Catalina Alvarez, y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación y. B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los inmuebles deslindados, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 10 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.14-7212-v.mz.30.—

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Giuponi Félix, Sucesión", se hace saber que el día veintiocho del corriente mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en pública subasta, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de terreno de chacra y sus mejoras, con una superficie de ocho hectáreas y dos mil quinientas centiáreas, que forman parte de la chacra número ciento noventa y ocho del ejido de la ciudad de Paysandú y que lindan: por el Noreste, con el Camino General al Paso de las Piedras de Sacra, en una extensión de doscientos sesenta metros y veintitrés centímetros; por el Oeste, con terreno de don Rosendo de la Sienra, en una extensión de doscientos veintinueve metros y cincuenta y nueve centímetros; por el Norte, con Juan Stagno, en una extensión de doscientos noventa y ocho metros, y por el Sur, con terreno de doña María Albino Bogliacino, en una extensión de cuatrocientos veinte metros, quinientos sesenta y dos milímetros. Tasadas las tres fracciones en dos mil pesos; y 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número trescientos noventa y cinco de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, con una superficie de un mil sesenta y un metros ochenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sur, sobre la calle Washington; igual extensión al Norte, por donde linda con terreno de doña Brígida Magariños; treinta y cinco metros noventa y tres milímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de don Ciriaco Macedo, y treinta y cinco metros y setenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Piedras. Tasado en mil pesos. Los inmuebles descriptos pertenecen a los menores Constantino, Marina, Antonio Mario e Irma Giupponi, y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía de la operación, y. B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 7 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-7090-v.mz.27.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 del actual a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor, de una fracción de terreno de labranza, ubicada en el grupo uno de la 4.a fracción del ejido, 7.a sección de este Departamento, de un área de 13 hectáreas, 9.834 metros y 35 decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con calle pública; al Norte, el arroyo Jesús María; por el Este, con Rosa Firpo, y al Oeste, con Bartolo Firpo. Se manda vender en los autos ejecutivos seguidos por la Caja Popular contra Antonio Firpo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del precio a los efectos de derecho. — San José, Marzo 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.13-7162-v.mz.26.

JULIO SILVEIRA LOPEZ

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 78. Adolfo Bernasconi. Quiebra", se hace saber que el día 8 de Abril próximo a las 9 horas y en las noches subsiguientes, de 21 a 24 horas, en el local de la calle San José número 710, el martillero don Julio Silveira López, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a vender sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que el nombrado fallido tenía establecido en esta ciudad y denominado "Las Novedades". Se previene: 1.o Que para realizar el remate han sido habilitados los días y horas no hábiles que fuesen necesarios. 2.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que el inventario de éstos se encuentra en poder del Síndico y en la Oficina Actuaria, de manifiesto a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Mz.19-7355-v.mz.29.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Erramouspe Hermanos y Beltramo. Quiebra", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo a las 9 horas y en el local de las calles José Pedro Varela y Florencio Sánchez, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el negocio que dichos fallidos tenían establecido en el Distrito del Duraznito, de este Departamento. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los bienes a rematarse; y 2.o Que el inventario que comprende éstos se encuentra en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Mz.14-7210-v.mz.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección a mérito de omisión dada por aquél en el expediente caratulado "Sucesión de Ramona Romero de Podestá", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo a las quince, quince y media y dieciséis horas, se venderá en almoneda pública, con asistencia del suscripto y del escribano don Francisco Martín Salari, designado al efecto, y sobre las bases que aquí se determinan: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad de Dolores, con superficie de mil cuatrocientos treinta metros 7.515 centímetros cuadrados, empadronado con el número 488, que limita: al Norte con Enrique Moler; al Sur, calle Comercio; al Este, sucesión Antonio Paseyro y al Oeste, calle 18 de Julio según títulos. Habiendo sido fraccionado en tres lotes el referido inmueble, levantándose un plano pericial donde se los deslinda la almoneda se efectuará de acuerdo con ese fraccionamiento en el orden siguiente: 1.o Fracción A) Tasada en un mil pesos, Superficie: 369 metros 4.150 centímetros cuadrados: Edificación: tres habitaciones, cocina, wc. y aljibe, medianero con el lote "B". Frente al Sur, de siete metros ochenta centímetros sobre calle Comercio, con salida de cinco metros a la calle 18 de Julio, lindando: al Este, con sucesores de Antonio Poseyro y al Norte, con Enrique Möller, siendo su límite por el Oeste la fracción "B", y en 5 metros la calle 18 de Julio. 2.o Fracción B) Tasada en dos mil quinientos pesos. Superficie: 575 metros 8.390 centímetros cuadrados; edificación: cinco habitaciones, cocina, wc., costura, depósito y aljibe, medianero con la fracción "A". Frente al Sur, de trece metros noventa y cinco centímetros, sobre calle Comercio, con salida de siete metros a calle 18 de Julio, lindando: al Norte, la fracción A; al Este, la propia fracción A; al Oeste, la fracción C y en siete metros con calle 18 de Julio. 3.o Fracción C) Tasada en un mil quinientos pesos. Superficie: 485 metros 4.975 centímetros cuadrados: Edificación: tres habitaciones, cocina, wc. y galería cubierta. Frente al Sur, de catorce metros veinticinco centímetros sobre la calle Comercio, lindando: al Norte y Este, con la fracción B, y al Oeste, sobre la calle 18 de Julio. Se previene a los interesados: A) Que la almoneda se efectuará en el lugar de ubicación de los inmuebles. B) Que los títulos, plano de fraccionamiento y antecedentes respectivos, se encuentran en la Oficina de este Juzgado calle Artigas, frente a la Plaza Constitución, de manifiesto, y C) Que no se admitirá oferta inferior a la tasación establecida como base, y que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en garantía.—Dolores, Febrero 27 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Mz.12-7135-v.mz.26.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Alcaldía 3.er Distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, se hace saber: Que el día 24 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública, de una finca y terreno con sus mejoras, empadronado con el número 1607, situado en esta ciudad, manzana número 238, calle Salto número 656, que consta de 43 metros 60 de frente, por 35 metros de fondo, que hacen una superficie total de 1526 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle Salto; al Sur, Francisco Priano; al Este Manuel López Bretón, y Junta Constructora de Templos de la Iglesia Metodista Episcopal; y al Oeste, calle 18 de Julio. Esta venta se ha decretado en autos contra doña Manuela Gómez de Stockes sus herederos y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 3.381.34. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, en garantía. 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura, de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Marzo 2 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Mz.8-7012-v.mz.24.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, en el local "Prado Español", el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los muebles y útiles detallados a fojas 67 de los autos caratulados: "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto. Concurso necesario", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja citada. Seguidamente procederá a vender dicho martillero, en remate público, con la asistencia de los funcionarios mencionados, y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, con todo lo en él construído, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un asuperficie de 17.009 metros con 4.279 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con propiedad de Victorina Casterá de Galimberti; por el Sur, con la Avenida Paraguay; por el Este, con la calle Reconquista, y por el Oeste, con la calle Gaboto. Teniéndose como base la suma de $ 7.244.80, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor de los muebles y útiles, deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra; Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada para el inmueble referenciado, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del bien a venderse. Habiéndose dispuesto dicha venta en los autos caratulados: "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto. Concurso necesario". — Salto, Febrero 29 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-6877-v.mz.21.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 20 del actual, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo en la 3.a sección del Departamento, de un área de 24 hectáreas, 5.318 metros 21 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con Rosa Cabrera de Ayala; al Sureste, Deolinda Cabrera de Peña; por el Noroeste, sucesión Cabral, y al Suroeste, el río San José, está avaluada a razón de setenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; seguidamente se venderá un boleto de marca para ganado mayor, al mejor postor. Se previene: que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios de Miguel Jaureguy y otros; que el mejor postor del inmueble consignará el 10 c|o de su oferta en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y el comprador del boleto abonará el importe al contado. — San José, Marzo 2 de 1928. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Mz.5-6894-v.mz.20.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Víctor Holden, quiebra", se hace saber al público que el día 23 de Marzo del año corriente, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder al remate, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes, que pertenecen al fallido: un solar de terreno, con las construcciones en él existentes, que tiene frente a la Avenida América, compuesto de mil doscientos veintiocho metros cuadrados, que forma parte de la manzana número 283 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1031, tasado al efecto del remate en la suma de doscientos pesos. Un solar de terreno con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 20 y señalado con el número 2 en dicha manzana, que está en la planta urbana de esta ciudad, y que forma esquina en las calles General Rivera y Río Negro (hoy W. Beltrán), compuesto de un área superficial de mil ciento sesenta y seis metros cuadrados, y que linda: con doña Belmiria Fernández, con Hipólita de Cardozo y, calle por medio con la sucesión Mutuverría, y empadronado con el número 142, bien que fué tasado al efecto del remate, dispuesto en la suma de tres mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 3.866.66). Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de la tasación, no aceptándose oferta que baje de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar: 1.o Que sobre el bien referido en primer término, el fallido tiene solamente derechos posesorios; y 2.o Que sobre el bien aludido en segundo término, pesa una hipoteca a favor de la Sucursal del Banco de la República de esta localidad, por la cantidad de tres mil pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.5-6606-v.mz.22.

GRACIANO G. BERNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 28 del entrante Marzo, a las 15 horas en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero Graciano G. Bernech, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 2093, situada en la manzana 39 del 3.er cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Manual D. Rodríguez de una área de 525 metres 59 decímetros cuadrados, lindando por el Norte calle Larrañaga, al Sur sucesión de Juana Ruiz, al Este doña Gabriela Bentancor y al Oeste Constancio Blanco. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro Castro, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Febrero 29 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Mz.6-6945-v.mz.22.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público, que en los autos caratulados "Juan Francisco Silvera. sucesión", se ha dispuesto que el día 23 del corriente a las 16 y 30 en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Zapicán, 11.a sección del Departamento de Minas, compuesto de veinticinco metros de frente al Suroeste por donde linda con la Plaza Independencia, calle por medio, por cincuenta metros de fondo al Noreste por donde linda con Fermín Fernández, al Sureste linda con terreno perteneciente a la Escuela Pública y al Noreste con el Boulevard Constitución; midiendo una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o). Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien la que ha sido verificada por los respectivos tasadores en la cantidad de mil cien pesos. 3.o). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. 5.o). Que los límites del bien descripto fueron tomados de la escritura que obra en autos, autorizada por el Escribano Pedro González en Zapicán, el día 30 de Marzo de 1909. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Mz.8-7019-v.mz.23.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base $ 1.259. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con Francisco Acosta, propiedad número 1187, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 de Abril entrante a las 11 horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero don A. Pereira Carrasco, se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de 118 hectáreas, propiedad número 1187, y linda: por el Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; por el Este, con el doctor Francisco N. Oliveres; por el Sur, Arroyo Yerbal Chico, y por el Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de 1.888 pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.17-7327-v.mz.28.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base $ 200.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres. En el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Isabel Gadea", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate por el martillero don Alberto Arbenoiz el siguiente bien: un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites: por el Oeste, con calle Celedonio Rojas; por el Este, sucesión Dalmiro Carballo; por el Sur, Antonio Javier, y por el Norte, Gregorio Lete, empadronado con el número 463 y declarado en planilla número 58895, año 1921. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan del 50 por ciento de su aforo y que asciende éste a la suma de cuatrocientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.17-7326-v.mz.28.

COMERCIALES

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928, a las 15 horas en el local social de la sociedad calle Cerrito número 332, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927 e informe del síndico.

2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio.

3.o Elección de Directores, síndico y síndico suplente.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Mz.7-7000-v.mz.23.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 26 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 411.

Orden del día

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Considerar el proyecto de reforma de los Estatutos presentado por el Directorio.

3.o Designar dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — La Secretaría.

Mz.13-7169-v.mz.26.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK WEIR Y C.o LTD.

Convocatoria para la 9.a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio de fecha 3 de Marzo se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 9.a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo corriente a las 17 horas en el domicilio social, calle Misiones número 1517 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y el balance del 8.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos así como de igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el 8.o ejercicio social. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — E. A. Woodward, Presidente.

Mz.7-6978-v. mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha, he prometido vender a los señores Gregorio Rogoff y Gregorio Bogdanovich, la fábrica de aguas gaseosas y soda, denominada "La Uruguaya", sita en la calle Pablo Zufriategui número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. —Moisés Kaminsky.

Mz.19-7378-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos formado una sociedad para continuar en las operaciones del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 3149, esquina Larrañaga, que hasta el día 6 de Febrero de 1928 era propiedad exclusiva de don Manuel Pérez Mourelle. La nueva sociedad, compuesta por don Manuel Pérez Mourelle, Marcelino Vares y Aniceto Fernández, girará bajo la razón social de Manuel Pérez y Compañía. A los efectos legales, hacemos esta publicación.— Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Manuel Pérez Mourelle. — Marcelino Vares. — Aniceto Fernández.

Mz.19-7377-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Pazos Reyno, el café, despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la Avenida 8 de Octubre números 4320 y 4324, de la villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Máximo Garín.

Mz.19-7376-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Lavalleja número 1850 esquina Yaro de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Luis Reguero. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Elbio Prunell Alzáibar. — Luis Reguero.

Mz.19-7340-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores J. y F. Chichet y E. Chechi, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1659, de esta ciudad, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la casa número 1322 de la calle Ituzaingó. Se hacen estas publicaciones como lo preceptúa la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — J. y F. Chichet y E. Chechi. — Luis Pronzolino.

Mz.19-7346-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Rogelio y Enrique Castro y Manuel Couto, el comercio en el ramo de panadería denominada "Nueva Montevideana", establecido en la calle Yaro número 1267 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1928.— Tomás Barboni y Compañía.

Mz.19-7343-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor del señor Ramón Tucci, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle Juan D. Jackson número 851, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Marzo 16 de 1928. Novoa, Castro y Compañía.

Mz.19.7341-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908), calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Esteban Castro y Manuel Rial Turnes el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Uruguay número 1800 esquina Yaro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. —Alejandro y Enrique Fernández.

Mz.19-7273-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Agustín Clérici el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Tiburcio Gómez número 320 esquina Ramón Anador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Juan Alvarez.

Mz.19-7374-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores José y Joaquín Gonda, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 951, esquina Río Branco de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Prado & Domínguez.

Mz.19-7375-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma Arigón y García Santos, teníamos constituída para la explotación de ramos generales, acopio de frutos del país, etc., con domicilio en el paraje denominado Corralito, del Departamento de Soriano, continuando a cargo de los negocios, así como del activo y pasivo social el socio Isabelino Arigón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Isabelino Arigón. — Julio García Santos.

Mz.17-7319-v.ab.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ricardo F. Cerro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Juan M. Gutiérrez número 3750, esquina República Francesa (Capurro), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Armando Valenzuela.

Mz.13-7174-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Isidro Font, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Obligado número 1349, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Dámaso García.—Isidro Font.

Mz.16-7306-v.ab.14.

MORRIS LITTLE E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Ciudadela número 1446 para tratar lo siguiente:

1.o Elección de Vicepresidente y suplentes del Directorio.

2.o Disolución anticipada de la Sociedad.

3.o Autorización a los señores Litle, Fison, Ratcliff Ltda, de Buenos Aires, o a los señores Wilson, Sons y Cía., Ltda., de Montevideo, para continuar con la Agencia para la venta de los específicos Little.

4.o Forma de la liquidación.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 25 de Mayo de 1928 en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario.

Mz.19-7342-v.mz.29.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente a las 21 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 25.o ejercicio.

3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y tres suplentes y tres de la Comisión Fiscal con sus suplentes. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — El Secretario.

Mz.17-7320-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano Juan Cazeaux, ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Rinaldi y Compañía, y denominación "La Central de Neumáticos" para la explotación del negocio en el ramo de compraventa de neumáticos y artículos de automóviles y sus accesorios, sito en esta ciudad, en la Plaza Independencia número 709, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Angel A. Rinaldi.— Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Angel A. Rinaldi. — Manuel S. Guelfo.

Mz.16-7300-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general, que los herederos de Raymundo Cazenave han prometido vender a don Martín Borda, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y tienda giraba en esta localidad; quedando con el activo y pasivo de la misma los componentes de esta sucesión y notificando a los acreedores que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos respectivos. A los efectos legales se hace esta publicación. —Minas de Corrales, Marzo 9 de 1928. — Anacleta R. de Cazenave.—Pedro Cazenave.

Mz.17-7323-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que he prometido vender al señor José Villar la casa de negocio que en el ramo de carnicería y denominada "La Ideal", tengo establecida en esta ciudad, y en la calle Bequeló número 2125, esquina Quito. Se ruega a los que se consideren acreedores concurran al negocio antes indicado y dentro de los treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — Enrique Mirassou.

Mz.17-7329-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Gerónimo García, Juan Mateu y Jorge Llado, mi establecimiento comercial e industrial en el ramo de panadería denominada "La Nación", situada en esta Capital con frente a la calle Comercio número 1502, efectuando esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Miguel Montero.

Mz.17-7334-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en particular, a los efectos a que haya lugar, que el señor José A. Morado, socio activo, y solidario de la firma Morado y Suárez, del comercio de esta plaza, ha convenido con don Eladio Durán Fernández, en cederle la parte que tiene en dicha sociedad, la que continuará con este señor. Cualquier reclamación puede notificarse en el establecimiento social: Hotel Argentino, calle 25 de Agosto número 355. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eladio Durán. — José A. Morado.

Mz.13-7186-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Indalecio Tanco y Onix Daglio, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel, gira en esta plaza con mi firma y la denominación de "Hotel Comercio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que concurran al domicilio del comercio en esta ciudad, calle Basilio Araújo sin número, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo que determina la ley. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1928. — Manuel J. dos Santos.

Mz.3-6821-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor César Molinari la fiambrería y provisión de mi propiedad, sita en la calle Domingo Arambarú número 1750, esquina Porongos y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Antonio Gómez.

Mz.5-6906-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Landaburu (hijo), el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las Tres Esquinas (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Ramón Landaburu.

Mz.10-7102-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de don Anacleto Bay o Bai, ha prometido vender a don Crescencio Messano un taller de calzado situado en la calle Vázquez Ledesma números 24 y 26 para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, en la Plaza Independencia número 719 para ser tenidos en cuenta. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Por la sucesión Anacleto Bay o Bai: Ana M. Sáez de Bai.

Feb.25-6638-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan José Oyhamburo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan Paullier número 1300, esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Manuel Rial Turnes.

Feb.29-6727-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1545, he contratado vender a favor de don José Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2950, esquina Rafael Pastoriza de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Pedro Vázquez.

Mz.8-7032-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Vila, las existencias de mi casa de negocio (tambo), sito en la calle Santiago de Chile número 1167, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Carlos Zanany.

Mz.2-6800-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Antonio Quinteiro y Ricardo Malde, las existencias con su activo y pasivo que forman el café y bar denominado "De Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441. Los que tengan créditos a cobrar, deberán presentarse con sus correspondientes comprobantes en dicho comercio, a los efectos de lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Francisco Sindin — Ramona Sindin de Martínez — Graciana Sindin — José Sindin — Antonio Quinteiro — Ricardo Malde.

Mz.7-6996-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad, calle Lucas Obes número 781, giraba bajo la razón social de José Desanto y Compañía, quedando el socio doctor Nattino a cargo del activo y pasivo de la misma, para que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Las cuentas deben ser presentadas al contador interventor en esta disolución señor Francisco Ron, en su estudio, calle Sarandí número 520 de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — José Desanto y Compañía.

Mz.2-6801-v.mz.24.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día lunes 26 de Marzo de 1928, a la hora 17, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día.

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Autorización de venta del campo en el Departamento de Tacuarembó.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio: J Mailhos (hijo).

Mz.6-6956-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en mi nombre y en el de mis hijos Norberto, Fernando, María Ester, Julio César y Luis Alberto González Moreno, he prometido vender a la "Montevideo Telephone Company Limited", mi empresa telefónica denominada "Teléfonos de Colonia", ubicada en el Departamento de Colonia y ciudad del mismo nombre. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — N. González Hierro.

Mz.2-6797-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Castro y Gómez, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Carreras Nacionales número 552. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Constantino Amado y Compañía.

Mz.2-6431-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber que con esta fecha, he vendido a los señores Rouco Hermanos mi casa de comercio situada en la calle Buenos Aires número 249, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero de 1928. — Ricardo Angeriz.

Mz.2-6815-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor José Antonio Aldaya, el taller con maquinarias y anexos que tenía situado en la calle 8 de Octubre número 221, de esta ciudad. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Paysandú, Febrero 25 de 1928. — Anselmo Rodríguez.

Mz.2-6787-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que fué disuelta la sociedad constituída por Miguel Carassus y Angel Trivelli, con la firma de Carassus y Lahore, propietaria del comercio de café, billares y confitería, establecida en la casa número 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. Que ese comercio queda ahora de la pertenencia de la nueva firma Gillerón y Trivelli, constituída por Angel Trivelli y Alfredo Gillerón, de acuerdo con compromisos existentes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, en cuya escribanía podrán hacerse las reclamaciones correspondientes de 9 a 12.—Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Carassus y Lahore. — Gillerón y Trivelli.

Mz.2-6788-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad constituída entre los señores José Vázquez y José Rodríguez y que giraba bajo la firma de José Vázquez y Cía., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — José Vázquez. — José Rodríguez.

Mz.7-6964-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, el señor Amadeo Lavandeira, ha vendido su establecimiento de peluquería y perfumería, situado en la calle Yi número 1365 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Amadeo Lavandeira.

Mz.12-7123-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la ciudad de Minas, en el ramo de molino harinero, bajo la firma "Magri y Sassi", haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva firma a constituirse "Magri y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Pereira, calle Juan Carlos Gómez número 1394 de Montevideo, en los días hábiles de 15 a 17, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 durante el término legal. Magri y Sassi.

Mz.14-7203-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público haber vendido al señor Moisex Golovanevsky, mi casa de comercio en el ramo de tienda y muebles que con el nombre "La Republicana", tenía establecida en la Colón número 370, en la ciudad de Mercedes, y haber vendido al señor Adolfo Rubel las casas de negocio con el mismo nombre de "La Republicana" que tenía establecida, una en la ciudad de Colonia, calle Intendente Suárez número 162, y la otra en la ciudad de Carmelo, en la calle Uruguay número 335, citando a todos los acreedores a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días como lo establece la referida ley, en Montevideo, calle Colorado número 1077.—Montevideo, Marzo 3 de 1928. —David Rabinowich.

Mz.5-6882-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Nadotti y Carlos Rebella, el café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera número 1915, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Enrique Nadotti.

Mz.10-7104-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jacobo Pedro Legum, mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de pan tengo establecida en la calle Yaguarón número 1873. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Lorenzo Velazco.

Mz.9-7077-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y el público en general que con fecha de hoy he prometido vender a los señores Domingo Perdomo y Roberto Murdoch, la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén en el Rincón del Cerro, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores, concurran dentro del plazo de treinta días, a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfechos. Vencido que sea ese plazo, los compradores quedan exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Pedro Scasso.

Mz.9-7072-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio C. y Elío Pintos, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1928. — Oscar Ungo.

Mz.8-6694-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha, he prometido vender a los señores Etchebarren Hermanos, el comercio que tengo establecido en Portón de Haedo, Departamento de Río Negro. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Portón de Haedo, Febrero 29 de 1928. — Máximo E. Blanco.

Mz.9-7059-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Félix Nieves, mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle 25 de Agosto esquina Coronel Leonardo Olivera, de esta villa. — San Carlos, Febrero 27 de 1928.— José A. Bonilla.

Mz.3-6823-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Cristóbal Abreu, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Vicente Spinelli.

Mz.3-6858-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Dall Orso, el comercio que en el ramo de chocolatería y fábrica de helados, tengo establecido en Montevideo, calle Río Branco número 1361. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el establecimiento antedicho. —Montevideo, Marzo 4 de 1928. — Por Matilde Calaza: Antonio Paz.

Mz.5-6916-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Mario Bucheli, vecino de este pueblo, todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el mismo pueblo, y para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días al domicilio del citado comprador, a deducir sus derechos. — Pueblo de Zapicán, Marzo 7 de 1928. — Damián C. Champón.

Mz.10-7114-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, a mi hijo señor Felipe Vázquez, sito en la calle Canelones número 800, haciéndose cargo del activo y pasivo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Francisco Vázquez. — Felipe Vázquez.

Mz.8-7014-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles al por menor, situado en la calle Juan Paullier número 2649 de esta ciudad, pactada entre los señores Joaquín Márquez y Compañía y Luciano Barreiro; haciéndose cargo nuevamente de la casa el señor Luciano Barreiro. Comunicamos a los que se consideren acreedores del desestimiento para que dentro del término legal se presenten a la indicada casa a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Luciano Barreiro. — Joaquín Márquez y Compañía.

Feb.29-6729-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de compraventa de artículos de construcción tenemos establecida en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3504, y que gira bajo la razón de Fraga y Ramella. El socio señor Ernesto Fraga, se hará cargo del activo y pasivo comercial, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 24 de 1928. — Ernesto Fraga. — Héctor Ramella.

Feb.25-6651-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Silvio Tejería el comercio que tengo establecido en la calle Independencia número 667, conocido por "La Central", que trabaja con agencia de diarios y revistas y de cigarrillos y salón de lustrar calzado. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal, al mismo comercio y al nombrado señor Tejería, de las nueve a las once horas. — Florida, Marzo 5 de 1928. — Vicente B. Cayaffa y Compañía.

Mz.8-7031-v.mz.30.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de vida

Reunión de Asamblea — Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Balance y memoria del Directorio.

Transacción en el pleito con Solé Rodríguez.

Elección de cuatro titulares, tres suplentes del Directorio y dos Fiscales.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Fco. Echeverría, Secretario.

Calle Juncal número 1372. — Montevideo.

Mz.12-7155-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio que por resolución judicial ha quedado disuelta la firma Altmann Friedman y Compañía, establecida en esta ciudad, calle Minas número 1682, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Martín Spitzer. Los acreedores que tengan algún reclamo pueden pasar por el indicado domicilio dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Martín Spitzer.

Mz.1.o-6777-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ugarte y Sienra, participan al comercio y al público que, de común acuerdo, han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la mencionada razón social en el ramo de consignaciones de frutos del país y ganados en tablada, debiendo acudir quienes se consideren con interés a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 al domicilio social, calle Cuareim número 2030. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. —

Mz.14-7195-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José María Díaz la provisión de comestibles sita en la calle Cerro Largo número 1334 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Carmen Cruz.

Mz.2-6798-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de Oreste D'Antuoni, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 2648, esquina Santa Fe de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Francisco Sánchez. — Juan Galeázzi.

Mz.2-6799-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por convenio particular firmado de común acuerdo y ante testigos vendí a don Pablo Bolaño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en Progreso. Los que tengan créditos pendientes contra la referida casa deberán presentar sus justificativos en la misma dentro de treinta días a contar desde hoy, a fin de hacerlos efectivos. — Las Piedras, Marzo 2 de 1928. — Manuel Montero. — Pablo Bolaño.

Mz.5-6911-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, el tres de Febrero de mil novecientos veintiocho; hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Hirst y Fignone A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo pasar los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos por la calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Juan A. Hirst. — José Fignone.

Mz.1.o-6778-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balanceador público, Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Francisco Lanzaro, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Ejido número 1036 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 28 de 1928. — Filgueiras y Vila.

Mz.2-6790-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Capeluto Hermanos, establecida con tienda en la Avenida General Flores número 2281, quedando a cargo del socio señor Isaac Capeluto el activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Isaac Capeluto. — Alejandro Capeluto.

Mz.12-7156-v.ab.10.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta institución para la Asamblea Ordinaria que se efectuará en los salones de la Asociación Fraternidad, calle San José número 1215, el día 22 del corriente a las 10 horas para dar cuenta de la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Considerar la memoria y balance General de Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que corresponde al año 1927.

3.o Proponer a la Asamblea un porcentaje de compensación sobre los sueldos de los empleados para el año 1927.

Mz.10-7111-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, hemos prometido vender al señor Eliseo Touron la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant alojamiento y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Marsellaise número 350 esquina Solís de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Rodríguez Hermano.

Feb.23-6650-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Jaime Rullán y Bartolo Pons, el comercio, en el ramo de panadería, establecido en la casa número 2727 de la calle Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Pedro Ducombs y Compañía.

Mz.1.o-6767-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Zanella la casa de Comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle General Farías número 2728, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Juan Pereira Junior.

Mz.1.o-6761-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pegerto Pereira la carnicería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1379. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarse en la calle Paysandú número 1305 dentro del término de treinta días. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Rovella y Montoli.

Feb.25-6652-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balanceador público, Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Pablo y Miguel Cerizola, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Industria número 130 (Unión); de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Manuel Mariño y Cía.

Mz.2-6791-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arcangelo Brenna di Vincenzo la carnicería denominada "Frigorífico", sita en esta capital, Avenida 8 de Octubre número 3936, con sus instalaciones, según su compromiso suscrito en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez (Avenida 18 de Julio número 1592). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Santiago Lizaso.

Mz.7-6987-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Esquivel el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General San Martín número 2524 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Emilio Silva Gago.

Feb.25-6647-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mario M. Villa, he prometido vender a favor de Angel Reimundo el activo de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Democracia número 1704, esquina República. Y a estos efectos todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo Febrero 26 de 1928. — José Reimundo. — Angel Reimundo.

Mz.1.o-6779-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia, llevamos a conocimiento del público y del comercio, especialmente, que por escritura otorgada ante el Escribano don Manuel M. Romay con fecha dieciséis del corriente hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, que giraba bajo la firma Mendiburu y Compañía, habiendo quedado a cargo de todo el activo y pasivo el ex socio don Antonio L. Mendiburu. — Guichón, Febrero 17 de 1928. — Antonio L. Mendiburu. — Eduardo Alvarez.

Mz.13-7191-v.ab.9.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 6 de Marzo corriente y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Abril próximo, a la hora 11 en la oficina de la Compañía, calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del 9.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Elección de nueve Directores.

3.o Elección de Síndico y suplente.

4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

5.o Distribución de utilidades.

6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 10 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — El Secretario.

Mz.13-7098-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Joaquín Ulfe el negocio de baar que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 192. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentar sus justificativos al señor Ulfe, en la calle Reconquista número 385, horas de 22 a 24. Lo hago saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero. 24 de 1928. — Pepi Hineman.

Feb.27-6661-v.mz.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Faustino García, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1928.— Manuel García y Hermano.

Feb.27-6658-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras y frutas tengo establecida en la calle Reconquista número 224 de esta ciudad, al señor Manuel Romero Prieto, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Alfonso García. — Manuel Romero Prieto.

Mz.3-6867-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general, haber vendido al señor Nicasio Anastasía mi casa de comercio, situada en esta ciudad, en la calle Chacabucó número 31, esquina Gadea. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Alvarez Rodríguez.

Mz.8-7038-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza teníamos establecida en el ramo de imprenta y tipografía, bajo la razón social de Gómez y Compañía, sita en la casa calle Ituzaingó número 1590. A los efectos de la ley comercial hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Jorge R. Urta. — José Gómez Traons. — Francisco Curbelo.

Mz.8-7013-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que en esta fecha, y ante el escribano José P. Tejero, he vendido a mi hijo don Pedro Echave la parte que me correspondía como heredera de mi finado hijo soltero, Alberto Enrique Echave, en la casa de comercio establecida en esta ciudad, en la casa de la calle Arenal Grande esquina Misiones, que giraba bajo la razón de Pedro Echave y Hermano, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 5 de 1928. — Graciana F. de Echave.

Mz.9-7060-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano Andrés N. Cassaglia, desde el primero del presente mes, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Céspeds, Arocena y Magariños, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Eduardo Arocena y Bernabé L. Magariños, componentes de aquélla, constituyendo al efecto nueva sociedad que girará bajo la firma de Arocena y Magariños, continuando en el mismo ramo de la anterior. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Arocena y Magariños.

Mz.5-6881-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Campiglia el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Constitución número 2051, esquina Pagola de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Ramón Varela.

Mz.1.o-6775-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido venderle al señor don Antonio Casás mi casa de comercio en el ramo de panadería y sus anexos, que tengo establecida con asiento en esta ciudad, calle Miguelete número 2211. Los acreedores deben presentarse al escribano don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418, con sus justificativos, al efecto de serles cancelados sus derechos dentro de los diez primeros días de vencida esta publicación después de cuyo plazo no se reconocerá ningún crédito, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Francisco Buño. — Antonio Casás.

Mz.6-6961-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que con esta fecha, hemos constituído ante el escribano público señor don Diógenes D'Acosta un contrato de sociedad colectiva, para explotar los ramos de sastrería y artículos para hombres establecido en esta ciudad, en la Avenida Agraciada números 1987 y 91, cuya razón social girará bajo la firma de Magistris Hermanos. — Montevideo, Febrero 25 de 1928.

Mz.6-6962-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Alvarez mi casa de comercio que el en ramo de carnicería tengo establecida en la calle Juan Méndez número 77, donde pueden los que tengan cuentas a cobrar, retirar su importe previo justificativo y dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — J. Adolfo Cámpora.

Mz.6-6933-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", las existencias de mi casa de comercio en el ramo de fábrica de tabacos y cigarros establecida en la calle General Rondeau número 1677. A los efectos de la ley referida los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a la casa de los señores Portella, Sexto y Compañía, calle Florida número 1416, donde le serán abonados. —Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Marcos González.

Mz.6-6954-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la Avenida General Rondeau número 1652 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Atilio Ravina y retirándose desde la fecha don Luis Mazzoni. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — José Atilio Ravina. — Luis Mazzoni.

Mz.6-6932-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor L. Fimariojp, el comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en la calle Recinto número 161. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928.—Andrein Sabo.—Antonio Beito.

Mz.1.o-6781-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Compañía con fábrica de tacos de madera Luis XV para señoras con local en la calle Río Branco número 1273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pérez. — Montevideo, Marzo de 1928. — Martín Martínez.

Mz.5-6914-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Ramón Varela la bodega sita en la Estación Manga, 11a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada bodega los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 28 de 1928. — José Campiglia.

Mz.1.o-6776-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que tenemos en esta ciudad, calle Treinta y Tres en el ramo de provisión que giraba bajo la razón social de Infante Hermanos, quedando desde hoy en adelante la firma del suscripto, quien queda a cargo del activo y pasivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Minas, Febrero 23 de 1928. — Miguel Infante.

Mz.1.o-6742-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago conocer al comercio que he prometido vender a los señores Manuel y Lorenzo Freiría mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa de la Avenida General Flores número 2845 de esta Capital. Los acreedores que se consideren con derecho pueden pasar por el mencionado domicilio para cobrar o serle reconocida sus cuentas, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley los compradores no reconocerán cuenta alguna. —Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Carlos Roveta Lodi.—Manuel y Lorenzo Freiría.

Mz.3-6860-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Eugenio García el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Constituyente número 1661, esquina Lavalleja de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — González Urrestizaba Hermanos.

Mz.3-6868-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Blanco y José Rosal mi casa de comercio denominada "Restaurant La Flor de Bergantiños" situada en esta ciudad, calle Galicia número 1252. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Manuel Recarey Mato. — José Blanco.—José Rosal.

Mz.5-6890-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Antonio Dotte, la casa de comercio que en el ramo de café tenemos establecida en la calle Asilo y Cipriano Miró (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación, para que los acreedores de la susodicha casa, presenten sus cuentas en el local reseñado, dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Alario y Gordillo.

Feb.25-6653-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Manuel Platas, la provisión que tengo instalada en esta Capital, en la Avenida General Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Francisco Posse.

Mz.3-6871-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Colotuzzo, con negocio de almacén y despacho de bebidas en el Camino Carrasco número 160, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Antonio Colotuzzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 7 de 1928. — José C. Rodríguez. — Luis A. Colotuzzo.

Mz.9-7076-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio C. y Elío Pintos mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1928. — Oscar Ungo.

Mz.15_6694_v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador perito mercantil Matías Michelena (hijo), he prometido vender al señor Celestino Costa, el negocio de despacho de pan y anexos sito en la calle Pampas número 1984. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Carlos Velando. Feb.29_6687-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Carlos Delmonte mi casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Florida" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida número 1075. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones.— Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Julio Facal. — Carlos Delmonte.

Feb.29-6730_v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores Nicolás Borzone, y Carlos Llama, la tienda "Ancla Dorada", que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 546. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del plazo de treinta días con sus justificativos en dicha casa. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Galo Aresti.

Mz.5_6536_v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Julio Mestre, yo Hipólito Fernández he vendido a don Angel Lacruz y don Héctor Mininni el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos está establecido en la calle Río Negro número 1105 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán ocurrir a dicho domicilio. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Hipólito Fernández. — Angel Lacruz. — Héctor Mininni.

Feb.25-6654_v.mz.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador-Balanceador público, Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Enrique Ortelli, el almacén de comestibles situado en la calle 24 de Setiembre número 3701 esquina Gabernador Viana (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 27 de 1928 — José Martínez.

Mz.2-6789-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Pedro Calvi la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Yaro número 1601 de esta ciuda, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Jorge Pagani.

Mz.8_7042-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en está plaza bajo la razón social de Chanes y Secco para explotar el negocio de fiambrería y anexos, haciéndose cargo el señor Roberto Chanes del negocio de la Avenida 18 de Julio número 2231 y el señor Sabino Secco del ubicado en la calle 21 de Setiembre número 2788, quedando el pasivo y activo de ambas casas hasta el día 31 de Enero próximo pasado a cargo exclusivo del señor Roberto Chanes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Sabino Secco. Mz.7-6972_v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con motivo del vencimiento del contrato social hemos resuelto, de común acuerdo, efectuar la liquidación de la sociedad que en el ramo de molino y fidelería gira en esta ciudad bajo la razón de Marroig, Gandoy y Compañía, por lo que citamos a todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten antes del 30 del corriente mes con los justificativos de sus créditos en la Avenida General San Martín número 2132. —Juan Marroig. — Jesús Gandoy. — Enrique Repetto. Mz.2-6803-v.mz.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María G. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía Pedro
Dabra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Itharburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Caril y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Gonzáles Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Iler Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. S.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Figal
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. L. E.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Cellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José F.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

V.o B.o [illegible]

[illegible]

3980_pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén tenemos establecida en la ciudad de Colonia, Avenida General Artigas y que gira bajo la razón de Bassahun y Reymúndez. El socio señor Lorenzo Reymúndez se hará cargo del activo y pasivo comercial, continuando con el comerio menionado. A los efectos legales se hace esta publicación. —Colonia, Marzo de 1928. — P. G. Bassahun. —L. Reymúndez.

Mz.15_7263_v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha pasó ante el Escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Florentino De Pietro y Zuloaga", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Florentino De Pietro. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Florentino De Pietro. — Rodrigo Zuloaga Dreuds.

Mz.15-7255_v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Esteban Carrara, establecida con joyería en esta Capital y don Angel Fernández Abad, establecido con comercio del mismo ramo también en esta ciudad, hacen saber al público y al comercio en general que han convenido en celebrar una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Carrara y Fernández Abad, refundiendo, a tal efecto, las dos casas en una, lo cual se hace saber para que todos los que se crean acreedores del señor Carrara se presenten dentro del término legal, en la calle 18 de Julio número 903, y los que se crean acreedores del señor Fernández Abad, dentro de igual término en la calle 18 de Julio número 913, haciéndose estas publicaciones a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Angel Fernández Abad.—Ernesto E. Carrara.

Mz.15-7250_v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Ferré Hermanas y denominación "El Corsé Elegante", giraba en esta plaza para la explotación del comercio que en el ramo de corsés, fajas y anexos, tenemos instalado en la calle Lavalleja número 1651, haciéndose cargo del activo y pasivo para la continuación de los mismos negocios la señora Francisca Ferré de Tournier. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Francisca Ferré de Tournier.—María Ferré de Sabé.

Mz.15-7714-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Clemente Oliver toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominada "Ancla Dorada" sita en esta capital calle Soriano números 828 y 830, y en la sociedad que para la explotación de dicho establecimiento tengo celebrada con Ramón García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. Dicho compromiso fué suscrito en la Escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 27 de 1927. — Antonio Fojo.
Mz.7-6988-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores F. J. Chiecet y E. Checchi, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle 26 de Marzo número 42. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados en la calle Reyes número 54. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Manuel Allato (hijo).
Mz.13-7192-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que vendo mi parte a mi socio Oscar Julio Irigoyen el comercio en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Bernardino Duhalde número 30. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Félix Castro.
Feb.29-6706-v.mz.22.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de 20 vagones de Ferrocarril.

Llámase a licitación pública por el término de 4 meses a partir de la fecha, para la provisión de 20 vagones abiertos de 30.000 kilogramos de carga útil cada uno, destinados al Ferrocarril del Puerto.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos en la Secretaría General (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez), todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

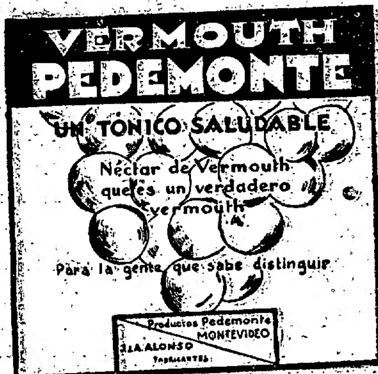
Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto hasta el día 20 de Julio de 1928 a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1928. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.20-7308-v.my.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16296

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vermouth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-7404-v.ab.12.

ACTA N.o 16309

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (guindado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-7402-v.ab.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FULQUET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1586, y doña JULIA VICENTE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César S. Gallardo, Ofical del Estado Civil.
3706-v.mz.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1258, y doña MARIA DOLORES DO CAMPO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Alzáibar número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3705-v.mz.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GRISETTI, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1228, y doña HERMINIA AGUSTINA BIGUONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
3711-v.mz.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE M. ALONSO AVELLEYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1797, y doña MARIA GABRIELA ALVAREZ BOCAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertd número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3701-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. FLORES PLANES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña ARGENTINA ENRIQUETA GIOVANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3700-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de praofesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1558, y doña TERESA MALACRE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Yi número 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3702-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA CORONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ERNESTINA AMERICA QUEVEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3698-v.mz.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO JUAN ROSSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Martín García número 1564, y doña OLGA VICTORIA INVERNIZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil
3710-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO GOYEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha

número 2420, y doña ISIDES PALADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3709-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2386, y doña JOSEFA BARDANCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3708-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1326, y doña CONSUELO PAZOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3707-v.mz.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CARBAJAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Francisco Lanza número 45, y doña MARIA AIDA MIRABALLES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3712-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PEDRO LUIS BERRETTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arrieta número 6, y doña HONORIA BENTANCOUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gomensoro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3713-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARIA CLERICHE, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio López número 42, y doña CARMEN ANGELA GAFFURI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3714-v.mz.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO HORACIO ARBIZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Capurro número 874, y doña AIDA MEREGALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3715-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTUCCI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cavetto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2044, y doña ALMACICA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3716-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 180, y doña EUSEBIA MARIA LUISA GOMEZ DE LILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3717-v.mz.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3595, y doña LUCIA TERESA GOLPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle M. Cervantes número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3722-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUISEL MARCELINO CABALLERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Larrañaga número 651, y doña MARIA ELENA FONTENLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3721-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RAUL BAEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad paraguayo, nacido en la Asunción, domiciliado en la calle 8 de Octubre (Hospital Militar), y doña ISABEL GABRIELA OLMOS, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida España número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3720-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO AGUERRIZABAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 117, y doña ADELA DRAGONETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3719-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TORRANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1784, y doña ANA MERCEDES REBAGLIATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Timbó número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3718-v.mz.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO ANDREOLI, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia número 1776, y doña ENRIQUETA GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Alegrete, domiciliada en la calle Independencia número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3704-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEVAN SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle General Pagola número 2063, y doña CAROLINA CAIAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3703-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dando Bardier Indart, en representación de Jovita María Bardier y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luisa Bardier por figurar en ella el nombre de la madre como Valentina en vez de

Paulina, que es el real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de don Alejandro Carnelo Bardier, por aparecer el abuelo de éste con el apellido Vadell en lugar de Bardier, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7396-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Loaces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7385-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Díaz Tenorio Trápani o Leonor Díaz Tenorio; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7392-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7389-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7387-v mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diamantino Dupré y de Lorenza Cuitiño de Dupré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7395-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Cores o José de Cores Ameijeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7394-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7383-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Torres o Jesús Torres Pérez o Jesús Torre o Jesús Torre Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7397-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Otasso u Ottasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7390-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermita Costa de Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7391-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Casas o Casás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-7393-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cavallero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-7274-v.mz.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Peláez de Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.20-7384-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Brewer de Best y don James Best, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.20-7383-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.20-7382-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.20-7381-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Miguel Angel Picasso, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones; debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justifiativos de sus créditos al Síndico nombrado señor Tomás Cutinella, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.20-7401-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Epoca de la efectiva suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente "Lorenzo Berlangiere (hijo). Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiséis, como época de la cesación de pagos del fallido Lorenzo Berlangiere y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Lavalleja, Febrero 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.20-7400-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Balmaceda de Soiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Marzo 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.20-7398-v.mz.30.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrado de lo Civil de 2.o y 3.er turnos, en los autos caratulados "Intestada María Paoli, viuda de Rocca. Sumario instruído a Francisco Quintana por homicidio. Muebles y útiles pertenecientes al extinto José Largalarronda e intestado Luis Merlo, venderé al mejor postor, el día jueves 29 del corriente a las 14 horas y 30, en mi salón de ventas, calle Zabala número 1368. Juegos de dormitorios, comedores, roperías, camas, colchones, mesas, sillas, lavatorios, cómodas, alhajas, loza, ropa surtidas, útiles de cocina, y mucha más mercadería que está en exhibición. Seña a satisfacción.

Mz.20-7405-v.mz.29.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Manuel L. López y otros, solicitando un embargo, se hace saber que el día 31 del corriente a las 14 horas, se procederá en campos de don José Abelia (Hipódromo), 11.a sección de este Departamento, por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de 408 ovejas, 190 borregos y 287 capones, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base de la tasación, que es la siguiente: $ 2.10 cada oveja; $ 1.80 cada borrego y $ 2.70 cada capón, en la prevención de que la venta será al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el pre-

sente. — Melo, Marzo 15 de 1928. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial.
Mz.20-7406-v.mz.31.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 7 de Febrero próximo pasado, en los autos caratulados "Alcides y Margarita Martínez y otros. Remate de bienes", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las quince horas, en este Juzgado, el señor rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público, presidido por el suscripto, de los derechos que le pueden corresponder a los menores Alcides, Margarita, José y Vicente Martínez en una fracción de campo situada en el paraje denominado Sauce de Maciel en esta sección, empadronada con el número tres mil noventa y cinco, compuesta de ciento once hectáreas mil seiscientos cincuenta y seis centiáreas, que lindan: al Norte, con Héctor D. Martínez (hoy Jaumandreu Hermanos); al Sur, arroyo Sauce de Maciel, por medio con Elisa M. de Martínez e Isabelino Martínez; al Este, con la estirpe de Epifania Quijano y al Oeste, con Feliciano Timoteo Rodríguez, cuyos derechos han sido tasados en ochocientos veinte pesos noventa y dos centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el comprador deberá depositar el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Marzo 17 de 1928. —Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Mz.20-7408-v.ab.9.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 399. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día diez y seis de Abril de 1928 a las nueve horas se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 399, ubicado en las calles General Flores, esquina Cuñapirú, parte del solar número 1, manzana número 61, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del valor de la misma. y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de cien pesos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1928. — P. O. Viñas.
Mz.20-7408-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Bertolo, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Carlos Tellier número 12. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 19 de 1928. — Máximo Dell Otto.
Mz.20-7410-v.ab.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley respectiva, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Juan E. Arosteguiberry y Jesús Posé, el establecimiento de café y bar que don Alfredo Walker tenía establecido en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2621, donde deben presentarse los acreedores, a percibir sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Sucesión Alfredo Walker.
Mz.20-7386-v.ab.18.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2771.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

IMPRENTA NACIONAL